



2010

# POLÍTICA CULTURAL CATALUÑA







2010

# **POLÍTICA CULTURAL** CATALUÑA



Informe elaborado siguiendo la metodología del Consejo de Europa/ERICarts para los informes sobre políticas culturales (Grid for National Country Profiles) incluidos en el «Compendium of Cultural Policies and Trends in Europe»

Redacción

**Anna Villarroya Planas**

Departamento de Economía Política y Hacienda Pública

Facultad de Biblioteconomía y Documentación

Universidad de Barcelona

Este informe ha sido elaborado a partir de fuentes oficiales y no oficiales sobre políticas culturales. Las opiniones que se expresan son las de la autora y no tienen por qué coincidir con las del gobierno

Se pueden consultar otros perfiles de políticas culturales nacionales en [www.culturalpolicies.net](http://www.culturalpolicies.net)

Imágenes

**Auca del sol i la lluna**, del Fons Joan Amades. 2010, any Amades.

Actualización del informe: enero de 2010

Abril 2010



Depósito legal

B. 00.000-2010

Tiraje

500 ejemplares en catalán, 300 en castellano y 1.000 en inglés

Impresión

Gráficos



# SUMARIO

<b>PRESENTACIÓN. Joan Manuel Tresserras i Gaju</b>	5
<b>PRÓLOGO. Andreas Joh. Wiesand</b>	7
<b>1. PERSPECTIVA HISTÓRICA: POLÍTICAS E INSTRUMENTOS CULTURALES</b>	9
<b>2. COMPETENCIA, TOMA DE DECISIONES Y ADMINISTRACIÓN</b>	15
2.1 Estructura organizativa	15
2.2 Descripción general del sistema	17
2.3 Cooperación entre consejerías y entre niveles de gobierno	17
2.4 Cooperación cultural internacional	20
<b>3. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA CULTURAL</b>	29
3.1 Principales elementos del modelo actual de política cultural	29
3.2 Definición nacional de cultura	30
3.3 Objetivos de la política cultural	30
<b>4. CUESTIONES ACTUALES DE DEBATE Y TENDENCIAS DE LA POLÍTICA CULTURAL</b>	31
4.1 Prioridades de la política cultural en los últimos cinco años	31
4.2 Debates y cuestiones políticas de actualidad	31
<b>5. PRINCIPAL NORMATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA</b>	45
5.1 Normativa general	45
5.2 Normativa cultural	52
5.3 Normativa específica por sectores culturales	53
<b>6. FINANCIACIÓN DE LA CULTURA</b>	65
6.1 Panorama general	65
6.2 Gasto público por persona en cultura	66
6.3 Desglose del gasto público en cultura por niveles de gobierno	66
6.4 Desglose del gasto público por sectores culturales	67
<b>7. INSTITUCIONES CULTURALES Y NUEVOS ACTORES</b>	69
7.1 Reasignación de responsabilidades públicas	69
7.2 Estatus y función de las principales instituciones culturales	69
7.3 Nuevos modelos de colaboración y asociación con el sector privado	70

<b>8.</b>	<b>APOYO A LA CREACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN</b>	73
8.1	Apoyo directo e indirecto a los artistas	73
8.2	Consumo y participación cultural	76
8.3	Educación artística y cultural	83
8.4	Arte amateur, asociaciones culturales y centros de proximidad	86
<b>9.</b>	<b>ACRÓNIMOS Y SIGLAS</b>	91

# PRESENTACIÓN

## CATALUÑA, AGENTE CULTURAL EN EUROPA

La continuidad de la cultura catalana, incluso durante largos períodos de subordinación del país, se ha tejido alrededor de unos hilos primordiales. El más evidente y distintivo ha sido y es la lengua. Pero también los otros lenguajes sociales que, a menudo de manera discreta y poco visible, permiten la expresión y, en definitiva, la reproducción de las culturas. Complementariamente, la cultura catalana ha contado con la aportación creativa de muchos de sus miembros, que han generado tradiciones artísticas, las han desarrollado y, en ocasiones, las han acercado a la excelencia.

El conjunto combinado de la dimensión popular cotidiana de una cultura europea antigua, capaz de adaptarse a los cambios históricos, y la eclosión de la acción creadora de artistas vinculados a aquel tronco cultural que alcanzan una proyección global, ha permitido a la cultura catalana mantener un grado suficiente de autoestima y de visibilidad. Alrededor de esta doble realidad hemos podido tejer estrategias de internacionalización para estar presentes en los escenarios o espacios culturales de referencia.

Estas estrategias pasan, en una parte importante, por vincular las políticas culturales tanto a la creación como a la industria. En el siglo XXI, la cultura catalana dispone de un mercado suficientemente grande como para resultar consistente y hacer viable su continuidad, pero suficientemente pequeño como para que difícilmente sus creadores y sus industrias culturales puedan proyectarse únicamente a partir de su mercado de proximidad. Por lo tanto, y simultáneamente a la provisión de producciones y recursos para su entorno, esta cultura los tiene que poder proporcionar también a escala global. Y es que, en nuestra época, las personas y los grupos que no son capaces de existir para los otros corren el riesgo de dejar de existir para ellos mismos.

La identidad catalana es una identidad en transformación permanente tal y como, al fin y al cabo, también lo son el conjunto de identidades europeas. En esta nueva Europa que continúa construyéndose, la presencia de Cataluña como agente y actor cultural es indispensable no solo para los catalanes sino también para el conjunto de europeos comprometidos a consolidar la pluralidad lingüística y la diversidad cultural como factores de la personalidad política de la nueva identidad europea.

El informe sobre la política cultural en Cataluña que ahora presentamos—y que analiza las políticas culturales públicas durante los últimos años—es innovador en la medida en que ha sido elaborado siguiendo la metodología del Consejo de Europa/ERICarts para los informes sobre políticas culturales. Estos informes abarcan la mayoría de países europeos y también de otras regiones del mundo, y cabe destacar que es la primera vez que se hace uno que corresponde a una cultura “sin estado” (que no es enarbolada por ningún estado como cultura propia y distintiva o identificativa, excepto el andorrano).

En el informe se puede ver, pues, como las políticas públicas catalanas en materia de cultura son, en primer lugar, el resultado de la suma de las políticas culturales de las diversas administraciones, pero también de la colaboración y la concertación, cada vez más intensas y fructíferas, con los agentes culturales privados. La cultura catalana se ha basado habitualmente en una sociedad civil fuerte, que ha cohesionado su entorno y a menudo ha hecho funciones de suplencia eficaces cuando el poder político no era suficientemente sólido, o bien cuando Cataluña era directamente reprimida en su personalidad nacional.

Vinculada al desarrollo de las industrias culturales en sus sectores varios, una de las políticas más remarcables de los últimos años es el refuerzo de las sinergias entre cultura y comunicación. En el mundo de hoy, los medios de comunicación—los tradicionales y los más nuevos—son instrumentos primordiales para acercar la cultura al conjunto de la ciudadanía, ensanchar la difusión de las producciones culturales y prescribir, en definitiva, sus consumos.

Otro aspecto muy importante es el incremento del apoyo a la creación. Una meta destacada en este sentido ha sido la creación, por ley del Parlamento catalán, del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes de Cataluña. Este organismo, el primero en su naturaleza en los países del sur de Europa, sigue el modelo anglosajón de los arts councils. Su objetivo es el fomento y la organización de la política de apoyo, promoción y expansión de la cultura y de la creación artística con independencia del gobierno y de las coyunturas políticas. El Consejo integra los campos propios de la cultura, la ciencia, la tecnología y las humanidades desde una perspectiva de transversalidad, interdisciplinariedad y diversidad. Cuando el informe que tienen en sus manos ya estaba listo, el Gobierno de Cataluña ha aprobado el Plan de Equipamientos Culturales de Cataluña 2010-2020, que establece cuales son los equipamientos municipales necesarios para completar la red de equipamientos culturales básicos y garantizar así el acceso a la cultura de la población en su conjunto.

El despliegue de este Plan tiene que permitir incrementar el número de municipios con equipamientos y servicios culturales, mejorar las condiciones de los equipamientos que ya existen y disminuir tanto las ratios de población por equipamiento como las distancias para acceder a los servicios culturales básicos. El Plan toma en consideración por primera vez, en una visión de conjunto y desde una mirada territorial, la totalidad de equipamientos culturales esenciales para Cataluña.

Hay que agradecer la sensibilidad del ERICarts Institute hacia nuestra cultura y también a la autora del informe, su trabajo exhaustivo, que permite a los agentes culturales catalanes—públicos y privados—y también a los agentes europeos y de otros lugares del mundo tener una mirada de conjunto sobre la presencia cultural catalana, su diversidad, su densidad y su proyección.

**Joan Manuel Tresserras**

**Consejero de Cultura y Medios de Comunicación del Gobierno de Cataluña**



## PRÓLOGO

Hace casi una década, el proyecto *Creative Europe* del Instituto ERICarts puso de manifiesto un cambio de paradigma que en la actualidad es ampliamente reconocido en los círculos de la política cultural: la creciente necesidad de compartir la responsabilidad de fomentar procesos creativos entre los distintos agentes públicos, privados y no lucrativos, así como la necesidad de nuevas asociaciones culturales (o divisiones inteligentes de trabajo) a través de las esferas de competencia tradicionales locales, regionales, nacionales, europeas e internacionales. Tal y como se presenció en el *Compendio de Políticas y Tendencias Culturales en Europa* del Consejo de Europa y el ERICarts ([www.culturalpolicies.net](http://www.culturalpolicies.net)), actualmente se están explorando nuevas formas de “gobierno creativo” transversal a lo largo de nuestro continente. Casi no hace falta mencionar que este desarrollo ha aumentado notablemente el papel político y el ámbito de actuación de los gobiernos regionales y nacionales en muchos países europeos.

Se podría ir más allá y afirmar que al menos algunos de los sueños expresados en la *Declaración de Florencia*, aprobada por unanimidad el 16 de mayo de 1987, al final del proyecto “Cultura y Regiones” del Consejo de Europa, ya se han hecho realidad. Esta Declaración exigía un papel más importante para las regiones europeas en la creación de políticas culturales y en la cooperación y, con el fin de lograr una “democracia cultural”, subrayaba la necesidad de “diversificar los centros de poder y sus modos de funcionamiento”. Se basaba, entre otras cosas, en la observación de que “las regiones europeas, basándose en su experiencia e identidad, ofrecen en el proceso de integración europeo nuevas respuestas a la exigencia del desarrollo, basadas en una mayor armonía entre la calidad de vida, la explotación de los recursos regionales, la creatividad y las actividades económicas”.

El nuevo perfil de la política cultural de Cataluña, hábilmente redactado por Anna Villarroya Planas (Universidad de Barcelona), puede considerarse como una destacada prueba de la validez de los procesos de “actualización” regional que han tenido lugar durante los últimos 25 años. Esta primera versión regional de un esbozo de Compendio puede convertirse perfectamente en un modelo para ejercicios similares en otras partes de Europa. De hecho, ya ha tenido resonancia en algunos países como Bélgica, Alemania, Italia o el Reino Unido, por lo que lo más probable es que se implanten más en los meses y años venideros.

Durante la última reunión de autores del *Compendio* celebrada en Madrid en 2009, se discutieron diferentes ejercicios que van más allá del formato tradicional de los “perfiles de los países europeos”. Mientras tanto, está emergiendo un Programa “Compendio PLUS” con nuevos asociados como la Fundación Cultural Europea y la IFACCA (por sus siglas en inglés), gracias también a las recomendaciones emitidas por los autores y editores del *Compendio*. En la actualidad, está en proyecto un sitio en Internet, paralelo pero independiente, para este tipo de nuevos contenidos. Este sitio alojaría ejercicios relacionados con el *Compendio* y los vincularía con los capítulos de los perfiles nacionales si las condiciones técnicas y económicas lo permiten. Se han previsto tres títulos:

- a) Perfiles de países de fuera de Europa (en realidad ya existen 7 perfiles procedentes de países árabes y se está preparando uno procedente de Australia).
- b) Perfiles a nivel regional en Europa.
- c) Contribuciones individuales y locales o blogs.

Con respecto a la necesidad de mejorar la coordinación y el intercambio interregional, la “Declaración de Florencia” mencionada anteriormente también contemplaba la creación de una estructura o proceso que “pudiera asumir el papel de un ‘observatorio europeo de las políticas y prácticas culturales’, lo que constituye un valioso instrumento para la cooperación cultural transnacional...”. La contribución catalana a la iniciativa “Compendio PLUS”, junto con la comunidad de prácticas que está preparando el *Compendio* original, puede considerarse un paso importante y concreto en esa dirección.

**Andreas Joh. Wiesand**

**Director Ejecutivo del Instituto ERICarts**

Bonn, marzo de 2010



# 1.

## PERSPECTIVA HISTÓRICA: POLÍTICAS E INSTRUMENTOS CULTURALES<sup>1</sup>

El desarrollo de las políticas culturales en Cataluña no se puede entender sin tener en cuenta que durante décadas Cataluña ha estado gobernada por intereses contrarios y ajenos a la realidad social y cultural del país. Esto ha hecho de la política cultural un factor sustancial en la construcción nacional catalana.

**La política cultural ha sido un factor sustancial en la construcción de la nacionalidad catalana**

Las dos breves experiencias de gobierno democrático de inicios del siglo pasado son un claro ejemplo de cómo la acción en cultura y educación de la Mancomunidad de Cataluña (1914-1923) y de la Generalitat republicana (1931) se convierte en eje vertebrador de las respectivas políticas de gobierno. En relativamente pocos años, sin prácticamente recursos y competencias, Prat de la Riba, primer presidente de la Mancomunidad de Cataluña (órgano de cooperación entre las cuatro

corporaciones provinciales catalanas —Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona—), lleva a cabo una gran tarea en los ámbitos de la normalización académica de la lengua catalana; la educación y formación profesional y artística, con la creación de las principales instituciones educativas, científicas y de las artes del país; la coordinación entre las políticas de museos y patrimonio y la creación de una red de bibliotecas públicas en todo el territorio. En estos años, la política cultural y educativa del Ayuntamiento de Barcelona fue impulsora de importantes proyectos con efectos en el resto de Cataluña.

Después del paréntesis de la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), la Segunda República española (de 1931 a 1939) representa el primer reconocimiento real de la diversidad política y cultural de España con la promulgación de los estatutos de autonomía de las comunidades autónomas (CC.AA.) de Cataluña, Galicia y el País Vasco, todas ellas nacionalidades con lengua y cultura propias, que pasan a disponer de instituciones de gobierno y políticas culturales propias. En Cataluña, el nuevo gobierno de la Generalitat republicana intentará enlazar con la tarea realizada por la Mancomunidad creando consejería específica de cultura.

El final de la Guerra Civil (1936-1939) derivó en la dictadura del general Franco. La política cultural del franquismo caracterizada por un ferviente nacionalismo y catolicismo supuso la depuración de las instituciones académicas y culturales, el control e intervención autoritarios y centralizados sobre la vida cultural del país, en especial la más vanguardista, y la represión de la diversidad lingüística y cultural, con la prohibición del uso social del catalán. El gobierno llevó a cabo también un fuerte control de toda la maquinaria propagandística mediante un duro sistema de censura y monopolio de los medios de comunicación, un control que, con el paso del tiempo, se fue debilitando.

La acción cultural de la administración local (diputaciones —ente local de elección directa de ámbito provincial— y ayuntamientos) en el periodo franquista fue poco importante, básicamente por la falta de recursos disponibles. A pesar del deterioro de muchas de las infraestructuras culturales, se crearon algunas infraestructuras nuevas. Con el espíritu de la Mancomunidad de Cataluña, que había ido cuajando en la conciencia de la población, la sociedad civil catalana asumió a lo largo de todo este periodo la responsabilidad de dinamizar y mantener buena parte de las actividades culturales del país, dando lugar a la llamada cultura del peaje o del resistencialismo ante un Estado que la perseguía o marginaba.

Después de cuarenta años de franquismo, los años 1976 y 1977 suponen el inicio de la transición democrática con el reconocimiento de una realidad plurinacional en el Estado español, que llevó a la introducción de reformas decisivas en los monopolios públicos de la radio, la prensa y la televisión. Con la Constitución de 1978<sup>2</sup> y el Estatuto de autonomía

de Cataluña de 1979 se inicia un periodo de libertad de expresión y de creación artística, de actividad pública en el ámbito artístico y cultural y de reconocimiento pleno de la diversidad lingüística y cultural de España. La Constitución supone una nueva configuración territorial del Estado con tres niveles administrativos básicos con una amplia autonomía política: la administración central, las CC.AA. y las corporaciones locales (subdivididas en municipios y en diputaciones provinciales).

### Gobierno de la Generalitat de Cataluña

Los primeros años de políticas culturales democráticas en Cataluña son especialmente complicados; tanto la Generalitat provisional (1977) como los primeros ayuntamientos democráticos (1979) deben hacer frente a la necesidad de diseñar una acción gubernamental de nueva planta. En este periodo la lengua y la cultura son utilizadas en los discursos programáticos como ejes vertebradores de la construcción nacional del país. Pero a diferencia de las experiencias del primer tercio del siglo, la política cultural ha de tener en cuenta las demandas y necesidades de una ciudadanía mucho más heterogénea, donde la mitad de la población es de origen inmigrante y se expresa en castellano.

En cuanto al gobierno regional de Cataluña, los primeros veinte años de democracia suponen el gobierno de la Generalitat de Cataluña<sup>3</sup> por parte de un partido nacionalista, *Convergència i Unió*, que crea el primer Departamento de Cultura de la etapa democrática, dotándolo de una estructura administrativa clásica, con direcciones generales de ámbito sectorial y con un fuerte espíritu nacionalista. La política cultural realizada durante estos más de veinte años de gobierno de *Convergència i Unió* (1980-2003) ha venido marcada por los diferentes consejeros que la han dirigido. No obstante, la acción en cultura, juntamente con la política educativa y lingüística y la tarea de los medios de comunicación públicos son considerados estratégicos para el gobierno como instrumento básico para el desarrollo de la identidad catalana.

En los veintitrés años de gobierno nacionalista se puede hablar de una primera etapa, la década de los 80, que supone el inicio de un importante proceso de despliegue de servicios y de centros culturales, caracterizado tanto por la modernización de las tradicionales instituciones culturales (museos, teatros, archivos, bibliotecas, etc.) como por la creación de nuevos centros, y un fuerte impulso a la tarea legislativa. Las principales críticas al gobierno vendrán desde la oposición, representada por los partidos de izquierdas, que defienden una política más integradora, abierta y plural, respetuosa con la diversidad cultural y lingüística de Cataluña y un modelo de gestión de las políticas culturales menos dirigista y más participativo. Los años 90 suponen la consolidación de una política de cariz liberal, de apoyo a las iniciativas procedentes de la sociedad civil, de nuevos recursos para la construcción de grandes infraestructuras de difusión cultural, de promoción de la producción propia y de ayudas a los agentes culturales, de proyección exterior de la cultura catalana y de impulso a la política lingüística. La segunda mitad de los años 90 se caracteriza por la incapacidad de conducir algunos conflictos internos de la propia consejería y de encarar las negociaciones con los sectores de la industria cultural afectados por la nueva ley de política lingüística. La última legislatura del gobierno de *Convergència i Unió* supone el impulso de una nueva etapa de promoción de la producción propia y de las industrias culturales catalanas, con la creación del *Institut Català de les Indústries Culturals* (ICIC—instituto catalán de las industrias culturales)<sup>4</sup> y la renegociación de la aplicación de la Ley de política lingüística con los grandes agentes de la industria audiovisual. También se apuesta por una nueva presencia exterior de la cultura catalana con el anunciado proyecto de creación del *Institut Ramon Llull* (IRL).<sup>5</sup>

La política de medios de comunicación dependió casi a lo largo de todo el periodo convergente del Departamento de Presidencia<sup>6</sup> (excepto la primera legislatura 1980-1984). Los elementos más significativos de la misma se concretaron en la puesta en marcha y la integración a partir de 1983 de todos los medios de comunicación de la Generalitat en la Corporación Catalana de Radiodifusión, con el objetivo político de crear un imaginario colectivo desde la radio y la televisión públicas. Los años 90 supusieron la regulación de la presencia de radios y televisiones locales en el espectro

**La Constitución de 1978 y el Estatuto de autonomía de Cataluña de 1979 inician un periodo de libertad de expresión y de creación artística, de actividad pública en el campo de las artes y la cultura y de reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural de España**

comunicacional catalán y, finalmente, el año 2000, después de un debate intenso con la oposición, se aprobó la ley del Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC),<sup>7</sup> órgano regulador del sistema audiovisual catalán.

Las elecciones de noviembre de 2003 y el acuerdo posterior para formar un gobierno catalanista y de izquierdas suponen un cambio de gobierno en la Generalitat de Cataluña, después de veintitrés años de política convergente. En el primer mandato de izquierdas (2003-2006) el Departamento de Cultura centró sus esfuerzos en la consolidación de las grandes infraestructuras de difusión y en el impulso a las industrias culturales. De este periodo destaca el intento de descentralización del territorio creativo y de exhibición mediante la elaboración de un plan de infraestructuras culturales territoriales básicas; el impulso a una agencia de difusión artística y a un cambio de modelo en la gestión de la política cultural, mediante la creación del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes (CoNCA),<sup>8</sup> que deberán esperar a la siguiente legislatura para ver la luz. Entre los grandes retos del Departamento siguen figurando la exportación, la creación de nuevos circuitos de programación y exhibición más allá de las fronteras catalanas y más allá de las acciones gubernamentales, así como la participación de la sociedad civil y del sector económico en la vida cultural del país. Las elecciones de noviembre de 2006 vuelven a concluir con la constitución de un gobierno de entendimiento entre los partidos de izquierda del arco parlamentario catalán. Entre los objetivos fundamentales del nuevo gobierno figuran la defensa de la lengua y la cultura catalanas. Pero el nuevo mandato lleva cambios en la estructura del Departamento de Cultura, que pasa a convertirse en el nuevo Departamento de Cultura y Medios de Comunicación (DCMC).<sup>9</sup> Esta unión responde a la voluntad del nuevo consejero de utilizar intensivamente los medios de comunicación como instrumento primordial para acercar la cultura al conjunto de la población, para ensanchar el mercado de los productos catalanes y como prescriptor de consumos culturales. En estos últimos años, la acción de gobierno ha supuesto un refuerzo de la presencia internacional de Cataluña, con hitos como la Feria de Fráncfort<sup>10</sup> o la obtención de la capitalidad de la Unión por la Mediterránea; un cambio en el modelo de gestión de las políticas culturales, con la aprobación de la Ley de creación del CoNCA de Cataluña; la discusión alrededor de una nueva política de apoyo al cine catalán y el despliegue avanzado de la televisión digital terrestre (TDT) en Cataluña.

### Corporaciones locales

En cuanto a la política cultural de los ayuntamientos, los primeros gobiernos democráticos de los años 80 apuestan decididamente por la recuperación de la calle como espacio festivo y de reivindicación de la cultura popular y tradicional catalana. Superada esta primera etapa reivindicativa y festiva, en la que la normalización cultural y lingüística es vista como fundamental, muchos municipios emprenden la consolidación de sus programas, equipos humanos y equipamientos desde donde desplegar la propia política cultural. La falta de equipamientos culturales en condiciones lleva a los ayuntamientos a invertir en la construcción de infraestructuras de difusión cultural (museos, teatros, bibliotecas

#### El Ayuntamiento de Barcelona ha tenido un importante protagonismo en el mantenimiento y financiación de las principales instituciones culturales catalanas

y archivos) y en equipamientos socioculturales (centros cívicos y casas de cultura). Buena parte de esta inversión es posible gracias a los programas para la construcción y rehabilitación de equipamientos sociales y culturales de los diferentes niveles de gobierno supramunicipal (diputaciones, Generalitat y Ministerio). No obstante, los recursos públicos disponibles para nuevos proyectos empiezan a decrecer a partir de los años 90, momento en que comienzan a generalizarse la búsqueda de recursos ajenos, la colaboración entre el sector público y el sector privado en la gestión y obtención de fondos,

y la mejora de la eficiencia y eficacia de la acción cultural municipal.

Un caso especial es el del Ayuntamiento de Barcelona,<sup>11</sup> que ha tenido que asumir históricamente un importante protagonismo en el mantenimiento y financiación de las principales instituciones culturales catalanas. Esta capitalidad fue reconocida el año 1998 por la Generalitat de Cataluña con la llamada *Carta Municipal de Barcelona* y en 2006 por el gobierno central.

Un caso especial es el del Ayuntamiento de Barcelona,<sup>11</sup> que ha tenido que asumir históricamente un importante protagonismo en el mantenimiento y financiación de las principales instituciones culturales catalanas. Esta capitalidad fue reconocida el año 1998 por la Generalitat de Cataluña con la llamada *Carta Municipal de Barcelona* y en 2006 por el gobierno central.

El Ayuntamiento de Barcelona ha tenido un importante protagonismo en el mantenimiento y financiación de las principales instituciones culturales catalanas

Las diputaciones son otro de los niveles de gobierno local presentes en el territorio. Éstas tienen como función dar apoyo a los ayuntamientos y a los consejos comarcales. Mientras que a los ayuntamientos les corresponde el gobierno y la administración de los municipios, entidades básicas de la organización territorial, a los consejos comarcales les corresponde el gobierno y la administración de los contiguos. En el ámbito cultural, el apoyo al resto de administraciones locales ha venido condicionado históricamente por la función supletoria de la Diputación de Barcelona<sup>12</sup> en aquellos servicios e instituciones heredados de la época de la Mancomunidad de Cataluña y de la Generalitat republicana. Este hecho explica la titularidad hasta hace pocos años de las excavaciones de Empúries (situadas en la provincia de Girona), el Museo Nacional Arqueológico de Tarragona (MNAT)<sup>13</sup>, la Biblioteca de Cataluña (BC)<sup>14</sup>, el Instituto del Teatro (IT)<sup>15</sup> o la Escuela de Biblioteconomía, por citar algunos ejemplos. El proceso de traspaso de estas titularidades y competencias a la Generalitat o a las universidades se ha hecho con mucha lentitud a lo largo de estos últimos veinte años dada la dificultad de acuerdo para encontrar una financiación alternativa entre instituciones gobernadas por partidos políticos diferentes. Asimismo, la Diputación de Barcelona ha jugado un papel importante en la gestión y financiación de algunas grandes infraestructuras culturales barcelonesas.

La búsqueda de un espacio propio y legitimado de actuación desligado de la Generalitat ha llevado a la Diputación de Barcelona a evolucionar hacia un servicio más dinámico y eficaz de cooperación municipal, que va más allá de los planes de inversión y de las transferencias a los ayuntamientos. El año 1986 creó el *Centro de Estudios y Recursos Culturales (CERC)*<sup>16</sup> con el objetivo de dotar a los ayuntamientos de una oficina integrada de asesoramiento, formación y documentación. Diez años más tarde creó dos oficinas técnicas de servicios, una de ellas especializada en museos y la otra en difusión artística. Finalmente, mantiene una dinámica red de bibliotecas públicas.

Las tres diputaciones provinciales catalanas restantes (Girona, Lleida y Tarragona) históricamente han dispuesto de muchos menos recursos y posibilidades de apoyo a los municipios y a los consejos comarcales. Su política de transferencias se ha fundamentado básicamente en programas de ayuda a través de subvención para la construcción y rehabilitación de teatros, museos y centros culturales, para el mantenimiento de la red de bibliotecas, para la realización de espectáculos y la formación artística, así como para publicaciones y otras actividades culturales. Un caso particular es el leridano, que canaliza toda la actividad cultural de la Diputación a través del Institut d'Estudis Ilerdencs (IEI—instituto de estudios ilderdenses),<sup>17</sup> refundado en 1993. Hasta aquel momento el IEI se encargaba de la intervención en patrimonio, museos y divulgación cultural, y los servicios centrales de la Diputación, de las ayudas y subvenciones a los ayuntamientos, consejos comarcales y entidades culturales. Actualmente son objetivos básicos del IEI la promoción del estudio y la investigación sobre temas relacionados con las comarcas de su territorio; el fomento de las ciencias, las letras y las artes; la divulgación cultural, y la normalización lingüística. Para cumplir estos objetivos el Instituto tiene establecidas unas líneas de investigación, trabajo y publicación complementadas con convocatorias de premios anuales.

En cuanto a la Diputación de Girona,<sup>18</sup> cabe destacar el compromiso de ésta con el desarrollo cultural local y el pleno apoyo a los diferentes agentes y sectores de la cultura en la demarcación gerundense. Con este objetivo, recientemente se ha aprobado el Plan estratégico de subvenciones 2009-2011,<sup>19</sup> como marco regulador de referencia, con el que la Diputación pretende mejorar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. También ha puesto en marcha *Escènics*,<sup>20</sup> una plataforma de promoción de las artes escénicas y la música que pone en relación, de una manera directa e innovadora, a los creadores y los programadores, y que ha de permitir a los ciudadanos disfrutar de una mayor y mejor programación cultural.

Por su parte, la política cultural de la Diputación de Tarragona<sup>21</sup> tiene como una de sus principales prioridades el apoyo a los equipamientos culturales municipales. El año 1985 inició el Plan de equipamientos culturales, dotando a muchos municipios de la demarcación de Tarragona de este tipo de equipamientos, y el año 1992, en una segunda fase, fue completando la planificación inicial, adhiriéndose otros municipios. Actualmente el Programa de apoyo a los equipamientos culturales municipales pone de relieve la sensibilización de la corporación respecto a la función de dinamización sociocultural y económica de estos equipamientos en el ámbito local. Otro de los ejes prioritarios de la Diputación de Tarragona es fomentar el dinamismo y la creatividad del territorio mediante la defensa activa de la cultura. Para ello apoya y fomenta las actividades de las entidades y los ayuntamientos, desarrolla programas y servicios de acuerdo con las necesidades de los ciudadanos y proyecta culturalmente la demarcación en el exterior.

## Notas

<sup>1</sup> Este capítulo recoge buena parte de las aportaciones de Bonet al estudio de las políticas culturales en Cataluña y España. Para más detalles, consultar:

Bonet, L.: "Evolución y retos de la política cultural en España", en *Tablero. Revista del Convenio Andrés Bello*, n. 61 [agosto], p. 89-99, 1999.

Bonet, L.: "*Les polítiques culturals a Catalunya: un espai d'acords bàsics en un context d'alt dinamisme*" en GOMÀ, R.; SUBIRATS, J. [coord.], *Govern i polítiques públiques a Catalunya: Autonomia i benestar*. Barcelona: Edicions Universitat de Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, p. 303-325, 2001.

<sup>2</sup> [http://www.la-moncloa.es/NR/rdonlyres/79FF2885-8DFA-4348-8450-04610A9267F0/0/constitucion\\_ES.pdf](http://www.la-moncloa.es/NR/rdonlyres/79FF2885-8DFA-4348-8450-04610A9267F0/0/constitucion_ES.pdf)

<sup>3</sup> <http://www.gencat.cat>

<sup>4</sup> <http://www.gencat.cat/cultura/icic>

<sup>5</sup> <http://www.llull.cat>

<sup>6</sup> <http://www.gencat.cat/presidencia>

<sup>7</sup> <http://www.cac.cat>

<sup>8</sup> <http://cultura.gencat.cat/conca/>

<sup>9</sup> <http://www.gencat.cat/cultura>

<sup>10</sup> <http://www.frankfurt2007.cat>

<sup>11</sup> <http://www.bcn.es>

<sup>12</sup> <http://www.diba.cat>

<sup>13</sup> <http://www.mnat.es>

<sup>14</sup> <http://www.bnc.cat>

<sup>15</sup> <http://www.institutdelteatre.org>

<sup>16</sup> <http://www.diba.es/cerc/default.asp>

<sup>17</sup> <http://www.fpiei.es>

<sup>18</sup> <http://www.ddgi.cat/webddgi/llicitatSubseccions.do?codiSubseccio=1001&codiSeccio=10>

<sup>19</sup> <http://www.ddgi.cat/webFixersNou/fixer?idFixer=4520>

<sup>20</sup> <http://www.ddgi.cat/catalegescenics/faces/inici.jsp>

<sup>21</sup> <http://www.diputaciodeltarragona.cat/>







## 2. COMPETENCIA, TOMA DE DECISIONES Y ADMINISTRACIÓN

### 2.1 Estructura organizativa

Organigrama general del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalitat de Cataluña

Departamento de Cultura y Medios de Comunicación	Gabinete de la Consejería de Cultura	→	Oficina de Relaciones Institucionales
		→	Oficina de Comunicación y Prensa
		→	Oficina de Protocolo
		→	Secretaría de la Consejería de Cultura
	Secretaría General	→	Dirección de Servicios
		→	Subdirección General de Equipamientos Culturales
		→	Oficina de Planificación Estratégica
		→	Gabinete Técnico
		→	Asesoría Jurídica
		→	Servicios Territoriales en Barcelona
		→	Servicios Territoriales en Girona
		→	Servicios Territoriales en Lleida
		→	Servicios Territoriales en Tarragona
→		Servicios Territoriales en las Terres de l'Ebre	
→	Servicios Territoriales en la Cataluña Central		
→	Registro de la Propiedad Intelectual de Cataluña		
Secretaría de Cultura	→	Dirección General del Patrimonio Cultural	
	→	Dirección General de Cooperación Cultural	
	→	Centro de Promoción de la Cultura Popular y Tradicional Catalana	
Secretaría de Medios de Comunicación	→	Dirección General de Comunicación y Servicios de Difusión Audiovisuales	
	→	Dirección General de Innovación y Cooperación con los Medios de Comunicación	
	→	Servicio de Gestión	

**Entidades autónomas, entes públicos, sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones**

<b>Entidades Autónomas Administrativas (EAA)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Institució de les Lletres Catalanes</li> <li>→ Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña</li> <li>→ Entidad Autónoma Museos de Arqueología</li> <li>→ Biblioteca de Cataluña</li> </ul>
<b>Entidades Autónomas Comerciales y Financieras (EACF)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Entidad Autónoma de Difusión Cultural</li> </ul>
<b>Entidades de Derecho Público (EDP)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA)</li> <li>→ Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes</li> <li>→ Instituto Catalán de las Industrias Culturales</li> </ul>
<b>Sociedades Mercantiles (SM)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Televisió de Catalunya, SA (TVC)</li> <li>→ Catalunya Ràdio SRG, SA</li> <li>→ TVC Edicions i Publicacions, SA</li> <li>→ CCRTV Serveis Generals, SA</li> <li>→ Teatre Nacional de Catalunya, SA (TNC)</li> <li>→ TVC Multimèdia, SL</li> <li>→ CCRTV Interactiva, SA</li> <li>→ Activa Multimèdia Digital, SA</li> <li>→ Intercatalònia, SA</li> </ul>
<b>Consorcios (CONS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Consorcio del Palau de la Música Catalana</li> <li>→ Consorcio de l'Auditori i l'Orquestra</li> <li>→ Consorcio del Teatre Fortuny de Reus</li> <li>→ Consorcio Museo Nacional de Arte de Cataluña</li> <li>→ Consorcio Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona</li> </ul>
<b>Fundaciones (FUND)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Fundación Privada Feria de Espectáculos de Raíz Tradicional Mediterránea</li> </ul>

**Entidades autónomas administrativas (EAA):** Están dotadas de personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios. Llevan a cabo, por cuenta de la administración de la cual dependen y en régimen de descentralización funcional, actividades administrativas que son titularidad de ésta, incluyendo el ejercicio de potestades públicas, así como actividades de fomento.

**Entidades autónomas comerciales y financieras (EACF):** Se caracterizan por poder llevar a cabo funciones comerciales y financieras y actúan sometidas al derecho público, excepto aquello establecido en su ley de creación o en sus estatutos.

**Entidades de derecho público sometidas al ordenamiento jurídico privado y otros entes públicos (EDP):** Se rigen por el derecho privado excepto en aquellas materias que están reservadas al derecho público de acuerdo con sus leyes de creación o sus estatutos.

**Sociedades mercantiles (SM):** Se rigen por el Estatuto de la empresa pública catalana y las normas de derecho privado. Pueden estar participadas por la administración de la Generalitat o por otras entidades dependientes de ésta.

**Consortios (Cons):** Son entes públicos constituidos en el marco de los convenios de colaboración formalizados por la Generalitat y sus entidades con otras administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con finalidades de interés público o de utilidad social. Tienen personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios y actúan sometidos al derecho público.

**Fundaciones (Fund):** Les corresponde la realización de actividades de fomento o de tipo social que no puedan ser prestadas directamente por la Administración o por sus entes autónomos administrativos y se rigen por la legislación catalana de fundaciones.

## 2.2 Descripción general del sistema

La Constitución española de 1978 creó una nueva organización territorial en el Estado español con tres niveles administrativos de gobierno: el gobierno central, las CC.AA. y las corporaciones locales. Atendiendo a las áreas de competencia establecidas en la Constitución, los tres niveles de gobierno tienen responsabilidades generales en el ámbito cultural. De la misma forma, la norma constitucional separa las responsabilidades del gobierno central de las de las CC.AA. (ver capítulo 5).

Las competencias en materia de cultura de las CC.AA. son amplias. En este sentido, la Constitución otorga a las comunidades la gestión y la normativa de control de áreas donde la intervención pública ha sido tradicional: museos, bibliotecas, artes escénicas, etc. Aunque los museos, bibliotecas y archivos nacionales quedan bajo el control central, en muchos casos la responsabilidad de su funcionamiento se ha delegado a las regiones. En Cataluña, igual que en otras comunidades con lengua y cultura propias, la participación del gobierno en materia cultural es superior a la de otras comunidades del Estado. Este nivel de compromiso con la revitalización y el desarrollo de la cultura propia llevó al

**En Cataluña, igual que en otras comunidades con lengua y cultura propias, la participación del gobierno en materia cultural es superior a la de otras comunidades del Estado**

reconocimiento, primero en el Estatuto de autonomía de 1979 y después en el de 2006, de la cultura como competencia exclusiva del gobierno autonómico.

A nivel local, la Ley de régimen local de 1985<sup>22</sup> da a los municipios competencias en materia de patrimonio local, actividades culturales y "actividades de ocio". La Ley establece que los municipios con una población superior a 5.000 habitantes están obligados a prestar servicios de biblioteca y permite a los municipios promover "actividades complementarias a las proveídas por otros niveles de gobierno y, en particular, aquellas relacionadas con la cultura". En la práctica, las autoridades locales tienen poderes ilimitados para promover actividades culturales a nivel municipal. Su proximidad al ciudadano y la rentabilidad política de estas actividades explica la gran expansión de las actividades culturales a nivel local al inicio de los años 90. Actualmente, gran parte del gasto en cultura se realiza a nivel local (ver capítulo 6).

**Barcelona ha conseguido el reconocimiento de capitalidad cultural a través de la *Carta Municipal* (2006), que la sitúa al mismo nivel que el resto de capitales culturales europeas**

Un caso especial es el de Barcelona, que ha conseguido el reconocimiento de capitalidad cultural a través de la *Carta Municipal*<sup>23</sup> (2006) y que la sitúa al mismo nivel que el resto de capitales culturales europeas. Esta capitalidad se ha consolidado mediante un convenio suscrito entre los ministerios de Cultura y de Economía y Hacienda del Estado español y el Ayuntamiento de Barcelona.

En suma, el marco normativo y competencial establecido por la Constitución española ha dado una gran autonomía a todos los niveles de gobierno en el establecimiento de sus políticas y prioridades. En este sentido, es el territorio y sus propias exigencias culturales y sociales el que realmente ha vertebrado las finalidades y las estrategias a implementar.

## 2.3 Cooperación entre consejerías y entre niveles de gobierno

En las relaciones entre la Generalitat y el gobierno central, éste último tiene el mandato constitucional de procurar la comunicación cultural entre las diferentes regiones "en colaboración con ellas". Para hacerlo, el gobierno central tiene

una unidad específica (Subdirección General de Comunicación con las Comunidades Autónomas) bajo el control de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura (MCU) de España.<sup>24</sup> Entre sus funciones destacan las de cooperar con las regiones en sus programas culturales; promover la comunicación interregional en el ámbito; difundir la riqueza del patrimonio cultural de las regiones, así como el intercambio de información sobre políticas culturales. Es también responsable de asegurar que la diversidad cultural de las regiones de España sea ampliamente reconocida en el exterior, una función que lleva a cabo en cooperación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y las embajadas y consulados españoles en todo el mundo.

En la práctica, los mecanismos para coordinar las actividades en materia cultural de los gobiernos central y regionales han funcionado con diferentes grados de éxito. Para dar cumplimiento a la norma constitucional se creó la Conferencia Sectorial de Cultura que, a lo largo del periodo 1992-1995, se reunió un total de cuatro veces. En los años 2002 y 2003 se reunió el llamado "Fórum de Comunicación Cultural: Administración General del Estado-comunidades autónomas" con el objetivo de dar respuesta a la necesidad expresada tanto por las CC.AA. como por el propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de disponer de un marco de intercambio de información. Pero no es hasta el año 2004 cuando se retoman las reuniones del Pleno de la Conferencia Sectorial y se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Conferencia Sectorial. De esta forma se quiere asegurar un sistema de funcionamiento y una continuidad para este órgano de cooperación. Igualmente se propone la constitución de la Comisión Técnica Sectorial de Asuntos Culturales como órgano de apoyo a la Conferencia Sectorial. Tanto el Pleno de la Conferencia Sectorial como la Comisión Técnica Sectorial de Asuntos Culturales pueden constituir, además, grupos de trabajo, de carácter permanente o temporal, cuando la importancia o características especiales de los temas a tratar así lo precisen. Entre las líneas de acción cultural que el MCU se plantea para la actual legislatura (2008-2012) destaca el acercamiento de las relaciones con las administraciones territoriales.

**La acción coordinada de los diferentes niveles de gobierno ha sido muy fructífera en la recuperación y la preservación del patrimonio nacional**

No obstante, la coordinación entre el gobierno central y las CC.AA., en este caso Cataluña, se manifiesta en el funcionamiento de muchas instituciones y equipamientos culturales emblemáticos (como el Auditorio,<sup>25</sup> el Palau de la Música Catalana,<sup>26</sup> el Gran Teatro del Liceo,<sup>27</sup> el Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona (MACBA),<sup>28</sup> el Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC,<sup>29</sup> etc.). La cooperación en muchos de estos casos acostumbra a adoptar fórmulas de consorcio, de manera que la financiación y la gestión de estas instituciones son compartidas por los diferentes niveles de gobierno.

La recuperación y la preservación del patrimonio nacional es una de las áreas en las que la acción combinada de los diferentes niveles de gobierno se ha mostrado más fructífera. Desde inicios de los años 90 se ha producido una proliferación de acuerdos de cooperación entre diferentes niveles de gobierno, fundamentalmente ligados a la reordenación urbanística asociada a la construcción de equipamientos y monumentos de prestigio. En 2008, por ejemplo, el Ministerio de Cultura, conjuntamente con el de Fomento, y con cargo al 1 % cultural, llevó a cabo la reconstrucción de la cúpula del Pabellón de Nuestra Señora de la Mercè del Hospital de la Santa Creu y de Sant Pau en Barcelona, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1997, así como la rehabilitación de la Bodega Cooperativa de Rubí en Barcelona.

En cuanto a las relaciones entre CC.AA., el nivel de intercambio técnico y de información es más bien reducido. Sin embargo, cabe destacar el Instituto Ramon Llull (IRL), en el que están presentes las comunidades de Cataluña y las Islas Baleares y que tiene como finalidad la proyección exterior de la lengua catalana y de la cultura. A inicios de 2008 Cataluña y las Islas Baleares firmaron un acuerdo de cooperación estable en materia cultural con el objetivo de reactivar las relaciones de cooperación cultural, especialmente en los campos de la promoción del patrimonio cultural y de la difusión de las expresiones artísticas. También a lo largo de 2008 las comunidades de Cataluña, Galicia y el País Vasco firmaron un acuerdo de colaboración y cooperación estable en los ámbitos de patrimonio cultural, las artes, las industrias culturales y la cultura popular con el objetivo final de consolidar un marco de trabajo conjunto que facilite el aprovechamiento mutuo de la

### El Instituto Ramon Llull tiene como finalidad la proyección exterior de la lengua catalana y de la cultura

experiencia en política cultural de cada uno de los tres países. A inicios de 2009 la Generalitat de Cataluña y el gobierno balear firmaron dos convenios para la reciprocidad de emisiones entre TV3 e IB3 en el nuevo marco de la TDT. Igualmente, durante 2009 los gobiernos catalán y valenciano han querido dar cobertura legal a las emisiones de las televisiones públicas en los territorios respectivos, instando al gobierno

español a facilitar el acuerdo. En octubre del mismo año el ICIC ha creado un circuito permanente de intercambio de grupos musicales entre Cataluña, el País Vasco, Galicia y las Islas Baleares. La iniciativa se ampliará durante 2010 con la incorporación de Andalucía. Por otro lado, el convenio RAICES (2005) entre el ICIC, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales de Argentina y el Consorcio Audiovisual de Galicia prevé la creación de un fondo destinado a la promoción de las coproducciones en las que participen conjuntamente empresas productoras catalanas, gallegas y argentinas.

En términos de cooperación a nivel municipal, además de los consorcios que implican a los gobiernos central y regional y los ayuntamientos de las principales ciudades catalanas, cabe señalar también el papel de las cuatro diputaciones provinciales catalanas. En este sentido, cabe destacar su contribución al desarrollo de actividades culturales, de carácter intermunicipal, en el ámbito de los museos, las bibliotecas, los archivos y las artes escénicas. A nivel municipal, cabe señalar también la cooperación entre los departamentos de Cultura, Educación, Urbanismo y Turismo, motivada, en muchos casos, por la elaboración de planes estratégicos o de acción municipal. Desde que la *Agenda 21 per la Cultura*<sup>30</sup> fue aprobada en mayo de 2004, un número creciente de ciudades y municipios catalanes la han adoptado a nivel local, entre ellos Arenys de Mar, Barcelona, El Bruc, Calafell, Campdevànol, Girona, Granollers, Lleida, Mataró, Olot, Pineda de Mar, Sabadell o Sanaüja. Para promover los principios declarados en el documento, la *Unió de Ciutats i Governes Locals* (unión de ciudades y gobiernos locales)<sup>31</sup> estableció un grupo de trabajo en cultura, encabezado por el regidor de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona.

Con el objetivo de mejorar la coordinación y la cooperación de las políticas culturales entre el DCMC y las diputaciones y el resto de administraciones locales catalanas, el 25 de julio de 2008 se constituyó la Comisión Mixta de Cultura que tiene, entre otras, las siguientes funciones: intercambiar información referente a las políticas culturales, elaborar propuestas de cooperación y las correspondientes líneas de actuación, proponer criterios de coordinación y crear e impulsar grupos de trabajo técnicos. Asimismo, cabe destacar el papel de la Dirección General de Cooperación Cultural,<sup>32</sup> dependiente del DCMC, que tiene entre sus funciones fomentar la cooperación con las otras administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.

En el ámbito concreto de cooperación con las diputaciones provinciales, el DCMC ha firmado recientemente un convenio de colaboración con la Diputación de Girona para mejorar el patrimonio arquitectónico y museístico de las comarcas gerundenses a lo largo de los años 2009 y 2010. El DCMC también colabora con la Diputación de Lleida en la recuperación del patrimonio arquitectónico de las comarcas leridanas, ayudando a los municipios de menor capacidad económica.

En cuanto a las relaciones entre órganos de gobierno de la Generalitat de Cataluña, en el marco del *programa 1 % cultural*, con el que el gobierno destina el uno por ciento de todas las obras que promueve a actuaciones

### En el marco del Programa 1% cultural el gobierno destina el uno por ciento de todas las obras que promueve a actuaciones de conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y arqueológico

de conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y arqueológico, el DCMC y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas<sup>33</sup> firmaron, el mes de marzo de 2009, nuevos protocolos de colaboración gracias a los cuales el gobierno de la Generalitat financiará 180 actuaciones en el patrimonio cultural catalán, complementando sus actuaciones con las de los municipios. Más recientemente, los departamentos de Economía y Finanzas<sup>34</sup> y el de Justicia,<sup>35</sup> conjuntamente con el DCMC, han adoptado una serie de 16 medidas con el objetivo de reforzar el control de las subvenciones públicas y mejorar su transparencia.

## 2.4 Cooperación cultural internacional

### 2.4.1 Descripción de las principales estructuras y tendencias

Cataluña es un país con una larga tradición de apertura hacia el exterior. Su situación geográfica entre Europa y el Mediterráneo han ido consolidando unos flujos de comunicación e intercambio que han forjado una personalidad abierta más allá de unas fronteras que no han sido nunca impermeables.

Con la pérdida de los derechos y libertades de Cataluña el año 1714 (con la derrota de Cataluña ante las tropas españolas de Felipe V de Borbón), las relaciones internacionales se convirtieron en una materia reservada exclusivamente al Estado español. Este hecho conllevó importantes limitaciones para la acción exterior de Cataluña, aunque la implicación de la sociedad civil permitió el mantenimiento de fuertes vínculos con el exterior y numerosas iniciativas de solidaridad y amistad con la comunidad internacional.

Desde la restauración de la Generalitat de Cataluña el año 1977, el gobierno catalán ha ido desarrollando una acción exterior propia. A inicios del siglo XXI, después de más de dos décadas de autogobierno, en el contexto de un mundo globalizado e interdependiente y de una Europa unida, la definición de una política exterior ambiciosa se convierte en un reto y a la vez en una necesidad para una nación sin Estado como Cataluña. Por una parte, porque el pleno reconocimiento de la realidad nacional precisa un reconocimiento internacional, muy especialmente de la lengua y cultura propias. Por otra, porque el desarrollo de las competencias y las políticas propias tiene en muchos casos un componente que traspasa los límites administrativos de las fronteras.

La falta de una cobertura estatutaria expresa no ha sido obstáculo para que a lo largo de todos estos años el día a día haya permitido la consolidación de la actividad internacional de la Generalitat. Actualmente, el Estatuto de autonomía de 2006<sup>36</sup> reconoce y define las relaciones de Cataluña con el resto del Estado, con la Unión Europea (UE) y con el resto del mundo.

Como ejemplo de esta internacionalidad, en noviembre de 2008 Barcelona ha sido elegida oficialmente como sede de la Secretaría del Proceso de Barcelona: Unión para el Mediterráneo. Esta candidatura,<sup>37</sup> promovida por los gobiernos español y catalán y el Ayuntamiento de Barcelona, constituye un paso decisivo hacia la consolidación de la Asociación Euromediterránea que nació en la ciudad de Barcelona en 1995. El objetivo de este Proceso es fomentar el diálogo y la cooperación entre las dos orillas del Mediterráneo, disponiendo de un marco estable de relaciones multilaterales y de seguimiento de proyectos e iniciativas de cooperación en diversos ámbitos, en los que se facilite la comprensión entre las culturas y los pueblos del Mediterráneo, todo esto mediante el desarrollo de los recursos humanos, el fomento del conocimiento de las diferentes culturas y religiones y los intercambios entre la sociedad civil.

### 2.4.2 Actores públicos y diplomacia cultural

Dentro del gobierno catalán, el Comisionado de Asuntos Exteriores y Cooperación<sup>38</sup> es el órgano responsable de la coordinación y el impulso de la política exterior de la Generalitat. El Comisionado, adscrito al Departamento de la Vicepresidencia,<sup>39</sup> se estructura en la Dirección General de Relaciones Internacionales, la Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria y la Dirección General de Proyección Internacional de Organizaciones Catalanas. El Comisionado es responsable de las relaciones bilaterales con los gobiernos regionales y estatales de Europa y del resto del mundo; de la cooperación transfronteriza; de la política de cooperación al desarrollo; de las relaciones gubernamentales con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de las Naciones Unidas para la

**A inicios del siglo XXI, la definición de una política exterior ambiciosa se convierte en un reto y a la vez en una necesidad para una nación sin Estado como Cataluña**

**Desde 2008, Barcelona es la sede de la Secretaría del Proceso de Barcelona: Unión para el Mediterráneo**



Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el resto de organizaciones multilaterales, excepto la UE; del apoyo a la internacionalización de la sociedad civil; del apoyo a los catalanes residentes en el exterior; de las delegaciones de la Generalitat en el exterior (excepto la Delegación ante la UE) y de la política de proyección exterior del gobierno.

En el ámbito estrictamente cultural y desde una perspectiva de desarrollo empresarial, en 1992 el gobierno creó el Consorcio Catalán de Promoción Exterior de la Cultura (COPEC) con el objetivo principal de promover la presencia catalana en los mercados exteriores. Actualmente el ICIC ha asumido, en el ámbito de sus competencias, las funciones

### El Instituto Catalán de las Industrias Culturales dispone de cinco oficinas localizadas en Berlín, Bruselas, Londres, Milán y París

del anterior COPEC. En concreto, el Área de Promoción Internacional del ICIC potencia la producción y promoción internacionales de proyectos profesionales y favorece la exportación de la producción cultural catalana.

El Área de Promoción Internacional del ICIC cuenta con una red de oficinas en el extranjero desde las que se quiere facilitar y agilizar la relación entre las empresas catalanas y los mercados-objetivo y ofrecer una importante experiencia y un conocimiento in situ de los mercados

exteriores. En concreto, el ICIC dispone de cinco oficinas localizadas en Berlín, Bruselas, Londres, Milán y París. Entre las herramientas de internacionalización que el ICIC pone al alcance de las empresas culturales destacan los estudios, el análisis de mercados, los proyectos personalizados de consultoría, el asesoramiento para proyectos de internacionalización o el diagnóstico de viabilidad de proyectos de exportación que hagan posible su internacionalización. El año 2005 el ICIC puso en marcha la marca *Catalan! Arts*<sup>40</sup> con la intención de dar más visibilidad a las empresas culturales catalanas en las ferias, festivales y mercados del sector. Cabe destacar que la marca *Catalan! Music* es la primera oficina de exportación del sector de la música del Estado reconocida internacionalmente, en ser aceptada como miembro de la European Music Office.<sup>41</sup> Durante los próximos años *Catalan! Music* intensificará la presencia de la música catalana en los mercados de los países europeos más cercanos —Francia, España, Portugal, Italia y Alemania—, así como el norteamericano.

El DCMC de la Generalitat de Cataluña también ha impulsado, a través de programas específicos, la internacionalización en ámbitos concretos, como por ejemplo el del audiovisual. El carácter estratégico de este sector, tanto desde el punto de vista cultural como económico, llevó en 1986 a crear la marca *Catalan Films* para difundir el audiovisual catalán por todo el mundo. Hoy, el recién constituido consorcio *Catalan Films & TV*<sup>42</sup> tiene como principal objetivo ser motor

### El consorcio Catalan Films & TV es el motor de la internacionalización de las empresas audiovisuales catalanas

de la internacionalización de las empresas audiovisuales catalanas, estableciendo vínculos locales, nacionales e internacionales y promoviendo la presencia de productos y empresas catalanas en todo el mundo.

Más allá del ICIC y de la promoción de los productos y de las empresas catalanas, hay toda una serie de organismos que se han encargado de la proyección exterior de la lengua y la cultura catalanas. En este sentido,

el IRL, creado en 2002, se ocupa de promover la enseñanza de la lengua, la literatura y la cultura catalanas en las universidades y otros centros de estudios superiores de fuera del dominio lingüístico, especialmente mediante el impulso y el apoyo a la Red de lectorados, y de la creación de cátedras y otros estudios permanentes de lengua y cultura catalanas.

En 2006 el IRL, conjuntamente con el Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información,<sup>43</sup> y la Secretaría de Política Lingüística<sup>44</sup> de la Generalitat acordaron la creación de un Consejo Asesor de la Red Universitaria Internacional con Estudios de Catalán con la finalidad principal de establecer un puente de diálogo entre los académicos y expertos en catalanística en el extranjero y representantes del profesorado universitario de Països Catalans. Por otra parte, diversas universidades del mundo imparten especializaciones en lengua y literatura catalanas a través de sus departamentos de Catalanística. Este es el caso de las universidades de Birmingham, Paris Sorbonne - Paris IV, el Instituto Brasileño de Filosofía y Ciencia, Johan Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt am Main, Università degli Studi di Napoli Federico, Deutechen Katalanistenverbands e.V y la North American Catalan Society.

En 1993 la Generalitat de Cataluña creó el *Centre Cultural Blanquerna*<sup>45</sup> en Madrid con el objetivo de difundir la cultura catalana en la capital del Estado español. En este sentido, la institución trabaja para dar a conocer la realidad histórica y cultural de Cataluña en Madrid y crear las condiciones que faciliten el intercambio cultural, incrementen el conocimiento recíproco y contribuyan al diálogo, el entendimiento y el respeto entre todos los ciudadanos de España.

La vecindad con Francia ha facilitado los intercambios culturales con este país en el marco de programas o políticas regionales o de la UE, como por ejemplo:

- La *Comunitat de Treball dels Pirineus* (comunidad de trabajo de los Pirineos) es un organismo interregional de cooperación transfronteriza entre el Principado de Andorra, las regiones francesas de Aquitania, Languedoc-Rosellón y Midi-Pirineos, y las CC.AA. de Aragón, País Vasco, Navarra y Cataluña. Entre sus objetivos se incluye la recuperación del patrimonio cultural para potenciar el papel del desarrollo cultural como elemento de identificación y vínculo pirenaico.
- La *Euroregió Pirineus Mediterrània* (euroregión Pirineos Mediterráneo) es una iniciativa conjunta de los gobiernos de Aragón, Cataluña, las Islas Baleares y de los consejos regionales de Languedoc-Rosellón y Midi-Pirineos para dar apoyo a proyectos propuestos por los actores sociales, institucionales y económicos del territorio.
- Los *4 Motors per a Europa* (4 motores para Europa), fruto de un acuerdo de cooperación entre el gobierno de Cataluña y las regiones de Baden, Württemberg (Alemania), Lombardía (Italia) y Rhônes-Alpes (Francia), tiene como objetivo impulsar la participación de los actores regionales en la construcción europea. En el ámbito cultural, se han creado residencias de artistas y cooperaciones en el ámbito de la producción audiovisual y el teatro infantil.
- Cataluña se adhirió en 1986 a la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas, fundada en 1971, con el objetivo de defender los intereses de las regiones fronterizas en el ámbito de la UE. Actualmente, 90 regiones de las 115 regiones fronterizas existentes en Europa son miembros de la Asociación.
- La Red de Distritos de Creatividad, que agrupa 12 regiones punteras en los ámbitos de la innovación y la creatividad, tiene como objetivos intercambiar experiencias surgidas de proyectos innovadores, originales y capaces de generar ocupación y crecimiento sostenible, así como participar conjuntamente en proyectos europeos.
- La Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas es una organización que cuenta con 154 regiones miembros correspondientes a 26 estados de toda Europa. Cataluña forma parte de la comisión intermediterránea, que impulsa el desarrollo común de la zona en los ámbitos económico, político y cultural, así como la promoción del diálogo euromediterráneo.
- La Asamblea de Regiones de Europa es una organización política creada en 1985 con el objetivo de favorecer el trabajo conjunto de las regiones europeas. Actualmente consta de 250 regiones miembros de 32 países, entre las cuales se encuentra Cataluña. El trabajo de la Asamblea se organiza en cuatro comités, uno de los cuales, el Comité D, trata temas como la cultura, los medios de comunicación y la tecnología de la información.
- El Programa Operativo de Cooperación territorial España-Francia-Andorra 2007-2013 constituye la cuarta generación de apoyo financiero comunitario orientado a reforzar la integración económica y social de la zona fronteriza entre España y Francia. La estrategia del programa se basa en la puesta en valor de los aspectos complementarios en uno y otro lado de la frontera reforzando el conocimiento mutuo, los vínculos entre territorios, la puesta en común de recursos y la apertura común al exterior.

Más allá de los países vecinos, los países nórdicos y, en particular Suecia, son otra área importante para la proyección exterior de Cataluña. A principios de los noventa esta relación se concretaba principalmente en manifestaciones

**La vecindad con Francia ha facilitado los intercambios culturales con este país en el marco de programas o políticas regionales o de la Unión Europea**



### Las actividades culturales en el exterior también recaen en instituciones como el **Instituto Europeo del Mediterráneo**, la **Casa América Cataluña** y la **Casa Àsia**

culturales, pero en 1996 el gobierno de la Generalitat firmó un acuerdo de cooperación con la región sueca de Gävleborg. El acuerdo, renovado en marzo de 2001, ha asegurado un vínculo institucional permanente, facilitando la presencia de la Generalitat en el debate sobre regionalismo en el área escandinava y permitiendo una cooperación más fluida en el ámbito cultural.

Las actividades culturales en el exterior también recaen en instituciones como las siguientes:

- El *Institut Europeu de la Mediterrània* (IEMed-instituto europeo del Mediterráneo),<sup>46</sup> creado por el gobierno catalán, el Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado español y el Ayuntamiento de Barcelona el año 1989, que contribuye a la promoción de las instituciones catalanas y españolas en el área del Mediterráneo y promueve y participa en el desarrollo de proyectos de cooperación.
- La *Casa Amèrica Catalunya*,<sup>47</sup> descendiente de la Casa de América de Barcelona fundada en 1911 y heredera del Instituto Catalán de Cooperación Iberoamericana, que tiene como finalidad principal ampliar, fortalecer y aproximar, desde los diversos ámbitos de la cooperación, las relaciones entre la comunidad iberoamericana y Cataluña. También gestiona becas para estudiantes de todo el mundo convocadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- La *Casa Àsia*<sup>48</sup> en Barcelona, creada en 2001 por el Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado español, el gobierno catalán y el Ayuntamiento de Barcelona, que tiene como principal objetivo la promoción e implantación de proyectos y actividades que contribuyan a un mayor entendimiento mutuo, e incrementen las relaciones entre España y los países asiáticos y del Pacífico.

A otro nivel, algunas ciudades (u otros organismos, como universidades) contribuyen a la cooperación internacional, muy a menudo dentro del marco de la UE (pueblos hermanados, *Eurocities*, *Eurorégion Culturelle*, *ACRE*, etc.), pero también en el contexto iberoamericano, en el seno de la Red INTERLOCAL de ciudades iberoamericanas por la

cultura,<sup>49</sup> impulsada conjuntamente por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>50</sup> y la Diputación de Barcelona. En el caso de Barcelona, la ciudad acogió en 1992 los Juegos Olímpicos y en 2004, el Foro Universal de las Culturas,<sup>51</sup> dos grandes proyectos de regeneración cultural y urbana que contaron con la participación de diversos niveles de gobierno y que tuvieron un impacto internacional destacable, en especial los Juegos Olímpicos.

### La ciudad de Barcelona acogió dos grandes proyectos de regeneración cultural y urbana: los **Juegos Olímpicos (1992)** y el **Foro Universal de las Culturas (2004)**

En el campo de la educación y la formación cultural existen diversas iniciativas, entre las que cabe destacar el apoyo de la Entidad Autónoma de Difusión Cultural (EADC)<sup>52</sup> de la Generalitat de Cataluña a proyectos artísticos y de pensamiento contemporáneo de carácter profesional en los cuales participan agentes culturales de los territorios implicados en la Euroregión Pirineos-Mediterráneo. En el ámbito de la cultura popular, el Centro de Promoción de la Cultura Popular y Tradicional Catalana (CPCPTC)<sup>53</sup> ofrece becas para la movilidad transfronteriza con las regiones de Midi-Pirineos y Lengadoc-Rosellón para favorecer la formación de profesionales.

Además, el gobierno de Cataluña, a través de Artesanía Catalunya,<sup>54</sup> ha firmado un convenio con la Cámara de Artesanía de Casablanca en materia de promoción de esta disciplina. Otro ejemplo es el proyecto llamado *Quebec-Cataluña, retos comunes de acogida lingüística*, que se enmarca en el 5 Comité Mixto Quebec-Cataluña 2008-2010 de los dos gobiernos, y pretende compartir las experiencias y las buenas prácticas en enseñanza de la lengua de acogida.

### 2.4.3 Actores y programas europeos e internacionales

El gobierno de Cataluña considera una de sus prioridades la participación en los grandes retos que afronta la comunidad internacional. De aquí el interés en participar en los organismos internacionales competentes en materias de interés relevante para Cataluña, especialmente la UNESCO y otros organismos de carácter cultural.

El gobierno de Cataluña ha firmado acuerdos de colaboración con diversas agencias y fondos de la ONU dedicados a la cooperación, el desarrollo y la construcción de la paz. La firma de estos acuerdos ha permitido al gobierno de Cataluña participar, como un actor más, en la definición de estrategias de planificación y seguimiento de estos programas internacionales. Con la UNESCO, la Generalitat de Cataluña ha firmado dos memorandos de entendimiento (2003 y 2006) donde se expresa un reconocimiento mutuo. Ambas instituciones acordaron que firmarían la renovación del memorando de entendimiento en septiembre de 2009, el cual reconocerá la presencia de la cultura catalana en la UNESCO y permitirá gubernamentalizar las relaciones entre el gobierno y la UNESCO. El Centro UNESCO de Cataluña<sup>55</sup> ha actuado durante muchos años como intermediario privilegiado entre Cataluña y este organismo. En los últimos años el gobierno de Cataluña también ha apoyado activamente la aprobación de la *Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. A través del Departamento de la Vicepresidencia y del DCMC, el gobierno ha puesto de manifiesto la voluntad de participar activamente en el proceso de concreción práctica de los acuerdos que se deriven del instrumento internacional. En este sentido, en septiembre de 2008 el gobierno catalán, juntamente con la Comisión Alemana para la UNESCO y la Fundación Interarts, organizaron el programa "U40 Cultural Diversity 2030" en Barcelona.

Como aportación a la preparación de la presidencia española de la UE durante el primer semestre de 2010, el gobierno catalán ha entregado al gobierno español un documento donde expresa su voluntad de que España sea presentada como un Estado plural y profundamente descentralizado, siendo respetuosa con la estructura autonómica y plurilingüe del Estado. El documento apuesta por avanzar en la implementación por toda la UE de la *Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales* de la UNESCO y de la Agenda Europea para la Cultura en un Mundo Globalizado. Además, aboga por la protección y la promoción del patrimonio cultural europeo, así como por el apoyo a las industrias culturales en tanto que potenciadoras de la diversidad cultural de las regiones y países.

### 2.4.4 Cooperación profesional directa

También en el ámbito interprofesional se establecen acuerdos de cooperación transnacional, como los siguientes:

- El EADC, del DCMC del gobierno catalán, ha iniciado un programa de itinerancia de algunas de las producciones visuales encargadas por el Centro de Arte Santa Mònica.<sup>56</sup>
- La Oficina de Difusión Artística (ODA)<sup>57</sup> del Área de Cultura de la Diputación de Barcelona, juntamente con otras instituciones europeas, colabora en el proyecto de la Plataforma europea de información, investigación e intercambios profesionales para las artes de calle y las artes del circo, liderado por el Centro Nacional Francés de Recursos de las Artes de la Calle y de las Artes del Circo HorsLesMurs.
- El Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona (CCCB),<sup>58</sup> juntamente con el Institut Français d'Architecture (París), el Architecture Foundation (Londres), el Nederlands Architectuurinstituut (Rotterdam), el Architekturzentrum Wien (Viena) y el Museum of Finnish Architecture (Helsinki) convocan el Premio Europeo del Espacio Público Urbano desde el año 2000.

La Generalitat de Cataluña ha firmado dos memorandos de entendimiento con la UNESCO (2003 y 2006) donde se expresa un reconocimiento mutuo

Se han establecido diversos acuerdos de cooperación transnacional en el ámbito interprofesional

- En 2004 seis museos españoles firmaron un acuerdo de colaboración con The Museum of Modern Art en el programa Open Exchange, donde los directores de educación de los museos participantes compartieron experiencias. De Cataluña participó CaixaForum.<sup>59</sup>
- El Centro de Arte y Naturaleza de Ferrera<sup>60</sup> cuenta con un programa de intercambios iniciado en 2005 con otros centros residenciales de trabajo para artistas de todo el mundo (como por ejemplo, el centro finlandés Helsinki International Artist-in-Residence Programme).
- En 2006 una serie de museos del área de la Euroregión Pirineos-Mediterráneo decidieron asociarse y trabajar conjuntamente en algunos ámbitos, como por ejemplo el intercambio de exposiciones, la comunicación, la reflexión sobre el arte contemporáneo y la mejora de la relación entre los públicos. Los museos de Cataluña que se integraron en la red son el Centro de Arte Santa Mònica, la Fundación Joan Miró,<sup>61</sup> el MACBA y la Fundación Antoni Tàpies, de Barcelona.
- El Colegio de Arquitectos de Cataluña,<sup>62</sup> que ha abierto una oficina en China, está firmando convenios con sociedades profesionales y municipios chinos para establecer relaciones y realizar proyectos concretos.
- La relación de Can Xalant, Centro de Creación y Pensamiento Contemporáneo de Mataró,<sup>63</sup> con otros centros internacionales de características similares posibilita un programa de intercambios de artistas. Este es el caso del Centro Matucana 100 de Santiago de Chile, el Platform Garanti de Estambul, el Levante de Rosario, el Kër-Thiossane de Dakar o el Centro Colombo Americano de Medellín.
- La Casa Amarilla,<sup>64</sup> asociación cultural sin ánimo de lucro, es la secretaría técnica y dinamizadora de la *Xarxa Grogga* (red amarilla), red euroamericana de entidades que trabajan con jóvenes en proyectos socioculturales en situación de riesgo o marginalidad, creada a iniciativa de la Fundación Imago (Colombia) y la Escuela de Circo Rogelio Rivel y Payasos sin Fronteras (Barcelona). Actualmente la red cuenta con 14 miembros de Europa y América Latina.
- La Fundación Antoni Tàpies,<sup>65</sup> con la colaboración del Witte de With, el Center for Contemporary Art (Rotterdam), la Universidad Internacional de Andalucía (Sevilla), el Arteleku (San Sebastián) y la Akademie Schloss Solitude (Stuttgart), organiza *Representacions àrabs contemporànies* (representaciones árabes contemporáneas), un proyecto que facilita la producción, la circulación y los intercambios entre los diferentes centros culturales del mundo árabe y el resto del mundo.

#### 2.4.5 Diálogo y cooperación intercultural transregional

Uno de los actores más importantes en el diálogo entre la UE y otros países del Mediterráneo es el IEMed. Localizado en Barcelona, es un centro para la reflexión y el debate en las sociedades mediterráneas, un *think-tank* especializado en las relaciones euromediterráneas y un promotor de la cooperación. El Instituto promueve el conocimiento a través

**El Instituto Europeo del Mediterráneo, localizado en Barcelona, es uno de los actores más importantes en el diálogo entre la Unión Europea y otros países del Mediterráneo**

de la investigación y el estudio: lleva a cabo actividades de formación y promoción; impulsa la participación de la sociedad civil en el Partenariado Euromediterráneo, también llamado Proceso de Barcelona (ver también capítulo 2.4.1.); promueve y participa en el desarrollo de proyectos de cooperación; trabaja en favor de las redes del Mediterráneo; organiza exhibiciones y actividades culturales; publica libros y diarios, y actúa como observador de la situación general en el Mediterráneo. El Instituto fue creado como coordinador de la Red Española de la Fundación Euromediterránea Anna Lindh. Esta fundación es la primera institución creada por 35 países del Partenariado

Euromediterráneo con el objetivo de mejorar la comprensión mutua y la calidad del diálogo cultural entre los dos lados del Mediterráneo. La Fundación Euromediterránea Anna Lindh<sup>66</sup> estimula el diálogo cultural, apoya los intercambios, la

cooperación y la movilidad, en especial entre los jóvenes, y organiza actividades en el marco del Proceso de Barcelona. Concebida como una "red de redes", la Fundación Euromediterránea Anna Lindh abarca 35 redes de diferentes países. La Red Española está formada por 82 miembros, representantes de organizaciones de la sociedad civil.

La Red *Europa Diversa*<sup>67</sup> es una organización virtual dirigida a personas e instituciones dedicada a comprender, discutir y trabajar conjuntamente la situación de la diversidad cultural en el marco de la nueva Europa. Entre sus miembros fundadores encontramos la Fundación Jaume Bofill,<sup>68</sup> el IEMed, la Universidad Abierta de Cataluña (UOC),<sup>69</sup> el Centro Internacional "Escarré" para las Minorías Étnicas y las Naciones<sup>70</sup> y la Asociación UNESCO para el diálogo intercultural de Cataluña - Intercultura. El principal objetivo de la red es contribuir, desde la perspectiva de Cataluña, a la construcción de Europa en términos de diversidad cultural.

La *Fundación Interarts* (Observatorio Europeo para la Investigación Cultural y la Cooperación Cultural Internacional),<sup>71</sup> un *think tank* cultural y un observatorio para políticas culturales, tiene como objetivos promover el diálogo cultural y el intercambio profesional, además de concebir y desarrollar estrategias para la intervención en términos de ciudades creativas y de emprendedores culturales. Creada en 1995 como asociación independiente mediante un acuerdo entre las autoridades catalanas, el Consejo de Europa y *partners* internacionales, Interarts combina las ventajas de ser un organismo independiente con una importante presencia internacional y un compromiso con el ámbito público.

Ver también el capítulo 2.4.3 y capítulo 4.2.3.

#### 2.4.6 Otros temas relevantes

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD),<sup>72</sup> creada en octubre de 2003, es la entidad encargada de ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo de la Generalitat de Cataluña. Entre los objetivos estrictamente culturales de la Agencia destacan la defensa y la promoción de la cultura, la lengua y la identidad propias, así como el respeto por el pluralismo y la diversidad.

El *Plan director de cooperación al desarrollo (2007-2010)*,<sup>73</sup> principal instrumento de planificación estratégica, establece, con una periodicidad cuatrienal, las previsiones de recursos y las prioridades geográficas y sectoriales que se deberán respetar y concretar en los planes anuales, y que marcarán las líneas de su política en materia de cooperación al desarrollo. La línea estratégica de desarrollo, que es la que concentra el volumen más importante de actuaciones y recursos, contempla que una parte de los mismos (el 20 %) se destine a la cooperación cultural, la cooperación con los pueblos indígenas, el apoyo a los procesos de normalización lingüística en países con lenguas minorizadas, el fomento del tejido asociativo o el apoyo a la autonomía y los derechos de las personas con discapacidades de los países del sur.

En el periodo 2003-2008, la Generalitat de Cataluña apoyó diversas acciones internacionales en el ámbito cultural, entre las que destacan la recuperación y promoción del patrimonio cultural del eje Tichitt-Walata/Mauritania; la reconstrucción de un centro cultural en Mostar (Bosnia Herzegovina); el proyecto de la Asociación teatral compañía La Jarra Azul para la promoción de la aportación cultural de las mujeres (México); la recuperación de la música tradicional y la reconstrucción cultural de Afganistán; un vivero de industrias creativas en Guatemala; el programa de formación de profesionales iberoamericanos en el sector cultural; el proyecto de cooperación y solidaridad archivística (Uruguay, Argentina, Marruecos y Brasil); el proyecto "De ese arte... Paz!" (Colombia); el programa "Sostenibilidad cultural: patrimonio, lengua y género" (Argelia); el foro de discusión virtual y exposición de artistas plásticos iberoamericanos "Sueño de Mejores Vidas" (Argentina); la formación de profesores de lengua kurda para la revitalización del tejido cultural (Turquía); la sensibilización con el arte y la risa (Mozambique); el fortalecimiento de la identidad andina desde un enfoque intercultural en el Valle de Cuzco (Perú); el Seminario - Taller "Criterios y técnicas de modernización

**La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo ejecuta y gestiona la política de cooperación al desarrollo de la Generalitat de Cataluña**

## Las comunidades catalanas del exterior han desarrollado en la historia reciente del país un papel capital en el mantenimiento y difusión de la cultura y la realidad catalanas

arquitectónica de los centros históricos" (Egipto); la contribución a la rehabilitación del barrio Ain Jadeda en Tel Rumaida, Hebrón (Palestina); la restauración y ampliación del Museo de la Solidaridad Salvador Allende (Chile); el proyecto ZUMBI II para el intercambio de procesos participativos a través de la dinamización cultural e intercultural (Brasil), y la creación de un Museo Comunitario en Moxos (Bolivia).

En cuanto a las comunidades catalanas en el exterior, el Comisionado de Asuntos Exteriores y Cooperación, a través del Área de las Comunidades Catalanas en el Exterior, proporciona apoyo a entidades privadas que la Generalitat de Cataluña ha reconocido como comunidades catalanas del exterior. Se trata de entidades constituidas por gente catalana o catalanófila que tienen como objetivo, entre otros, la promoción de Cataluña y el apoyo a la comunidad catalana residente en el exterior de Cataluña. Las comunidades catalanas del exterior, también conocidas como *casals* o centros catalanes, han desarrollado, en el curso de la historia reciente del país, un papel capital en el mantenimiento y difusión de la cultura y la realidad catalanas, sobre todo por lo que respecta a la lengua. Actualmente hay 120 entidades establecidas en unos cuarenta países que son puntos de referencia de Cataluña en el mundo.

### Notas

- <sup>22</sup> [http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases\\_datos/doc.php?id=BOE-A-1985-5392](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-1985-5392)
- <sup>23</sup> [http://w3.bcn.es/V04/Home/V04HomeLinkPl/0,2687,394566\\_399596\\_2,00.html](http://w3.bcn.es/V04/Home/V04HomeLinkPl/0,2687,394566_399596_2,00.html)
- <sup>24</sup> <http://www.mcu.es>
- <sup>25</sup> <http://www.auditori.com>
- <sup>26</sup> <http://www.palaumusica.org>
- <sup>27</sup> <http://www.liceubarcelona.com>
- <sup>28</sup> <http://www.macba.cat>
- <sup>29</sup> <http://www.mnac.cat>
- <sup>30</sup> <http://www.agenda21culture.net>
- <sup>31</sup> <http://www.cities-localgovernments.org>
- <sup>32</sup> <http://www20.gencat.cat/portal/site/CulturaDepartament/menuitem.e41c095e35dd13f9f62e14d4b0c0e1a0/?vgnnextoid=55db6790ded1a010VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=55db6790ded1a010VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextfmt=default>
- <sup>33</sup> <http://www.gencat.cat/ptop>
- <sup>34</sup> <http://www.gencat.cat/economia>
- <sup>35</sup> <http://www.gencat.cat/justicia>
- <sup>36</sup> [http://www.parlament.cat/porteso/estatut/eac\\_ca\\_20061116.pdf](http://www.parlament.cat/porteso/estatut/eac_ca_20061116.pdf)
- <sup>37</sup> <http://www.barcelona-candidata-euromed.com>
- <sup>38</sup> <http://www.gencat.cat/afersexteriors>
- <sup>39</sup> <http://www.gencat.cat/vicepresidencia>
- <sup>40</sup> <http://www.catalanarts.cat>
- <sup>41</sup> <http://www.emo.org>
- <sup>42</sup> <http://www.catalanfilms.cat>
- <sup>43</sup> <http://www.gencat.es/dursi>
- <sup>44</sup> <http://www.gencat.cat/llengua/secretaria>
- <sup>45</sup> <http://www.ccblanquerna.cat/>
- <sup>46</sup> <http://www.iemed.org>
- <sup>47</sup> <http://www.americat.net>
- <sup>48</sup> <http://www.casaasia.es>
- <sup>49</sup> <http://www.diba.es/interlocal/index.htm>
- <sup>50</sup> <http://www.oei.es>
- <sup>51</sup> <http://www.barcelona2004.org>
- <sup>52</sup> <http://www.gencat.cat/cultura/EADC>
- <sup>53</sup> <http://cultura.gencat.cat/cpcptc/index.htm>
- <sup>54</sup> <http://www.artesania-catalunya.com>
- <sup>55</sup> <http://www.unescocat.org>
- <sup>56</sup> <http://www.artssantamonica.cat>
- <sup>57</sup> <http://www.diba.es/oda/>
- <sup>58</sup> <http://www.cccb.org>
- <sup>59</sup> [http://obrasocial.lacaixa.es/nuestroscenros/caixaforumbarcelona/caixaforumbarcelona\\_es.html](http://obrasocial.lacaixa.es/nuestroscenros/caixaforumbarcelona/caixaforumbarcelona_es.html)
- <sup>60</sup> <http://www.farreracan.cat>
- <sup>61</sup> <http://www.fundacionmiro-bcn.org>
- <sup>62</sup> <http://www.coac.net>
- <sup>63</sup> <http://www.canxalant.org>
- <sup>64</sup> <http://www.lacasamarilla.org>
- <sup>65</sup> <http://www.fundaciontapies.org>
- <sup>66</sup> <http://www.euromedalex.org>
- <sup>67</sup> <http://www.europadiversa.org>
- <sup>68</sup> <http://www.fbofill.cat>
- <sup>69</sup> <http://www.uoc.es>
- <sup>70</sup> <http://www.ciemex.cat>
- <sup>71</sup> <http://www.interarts.net>
- <sup>72</sup> <http://www.gencat.cat/cooperacioexterior/cooperacio>
- <sup>73</sup> [http://www.gencat.cat/cooperacioexterior/cooperacio/PLADIRECTOR\\_0710.htm](http://www.gencat.cat/cooperacioexterior/cooperacio/PLADIRECTOR_0710.htm)





## 3. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA CULTURAL

### 3.1 Principales elementos del modelo actual de política cultural

Desde el inicio de la etapa democrática la forma de intervención gubernamental, tanto a escala del gobierno de la Generalitat como de las administraciones locales, ha sido de tipo dirigista con una fuerte inspiración del modelo francés

**La forma de intervención gubernamental ha sido de tipo dirigista con una fuerte inspiración del modelo francés de política cultural**

de política cultural, pero con muchos menos recursos y sin un modelo lo bastante estructurado detrás. En este sentido, se han copiado aspectos del modelo francés como la construcción de grandes infraestructuras, normativas reglamentistas o la concentración de la capacidad de decisión en manos políticas sin, en muchos casos, instrumentos intermedios de gestión y descentralización. Asimismo, han faltado espacios abiertos y participativos de debate crítico, y se ha caído en actitudes de tipo clientelista en favor de determinados colectivos o figuras.<sup>74</sup>

Los últimos años, sin embargo, han llevado a los poderes públicos catalanes y a un amplio sector del tejido asociativo catalán a replantearse el modelo de gestión cultural y de apoyo y fomento a la creación artística vigentes. La oportunidad de crear un Consejo de las Artes surgió al constatar la necesidad de generar nuevas fórmulas de políticas culturales y

**En 2008 se aprobó el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, un nuevo modelo en la gestión cultural en Cataluña**

de apoyo a la creación, que permitieran mantener la política cultural y de las artes al margen de las coyunturas políticas y dieran un relieve más importante a la sociedad en la toma de decisiones.

Después de amplios debates políticos, con una notable participación de la sociedad civil catalana, en 2008, se aprobó el CoNCA (Ley 6/2008, de 13 de mayo), un nuevo modelo en la gestión cultural en Cataluña. A finales de enero de 2009 el Parlamento de Cataluña aprobó

la composición de este nuevo órgano, formado por once miembros. El CoNCA empezó a funcionar en el momento que se aprobaron sus estatutos (Decreto 40/2009, de 10 de marzo). De manera pionera en el Estado español este nuevo instrumento tiene como principales objetivos velar por el desarrollo de la actividad cultural, colaborar en el ordenamiento de la política cultural i organizar la política de apoyo y promoción de la creación artística y cultural. Entre sus objetivos más concretos destacan los tradicionales de fomento de la excelencia en la creación, perfeccionamiento profesional y promoción y difusión de los productos culturales, pero también de otros que suponen hacer frente a nuevos retos, como por ejemplo los nuevos lenguajes, las nuevas formas de mediación, las nuevas formas artísticas, el desarrollo de los públicos —en particular, del público joven— o la defensa de la diversidad cultural.

### 3.2 Definición nacional de cultura

Una de las fuentes en la que se recogen los límites del término *cultura* es el Estatuto de autonomía de 2006. Según el artículo 127 la competencia exclusiva en materia de cultura comprende las actividades artísticas y culturales, incluyendo el sector de los libros y de las publicaciones periódicas; el sector audiovisual (industria cinematográfica, salas de exhibición cinematográfica y empresas distribuidoras); el patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio arquitectónico, arqueológico, científico, técnico, histórico, artístico, etnológico y cultural en general; los archivos, las bibliotecas, los museos y los otros centros de depósito cultural, así como el fomento de la cultura, que incluye los sectores teatral, musical, audiovisual, literario, de la danza, del circo y artes combinadas.

Ver también capítulo 5.1.1 y capítulo 5.1.2.

### 3.3 Objetivos de la política cultural

La cultura contribuye a crear el imaginario colectivo que tienen los pueblos y es un elemento básico de identidad, de ejercicio de la diversidad y de cohesión social. Con esta premisa, en Cataluña, como en otras CC.AA. del Estado español con lengua propia, el fomento de la identidad nacional ha sido, a lo largo de la historia, el eje principal de la política no solo cultural, sino de la acción de gobierno en su conjunto. En un territorio que ha sido receptor de otras culturas, venidas del resto del Estado en los años 50 y 60, y del extranjero, muy especialmente a partir del 2000, el reconocimiento de la diversidad cultural ha pasado a tener un papel fundamental en los programas de política cultural, tanto a nivel regional como, sobre todo, a nivel municipal. En estos casos, la cultura se ha convertido en un elemento más para la integración social de los inmigrantes. Estas políticas de reconocimiento de la diversidad cultural han ido acompañadas del fomento de la identidad nacional y de la lengua catalana. La lengua ha sido, pues, entendida, desde el gobierno, como sinónimo de cohesión, haciendo del aprendizaje del catalán de los recién llegados una herramienta para facilitar su integración de presente y de futuro. En este sentido, la política cultural se inserta en uno de los tres ejes principales del Plan de Gobierno 2007-2010<sup>75</sup> de la Generalitat de Cataluña: reforzar el estado de bienestar para conseguir una sociedad más justa y cohesionada.

La creación del CoNCA ha supuesto también una apuesta decidida por la cultura catalana. En este sentido, en los ámbitos en que la lengua da forma a la expresión cultural, el Consejo deberá tener una atención especial hacia la cultura que se expresa en lengua catalana y tendrá que velar por unas relaciones preferentes con los actores culturales del resto de territorios de habla catalana.

El apoyo de la creación cultural es otro de los grandes objetivos de la política cultural catalana, que en la presente legislatura (2007-2010) se concreta alrededor de tres grandes ejes: la aproximación de los centros de educación artística a la población, abarcando tanto la práctica amateur como el nivel profesional; la aprobación del estatuto del artista con el objetivo de garantizar la protección de los profesionales, como creadores y protagonistas destacados del mundo cultural, y el impulso a una red de centros de creación y producción artística, que refuerce los centros ya existentes, complete la red pública y posibilite el reequilibrio territorial.

Adelantar en el acceso a la cultura para toda la ciudadanía, asegurando el equilibrio territorial, ha pasado a considerarse en los últimos años un auténtico pilar del estado de bienestar de las personas. En el mismo Estatuto de autonomía de 2006 se reconoce que todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a la cultura. Las líneas para garantizar esta igualdad se han enfocado, fundamentalmente, hacia la inversión en equipamientos culturales, el impulso a la anilla digital en todo el territorio, con la interconexión por fibra óptica de los diferentes equipamientos, la creación de una agencia que impulse la creación de un circuito de programación y exhibición y que, por tanto, facilite la contratación y promueva la circulación de las producciones en todo el país y el refuerzo del binomio educación-cultura, para ampliar los hábitos culturales de los catalanes. También es voluntad del gobierno en la actual legislatura (2007-2010) utilizar más intensivamente los medios de comunicación como instrumento primordial para acercar la cultura al conjunto de la ciudadanía. En este sentido, el mismo cambio de denominación del Departamento de Cultura a Departamento de Cultura y Medios de Comunicación (DCMC) ha supuesto una vinculación mucho más estrecha entre la cultura y la comunicación.

#### Notas

<sup>74</sup> Bonet, L. "Les polítiques culturals a Catalunya: un espai d'accords bàsics en un context d'alt dinamisme" en GOMÀ, R.; SU-

BIRATS, J. [coord.], *Govern i polítiques públiques a Catalunya: Autonomia i benestar*. Barcelona: Edicions Universitat de Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, p. 303-325, 2001.

<sup>75</sup> <http://www.gencat.cat/pladegovern>

**El fomento de la identidad nacional ha sido, a lo largo de la historia, el eje principal de la acción de gobierno**

**La lengua ha sido entendida, desde el gobierno, como un elemento de cohesión social**





## 4. CUESTIONES ACTUALES DE DEBATE Y TENDENCIAS DE LA POLÍTICA CULTURAL

### 4.1 Prioridades de la política cultural en los últimos cinco años

Los grandes objetivos de la política cultural de la nueva etapa de gobierno iniciada en 2004 se encuentran recogidos en los Planes de gobierno correspondientes a los periodos 2004-2007 y 2007-2010. En un entorno caracterizado por una sociedad catalana muy diversa, el reto principal del gobierno se encuentra en la creación de las condiciones para que esta sociedad pueda crecer a través de la igualdad y la libertad, pero también para que pueda sentirse partícipe de un proyecto colectivo que asegure la pervivencia y la extensión del catalán, reconozca la diversidad lingüística y cultural como fuente de enriquecimiento y asegure la proyección externa de la cultura catalana.

Este reto se ha concretado a lo largo de todo este período en cuatro grandes objetivos de política cultural:

- Avanzar en el acceso a la cultura para toda la ciudadanía, garantizando los derechos culturales y asegurando el equilibrio territorial de las programaciones y los equipamientos.
- Modernizar la cultura catalana, impulsando la competitividad de las industrias culturales, garantizando su proyección exterior y la incorporación de las nuevas tecnologías.
- Apostar por la creación cultural, impulsando la participación y el desarrollo del tercer sector, y aproximando a la población los centros de educación artística.
- Impulsar la preservación del patrimonio cultural, a la vez que los grandes equipamientos nacionales se estructuran en red por el territorio.

En materia de política lingüística, el gran reto del gobierno para los próximos años es la transformación del elevado grado de conocimiento de la lengua catalana (según datos de la *Encuesta de usos lingüísticos de la población*,<sup>76</sup> el año 2008, un 78,3 % de la población hablaba catalán y un 94,6 % lo entendía) en un índice más alto de uso social (el año 2008, un 35,6 % de la población tenía el catalán como lengua de uso social). No obstante, el aumento progresivo de la inmigración en el territorio catalán hace que el mantenimiento del grado de conocimiento del catalán sea también un objetivo esencial de la política lingüística.

**El reto principal del gobierno se encuentra en crear las condiciones para que una sociedad catalana muy diversa pueda sentirse partícipe de un proyecto colectivo que asegure la pervivencia y la extensión del catalán, reconozca la diversidad lingüística y cultural y asegure la proyección externa de la cultura catalana**

### 4.2 Debates y cuestiones políticas de actualidad

#### 4.2.1 Minorías, grupos y comunidades culturales

Uno de los principales factores de cambio de la sociedad catalana, muy especialmente desde el año 2000, es el hecho migratorio. Por diversos factores, principalmente laborales, la llegada a Cataluña de población nacida en otros países se ha convertido en una realidad que acentúa la diversidad propia de la sociedad catalana. La necesidad de tratar globalmente todos los aspectos vinculados a la inmigración aconsejó la redacción de un nuevo pacto social y político que permitiera establecer el consenso necesario para garantizar la cohesión social. Entre las ideas que recoge el *Pacto Nacional para la Inmigración*,<sup>77</sup> firmado

en diciembre de 2008 por el gobierno de la Generalitat, los grupos parlamentarios, agentes sociales y entidades representativas del colectivo de inmigrantes, destaca la integración de una cultura pública común, basada en el equilibrio entre la valoración positiva de la diversidad y la necesidad de elementos de cohesión.

En el *Plan de ciudadanía e inmigración 2005-2008*,<sup>78</sup> aprobado a mediados de 2005, se recogen un conjunto de principios, objetivos, prioridades y programas que actúan sobre el impacto de la llegada de la población inmigrante a Cataluña. Entre los objetivos y las líneas de intervención del gobierno en este ámbito destacan el reconocimiento de la diversidad cultural, así como de la interculturalidad, entendida desde una perspectiva dinámica de la cultura y de las culturas, la promoción de la cohesión social y de la estabilidad en un entorno de diversidad creciente, así como la defensa de la lengua y la construcción de una identidad catalana más fuerte, más rica y más plural.

En 2000, el número de extranjeros con autorización de residencia en Cataluña era de 214.996, el 3,4 % sobre el total de la población en Cataluña y el 24 % sobre el total de extranjeros en España. Ocho años más tarde, en el 2008, el número de extranjeros en Cataluña había subido a 974.743, es decir, el 13,3 % de la población en Cataluña, 3,5 puntos porcentuales más que en el Estado español (9,8 %), y el 21,8 % sobre el total de extranjeros en España. Considerando el continente de origen, los grupos más numerosos a 31 de diciembre de 2008 en Cataluña procedían de América (30,8 %) y África (29,8 %), seguidos por Europa (28,6 %) y Asia (10,5 %). Por países, la comunidad más numerosa de inmigrantes es la de Marruecos (230.262), seguida por la de Rumanía (86.910), la de Ecuador (84.170), la de Colombia (45.379) y la de China (43.395).

A nivel local, hay numerosas acciones que promueven la cultura y la creación artística como “instrumento” para la integración social de las comunidades de inmigrantes y de las minorías culturales, actuando como “puente” entre estos grupos y la población autóctona. Entre los diferentes objetivos que pueden estar presentes en estas acciones destacan los siguientes:

- El aumento de la visibilidad a través de los medios de comunicación: la Asociación Migra Media produce material audiovisual y documentación.
- El aumento de las habilidades de las minorías: la Asociación ETANE<sup>79</sup> es un grupo de trabajo de África subsahariana que, desde 1991, organiza programas de formación para profesores y alumnos en Barcelona.
- El fomento del intercambio cultural: la Asociación Sociocultural IBN BATUTA,<sup>80</sup> fundada por jóvenes marroquíes, lleva a cabo actividades interculturales.
- El acceso al conocimiento, a la cultura y a los recursos: La Formiga,<sup>81</sup> entidad sin ánimo de lucro, realiza actividades en contra de las desigualdades sociales y de origen y a favor de la solidaridad.
- La dinamización comunitaria y la cohesión social: la Fundación Tot Raval<sup>82</sup> pone énfasis en mejorar la calidad de vida en un barrio donde el 45 % de la población es extranjera, mediante proyectos con un claro componente cultural.
- La difusión y el mantenimiento de las culturas tradicionales: la Asociación Cultural de Capoeira Angola Vadição<sup>83</sup> divulga el patrimonio cultural afro-brasileño a través de la práctica de la capoeira.
- El conocimiento, el diálogo y la cooperación entre diferentes confesiones religiosas: la Asociación UNESCO para el Diálogo Interreligioso ha dado apoyo a la creación de la Coral Interreligiosa “La Pau”.
- La incorporación de los inmigrantes a las entidades culturales catalanas: la Coordinadora de Colles Castelleres de Catalunya ha presentado el proyecto piloto “Tots som una colla”, con el objetivo de cohesionar las personas recién llegadas y la población autóctona a través de los *castells*.

**Numerosas acciones promueven la cultura y la creación artística como “instrumento” para la integración social de los inmigrantes y de las minorías culturales**

**La llegada a Cataluña de población nacida en otros países acentúa la diversidad propia de la sociedad catalana**

**En Cataluña conviven tres lenguas oficiales: el catalán, el castellano y la variedad aranesa de la lengua occitana**

atención especial a la lengua catalana.

Los principales retos para la acción de gobierno que conlleva la cuestión lingüística en Cataluña se centran en alcanzar un régimen de convivencia lingüística en el ámbito público que haga efectivo el respeto a los derechos lingüísticos recogidos en el marco legislativo vigente y que a la vez garantice la acogida de las personas recién llegadas. Con esta política se pretende contabilizar adecuadamente dos objetivos: por un lado, que el catalán sea lengua común y de cohesión social,

**Son objetivos del gobierno, por un lado, que el catalán sea lengua común y de cohesión social y, por otro, que todos los ciudadanos, independientemente de cuál sea su lengua habitual, puedan participar en la vida pública y ejercer sus derechos en condiciones equitativas**

#### 4.2.2 Cuestiones y políticas lingüísticas

En Cataluña conviven tres lenguas oficiales: el catalán, el castellano y la variedad aranesa de la lengua occitana. Aunque el conocimiento del catalán y del castellano constituye, simultáneamente, un deber y un derecho de todos los ciudadanos de Cataluña, la situación de desigualdad que se produce entre el catalán (y el occitano en el Valle de Arán) y el castellano hace que los poderes públicos otorguen una

compartida por toda la ciudadanía, y, por el otro, que todos los ciudadanos, independientemente de cuál sea su lengua habitual, puedan participar en la vida pública, ejercer sus derechos en condiciones equitativas y mantener relaciones interculturales satisfactorias.

Es voluntad del gobierno que estos objetivos se alcancen garantizando la no discriminación lingüística y con la convicción que avance del conocimiento y del uso del catalán no sea visto como un objetivo que implique el retroceso del castellano, ni el castellano sea considerado como un obstáculo para la consolidación del catalán.

Es a través de la Secretaría de Política Lingüística que el gobierno catalán planifica, coordina y ejecuta la política lingüística. La acción de gobierno en este ámbito aparece recogida en el *Plan de política lingüística para*

*la VIII legislatura*.<sup>84</sup> Este Plan tiene como misión potenciar el uso del catalán en todas las vertientes de la vida, tanto pública como privada. Es por eso que el Plan apunta dos vías estratégicas: fomentar el uso social del catalán y hacer de la política lingüística una política pública con carácter transversal. La primera de las líneas estratégicas se concreta en dos objetivos: aumentar el conocimiento del catalán de la población adulta de Cataluña en un contexto de fomento del aprendizaje de las lenguas más relevantes para la promoción social de las personas e incrementar la asociación de valores positivos al uso del catalán como lengua moderna i útil para la promoción social en Cataluña. La segunda línea también se concreta en dos objetivos: promover el catalán en el ámbito del trabajo, la justicia y entre las personas recién llegadas y reforzar el espacio comunicativo del catalán en su ámbito lingüístico.

Dada la elevada incidencia de la inmigración en Cataluña, a partir de los años 2004-2005 se pusieron en marcha planes de acogida lingüística, con la finalidad de hacer que la lengua catalana facilitara la integración social de las personas inmigrantes. En la actualidad, hay 22 planes de acogida lingüística en marcha que combinan la enseñanza de la lengua catalana con las actividades de conocimiento cultural y del entorno. En el marco de estos planes se coordinan las diferentes administraciones (Generalitat, ayuntamientos, consejos comarcales y diputaciones) con las organizaciones que trabajan con la inmigración. También en el marco del *Plan de ciudadanía e inmigración 2005-2008*, el *Plan integral de acogida* coordina las acciones municipales de recepción con programas de formación en lengua y conocimiento del entorno.

En el ámbito concreto de los productos culturales, existen medidas específicas de difusión en catalán o aranés. Tal es el caso de los medios de radiodifusión y televisión concesionados por la Generalitat o las corporaciones locales que deben cubrir determinadas cuotas lingüísticas en su programación: 50 % del tiempo de emisión en lengua catalana y 25 % de canciones interpretadas en lengua catalana dentro de la programación de música cantada. Existe también una

línea de subvenciones de la Generalitat para iniciativas destinadas a aumentar los estrenos comerciales de largometrajes doblados o subtítulos en lengua catalana o para iniciativas destinadas a aumentar la presencia en videoclubes, librerías y otros circuitos comerciales de producciones audiovisuales en formato digital sobre un soporte físico, dobladas o subtítulos en lengua catalana.

Uno de los objetivos del gobierno de Cataluña es la **promoción del diálogo intercultural**

#### 4.2.3 Diálogo intercultural: actores, estrategias, programas

La promoción del diálogo intercultural es uno de los objetivos del gobierno de Cataluña recogido en documentos como, por ejemplo, el *Plan de Ciudadanía e Inmigración 2005-2008* del Departamento de Bienestar y Familia,<sup>85</sup> o el *Plan para la lengua y la cohesión social 2005-2008*<sup>86</sup> del Departamento de Educación.<sup>87</sup> En ambos casos, el diálogo aparece estrechamente vinculado al fenómeno de la inmigración (ver capítulo 4.2.1 y capítulo 4.2.4).

Por su parte, el Ayuntamiento de Barcelona ha impulsado durante 2009 un nuevo *Plan Municipal para la Interculturalidad*,<sup>88</sup> que pretende dar respuesta a las nuevas complejidades y oportunidades que la gran diversidad de orígenes y perfiles sociales de los nuevos ciudadanos representa para la convivencia y la cohesión social.

En el ámbito estrictamente cultural, gran parte de las iniciativas de promoción del diálogo intercultural en Cataluña se han realizado a nivel local. En este sentido, cabe destacar en primer término la celebración en Barcelona en 2004 del Foro Universal de las Culturas. Este acontecimiento internacional, organizado conjuntamente por el Ayuntamiento de Barcelona y los gobiernos catalán y español, se estructuró alrededor de tres temas centrales, aprobados por la UNESCO: diversidad cultural, desarrollo sostenible y condiciones para la paz. Para alcanzar estos objetivos, a lo largo de los 141 días que duró el Foro se organizaron una gran variedad de actividades como, por ejemplo, diálogos, exhibiciones y obras, música, danza, marionetas, ópera, cabaret, espectáculos de calle, circo y películas.

La celebración en 2008 del Año Europeo del Diálogo Intercultural llevó al Ayuntamiento de Barcelona a poner en marcha el programa *Barcelona Diàleg Intercultural* (Barcelona diálogo intercultural).<sup>89</sup> En el programa se recogían toda una serie de actividades e iniciativas en el ámbito de los festivales, artes plásticas, exposiciones, fomento de la lectura, fomento de la lengua y programas educativos, que incitaban al reconocimiento, conocimiento, diálogo, debate, memoria e innovación de una realidad cultural diversa. Aparte de la capital cultural catalana, muchos otros ayuntamientos desarrollaron programas dirigidos a promover el diálogo intercultural a lo largo de 2008, como fue el caso de los ayuntamientos de Canet de Mar, Sabadell, Terrassa y Sant Celoni, o del Consejo Comarcal del Garraf. Son también muchas las iniciativas que a nivel local tienen como objetivo crear nexos con las comunidades extranjeras. Este último es el caso del LOOP Festival y Feria Internacional de Videoarte de Barcelona,<sup>90</sup> la "Ciutat de les Paraules" (ciudad de las palabras)<sup>91</sup> como espacio de interacción cultural en el barrio del Raval o la Tardor Intercultural (otoño intercultural),<sup>92</sup> en Tarragona, para el encuentro y la construcción de relaciones entre jóvenes de culturas o procedencias diversas.

Como sede permanente de la Secretaría de la Unión para el Mediterráneo, Barcelona se ha convertido en una pieza clave en el proceso de construcción del proyecto euromediterráneo, donde se agrupan 43 países con el objetivo común de acercar las diferentes culturas que viven en las dos orillas del Mediterráneo (ver también capítulo 2.4.1). Pieza clave de este nombramiento ha sido el trabajo realizado por el IEMed (ver también capítulo 2.4.5).

Barcelona se ha convertido en una pieza clave en el proceso de construcción del **proyecto euromediterráneo**

En el marco del cumplimiento y desarrollo del *Plan Integral para la Arqueología en Cataluña (PIACAT)*,<sup>93</sup> en noviembre de 2009 la Generalitat de Cataluña, la Comunidad Israelita de Barcelona<sup>94</sup> y la Federación de Comunidades Judías de España han firmado un protocolo de actuación en las intervenciones que afecten a yacimientos relacionados con la religión judía. Es la primera vez que el gobierno y una comunidad religiosa establecen conjuntamente las medidas para

### Los organismos del tercer sector tienen un papel relevante en la promoción del diálogo entre culturas

que las intervenciones arqueológicas y antropológicas tengan en cuenta los preceptos religiosos.

Otro ejemplo reciente es el proyecto *Cataluña Intercultural. Reinterpretación intercultural del patrimonio en Cataluña*,<sup>95</sup> que coordinan la Fundación Bosch i Gimpera<sup>96</sup> e IBERTUR,<sup>97</sup> con el apoyo del

ACCD, el Departamento de Enseñanza<sup>98</sup> de la Generalitat de Cataluña y la Fundación Caixa de Catalunya. Esta iniciativa tiene como objetivo fomentar el diálogo intercultural, especialmente entre los jóvenes, mediante la interpretación y difusión del patrimonio que conforma el territorio catalán.

Cabe destacar también el papel relevante en la promoción del diálogo entre culturas que hacen organismos del tercer sector como, por ejemplo, los siguientes:

- *Casa Àsia*, que impulsa actuaciones y proyectos que contribuyen al mejor conocimiento y al desarrollo de las relaciones de toda índole entre las sociedades de Asia, el Pacífico, Europa y España.
- *Casa Amèrica Catalunya*, que trabaja para la difusión de las culturas latinoamericanas en Cataluña, y de la catalana en Latinoamérica.
- La *Fundación CIDOB* (Centro de Investigación de Relaciones Internacionales y Desarrollo),<sup>99</sup> que tiene un programa específico sobre dinámicas interculturales y que, desde 1995, tiene entre sus temas prioritarios la reflexión y el análisis de las dinámicas interculturales.
- La Fundación Jaume Bofill, que con el programa *Entrecultures* se centra en cuestiones educativas que afectan de manera específica a los chicos y chicas de familias inmigrantes.
- La *Obra Social "La Caixa"*,<sup>100</sup> que ha creado un programa dirigido a facilitar la integración de las personas que lleguen al país después de un proceso migratorio, y a promover acciones que favorezcan la convivencia intercultural.

#### 4.2.4 Cohesión social y políticas culturales

La oleada migratoria de los últimos años en Cataluña y con ella la presencia de comunidades culturales diversas en un mismo territorio llevó en 2004 a la aprobación del *Plan para la lengua y la cohesión social*, con el objetivo de promocionar y consolidar la lengua propia como eje vertebrador de un proyecto educativo plurilingüe y de un modelo educativo intercultural, con una finalidad de cohesión social. Así pues, la lengua es percibida como el vehículo facilitador de la interacción y el conocimiento entre las diversas personas que viven en un mismo territorio.

El primer Plan Estratégico de Cultura de la ciudad de Barcelona (aprobado en 1999) contemplaba la cultura como elemento clave para la cohesión social. En el proceso de actualización y de evaluación de la implementación de las líneas estratégicas de este Plan, realizado en

### En los últimos años las expresiones de cultura popular y tradicional se han presentado como el principal elemento vertebrador del territorio

2006,<sup>101</sup> se puso de relieve el papel clave de las bibliotecas tanto en la democratización del acceso a la cultura como en la disminución de la fractura digital. Otros aspectos positivos en la creación de un nexo de unión entre la cultura y la cohesión social han sido la aprobación de la Agenda 21 de la Cultura y los debates del Foro 2004. Entre las áreas en las que el progreso ha sido solo parcial, y en las que hace falta más trabajo, destacan el papel de los centros cívicos, la relación entre educación y cultura y el papel de las asociaciones culturales.

Han sido las expresiones de cultura popular y tradicional las que, en los últimos años, se han presentado como el principal elemento vertebrador del territorio. Esta capacidad de cohesión reside tanto en su carácter de cultura participativa como en su capacidad de identificar, de generar grupo y constituir identidad.



#### 4.2.5 Pluralismo mediático y diversidad de contenidos

La legislación aprobada en 1983 permitió a las CC.AA. tener sus propios medios de radiodifusión financiados públicamente. Ese mismo año Cataluña puso en marcha TV3<sup>102</sup> y Catalunya Ràdio,<sup>103</sup> con el objetivo de crear un imaginario colectivo desde la radio y la televisión públicas. Excepto la primera legislatura (1980-1984) de gobierno democrático y hasta 2007, con su integración en el Departamento de Cultura, la política de medios de comunicación ha dependido siempre de Presidencia.

Cabe destacar también el papel en Cataluña del segundo canal de RTVE (Corporación Radio Televisión Española),<sup>104</sup> TV2, que emite algunos de sus programas en las lenguas de las diferentes regiones bilingües.

Desde su nacimiento, las emisiones de radio y televisión propiedad de la Generalitat han sido uno de los pilares de la política cultural. La creciente oleada migratoria ha llevado a los medios de comunicación públicos, sobre todo locales, pero también regionales, a buscar nuevas fórmulas para hacer más visible esta nueva realidad social, pero también más accesibles estos medios a la población recién llegada, facilitando así su integración. Cabe destacar la creación de la *Mesa para la Diversidad en el Audiovisual*,<sup>105</sup> impulsada por el CAC con la idea de sensibilizar y fomentar buenas prácticas para que los medios de comunicación audiovisuales reflejen la diversidad de la sociedad civil.

En este sentido, cabe señalar que Cataluña ha sido pionera en la creación de un organismo regulador de la comunicación audiovisual. El CAC tiene como finalidad velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, tanto los públicos como los privados, y tiene como principios de actuación la defensa de la libertad de expresión y de información, del pluralismo, de la neutralidad y la honestidad, así como de la libre concurrencia en el sector.

Dado que el nuevo contexto audiovisual reclama una definición de la función y las obligaciones del servicio público, en 2007 se aprobó la Ley de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA)<sup>106</sup> (Ley 11/2007), que ha de garantizar unos medios públicos des gubernamentalizados, más profesionales y viables económicamente.

Durante los últimos años, el impulso a la TDT ha sido uno de los ejes principales de las políticas de comunicación en Cataluña. El gobierno de la Generalitat aprobó el 4 de marzo de 2008 el *Plan de actuación de la TDT*, impulsado por el DCMC y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas (DGAP).<sup>107</sup> Este Plan tiene como objetivo garantizar la cobertura de la TDT en toda Cataluña, de manera que esta será la única televisión en abierto gratuita y de acceso universal que existirá a partir del 3 de abril de 2010. Se calcula que el tránsito a la TDT tendrá un impacto sobre 2.200.000 hogares catalanes e implicará un aumento de la oferta de canales en catalán.

Entre las medidas de apoyo por parte del gobierno en materia de comunicación destaca la concesión de diversas subvenciones que el DCMC otorga con la finalidad de consolidar las empresas y las entidades que operen en el espacio catalán de comunicación, así como de fomentar el periodismo.

Ver también capítulo 5.3.8.

#### 4.2.6 Industrias culturales: políticas y programas

La creación en 2000 del ICIC (Ley 20/2000) supuso una primera delimitación del concepto "industria cultural". Este concepto cubre las producciones culturales del mundo audiovisual, la prensa, la radio, la televisión, los libros, la música, las artes escénicas y las artes visuales o multimedia, así como su distribución.

Las emisiones de radio y televisión propiedad de la Generalitat han sido siempre uno de los pilares de la política cultural

El impulso a la televisión digital terrestre ha sido uno de los ejes principales de las políticas de comunicación en Cataluña en los últimos años

Los últimos datos publicados por el MCU en el *Anuario de Estadísticas Culturales 2009*<sup>108</sup> muestran el peso importante de las empresas catalanas en el volumen total del Estado español. En 2008 las empresas culturales catalanas representaron el 20,7 % de las empresas culturales españolas, solo por detrás de la comunidad de Madrid (con un 26 % del total español). Por actividad económica, las empresas del sector de las bibliotecas, archivos y museos (28,1 %) y de fabricación de aparatos de recepción, grabación y reproducción de sonido e imagen (30,9 %) catalanas son mayoritarias en el Estado español.

En cuanto a la generación de valor añadido, los datos<sup>109</sup> ponen de relieve que el valor añadido bruto de los sectores culturales en Cataluña, en 2005, era de 1.615 millones de euros. Los sectores más destacados en 2005 fueron el audiovisual (547 millones de euros), el libro (507,5 millones de euros) y la prensa (433,4 millones de euros). En cuanto a la evolución a lo largo del periodo 1999-2005, el sector del libro y la prensa han tendido a perder peso relativo en relación con el sector audiovisual, que ha experimentado un notable crecimiento. En este último caso, cabe remarcar que —a diferencia del libro y de la prensa— en el sector audiovisual hay una importante presencia de empresas públicas.

**La política del Departamento de Cultura y medios de Comunicación en la presente legislatura pone el énfasis no tanto en la producción audiovisual como en la promoción, el marketing y la distribución**

En el caso concreto del ámbito audiovisual, en 2008 se registraron un total de 2.026 producciones en Cataluña, de las cuales 66 fueron largometrajes, un 15 % más respecto al año 2007. Entre 2005 y 2008 Cataluña acogió el rodaje de cuatro grandes producciones —*El Perfume*, *La mujer del anarquista*, *Vicky Cristina Barcelona* y *Serrallonga*— que dejaron un total de 11,3 millones de euros en el territorio.<sup>110</sup>

No obstante, la política del DCMC en la presente legislatura (2007-2010) pretende poner el énfasis no tanto en la producción como en la promoción, el marketing y la distribución, mejorando de esta forma la

modernización, la innovación, la internacionalización y la autonomía de las empresas catalanas. Es también objetivo del gobierno en este ámbito mejorar las cuotas de consumo de productos culturales catalanes y/o en catalán, tanto en el mercado interior como en el exterior. En esta línea, cabe destacar iniciativas como la del *Centro de Desarrollo Audiovisual (CDA)*,<sup>111</sup> unidad del Área del Audiovisual del ICIC, que tiene como objetivo el apoyo al desarrollo de proyectos audiovisuales en determinadas fases del proceso de preproducción de la película. Además, el CDA organizó el Mercado Internacional de Derechos Audiovisuales con el objetivo de favorecer la colaboración entre las industrias editorial y audiovisual. Por otra parte, con el objetivo de promover y facilitar los rodajes en toda Cataluña, se creó la *Barcelona-Catalunya Film Comisión*,<sup>112</sup> un servicio de la Generalitat de Cataluña y del Ayuntamiento de Barcelona. En último término, el *Servicio de Desarrollo Empresarial*<sup>113</sup> del ICIC ofrece actividades formativas y de consultoría a las empresas del sector con el objetivo de contribuir a mejorar la competitividad y la innovación de la gestión de las empresas culturales.

El DCMC ha puesto en marcha, en los últimos años, diversas herramientas de financiación de proyectos culturales que son pioneros en el resto del Estado español:

- Las aportaciones reintegrables son un instrumento de financiación *a priori* para proyectos culturales que dispongan de una clara voluntad de rentabilidad y de inserción en el mercado de bienes y servicios culturales, con una propuesta económica viable. Este instrumento supone un compromiso de retorno de los fondos concedidos en función de los resultados de explotación comercial del bien cultural o espectáculo en vivo del que se trate.
- El *Crédit Cultura* (crédito cultura) es una iniciativa creada con el objetivo de facilitar y abaratar el acceso a la financiación de las industrias culturales. El DCMC, a través del ICIC, ha firmado un convenio de colaboración con cinco entidades financieras, en el cual se establecen tres líneas de financiación: avales, préstamos a largo plazo y préstamos a corto plazo o de tesorería.
- La línea de préstamos para invertir en innovación y desarrollo empresarial da apoyo a las inversiones relacionadas con la ampliación de las líneas de negocio, los procesos tecnológicos y/o bienes de equipamiento que ayuden a mejorar la competitividad, los procesos de concentración empresarial y los activos inmateriales.

- *Publicitat a risc* (publicidad a riesgo) es un convenio de colaboración entre el ICIC y Televisió de Catalunya (TVC) con el objetivo de desarrollar políticas culturales de publicidad vinculadas a los resultados de explotación de productos o bienes culturales y de espectáculos producidos o comercializados por industrias culturales catalanas.
- En el ámbito audiovisual se ha suscrito un convenio entre el ICIC y el Instituto Catalán de Finanzas (ICF)<sup>114</sup> para la creación del fondo de inversión *Mesfilms Inversions*, una nueva línea de financiación —diferenciada de las tradicionales ayudas a fondo perdido— para las empresas interesadas en promover proyectos de producción cinematográfica y audiovisual.

**El Departamento de Cultura y Medios de Comunicación ha puesto en marcha diversas herramientas de financiación de proyectos culturales que son pioneras en el Estado español**

En cuanto a las políticas de reorganización territorial, desde 2004, el gobierno de Cataluña y el Ayuntamiento de la ciudad de Terrassa impulsan el proyecto *Parc Audiovisual de Catalunya*.<sup>115</sup> Este proyecto supone la creación en la ciudad de Terrassa de un centro de actividad audiovisual competitivo a escala internacional en el que las administraciones ponen a disposición del sector audiovisual un conjunto de instalaciones de producción donde se integran actividades temporales y empresas y actividades residentes, así como servicios externos concertados. Este proyecto se complementa con otro: el *Parc Barcelona Media (PBM)*,<sup>116</sup> en el distrito tecnológico de la ciudad —distrito 22@— creado para reforzar la posición productiva, cultural y de investigación de Barcelona y Cataluña. El PBM, que es resultado de la colaboración entre la Universidad Pompeu Fabra (UPF), el Ayuntamiento de Barcelona y el grupo empresarial Mediapro, es una plataforma de servicios de la comunicación y audiovisuales en la que empresas privadas y la Universidad trabajan conjuntamente compartiendo los mismos espacios. En concreto, dentro del PBM en 2008 se inauguró *Imagina Centre Audiovisual*, un centro multidisciplinar destinado a mejorar la competitividad y la representatividad de las compañías del sector audiovisual. También se encuentra en funcionamiento el *Centre d'Innovació Barcelona Mèdia*, que se dedica a la investigación aplicada al ámbito de la comunicación o de los medios, y a la transferencia de conocimientos y de tecnología a la industria de este sector. Por otra parte, a principios de 2009 ha dado inicio la actividad académica en el campus de la Comunicación-Poblenou, donde la UPF concentra toda la información, la investigación y la producción en el ámbito de la comunicación y las tecnologías de la información.

En los últimos años se han puesto en marcha numerosos programas de posgrado especialmente dirigidos a profesionales del mundo de las industrias de la cultura. Cabe señalar que Cataluña ha sido una de las primeras CC.AA. en dar respuesta a las necesidades formativas del sector. Actualmente prácticamente todas las universidades catalanas ofrecen cursos de posgrado en este ámbito:

- La Universidad de Barcelona (UB),<sup>117</sup> con una larga trayectoria en este ámbito, imparte un máster en gestión de empresas e instituciones culturales, diversos másters oficiales en gestión cultural, en gestión de contenidos digitales y en guiones de cine y televisión, así como un doctorado en gestión de la cultura y del patrimonio. En un ámbito más profesionalizador, la Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña (ESCAC), centro adscrito a la UB, incluye en su oferta de cursos estudios de graduado superior en cine y audiovisuales, así como másters en marketing, distribución y ventas cinematográficas, en dirección cinematográfica, en documental y sociedad, en producción y dirección artística, en dirección de fotografía cinematográfica y en composición de efectos digitales. Además, la ESCAC ofrece posgrados en dirección de fotografía cinematográfica, en producción cinematográfica —*line producing*— y en guión de largometraje de ficción.
- La Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)<sup>118</sup> imparte programas de máster en creación de videojuegos, en edición, en traducción audiovisual, en diseño multimedia y en escritura para la televisión y el cine.

**Prácticamente todas las universidades catalanas ofrecen cursos de posgrado dirigidos a profesionales del mundo de las industrias de la cultura**



- La UPF<sup>119</sup> ofrece los másters en edición, en gestión de empresas de comunicación y en innovación y calidad televisivas, así como diversos diplomas de posgrado en producción industrial del libro, en gestión de empresas en la industria de la música y en dirección y gestión de instituciones, empresas y plataformas culturales. Además, el Instituto Universitario del Audiovisual, de la UPF, ofrece una serie de programas de posgrado en artes digitales, animación, creación de videojuegos, vídeo digital, composición musical y efectos visuales.
- La Universidad Politécnica de Cataluña<sup>120</sup> organiza un máster en diseño y creación de videojuegos.
- La Universidad Internacional de Cataluña<sup>121</sup> cuenta con enseñanzas de máster oficial y posgrado en gestión cultural, incluido un máster en gestión cultural (ofrecido en inglés).
- La Universidad Ramon Llull<sup>122</sup> cuenta con un posgrado en producción y comunicación cultural y con másters en creación, diseño e ingeniería multimedia, en ficción en cine y televisión —producción y realización—, en dirección de cine y televisión, en artes digitales y en economía, cultura y comunicación.
- La UOC ofrece un máster en creación y producción multimedia y posgrados en sectores e industrias culturales, en gestión y políticas culturales, en colaboración con la Universidad de Girona (UdG),<sup>123</sup> en diseño y comunicación multimedia, en innovación en creación de contenidos audiovisuales y en diseño y programación de videojuegos. Además, la UOC lidera el máster interuniversitario de gestión cultural, en modalidad virtual, organizado juntamente con la UdG y la Universidad de las Islas Baleares, con la colaboración de la Cátedra UNESCO de Políticas Culturales y Cooperación<sup>124</sup> de la UdG.

#### 4.2.7 Políticas de ocupación en el sector cultural

De acuerdo con los datos publicados por el MCU en el *Anuario de Estadísticas Culturales 2009*, en 2008 había 123,2 mil personas ocupadas en el sector cultural en Cataluña, un 3,5 % de la ocupación total, porcentaje que se ha mantenido más o menos estable a lo largo del periodo 2003-2008. Por detrás de la comunidad de Madrid (con un 4,3 % de la ocupación total en 2008), Cataluña es la segunda región española con más ocupación en el sector cultural.

**Cataluña es la segunda región española con más ocupación en el sector cultural**

En el ámbito de las iniciativas concretas dirigidas a los profesionales del sector cultural, cabe destacar las impulsadas por el Instituto de Cultura de Barcelona (ICUB)<sup>125</sup> y descritas en su *Plan Estratégico de Cultura*. Con el objetivo de que los profesionales de la cultura alcancen los más

altos grados de competencia y de cooperación se contempla el apoyo a la gestión cultural mediante la formación continua, la identificación de buenas prácticas, el trabajo en red, la conectividad entre las organizaciones de profesionales y el fomento de intercambios entre las instituciones culturales. El Plan también recoge acciones para incrementar las dinámicas de conexión de los diferentes agentes culturales entre sí. Con el proyecto *Barcelona Activa Cultural* se quiere crear un centro de apoyo profesional a entidades y empresas culturales de Barcelona y de impulso, apoyo y asesoramiento a proyectos innovadores dentro del ámbito cultural. Además, funcionará como centro de apoyo a la producción artística, como vivero de empresas y como centro de formación profesional en gestión cultural.

#### 4.2.8 Nuevas tecnologías y políticas culturales

**El desarrollo de la sociedad de la información en Cataluña ha experimentado un notable crecimiento en relativamente poco tiempo**

La Dirección General de la Sociedad de la Información, que depende de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información,<sup>126</sup> tiene entre sus funciones el fomento del acceso y el uso de las nuevas tecnologías por parte de la sociedad civil en ámbitos como la cultura o el impulso de acciones de promoción del catalán en las tecnologías de la información y la comunicación, para evitar una fractura digital lingüística.

El desarrollo de la sociedad de la información en Cataluña ha experimentado un notable crecimiento en relativamente poco tiempo. Así pues, según datos de la *Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares*,<sup>127</sup> los usuarios habituales de Internet (personas que se conectan a Internet al menos una vez a la semana en los 3 meses anteriores a la fecha de la encuesta) han pasado de representar el 80,4 % en 2005 al 92,1 % en 2008 de la población de 16-74 años. En cuanto al porcentaje de hogares con acceso a Internet, éste ha pasado del 45,1 % al 60,1 % en solo tres años.

No obstante, aún quedan algunos retos, como por ejemplo conseguir un equilibrio territorial en el acceso y el uso de las nuevas tecnologías y mejorar la coordinación entre las estrategias diseñadas por los diferentes niveles de gobierno.

En el ámbito estrictamente cultural, cabe destacar el papel de la BC, que ha impulsado diversos proyectos vinculados con la digitalización. En concreto, la BC fue una de las primeras bibliotecas europeas en participar en el proyecto *Google Books* y ha sido invitada por la Comisión Europea a participar en el proyecto *Europeana*, la biblioteca multimedia digital europea, realizando la versión en catalán. Otros proyectos son el *Archivo de Revistas Catalanas Antiguas*,<sup>128</sup> *Revistas Catalanas de Acceso Abierto*<sup>129</sup> y *Patrimonio Digital de Cataluña (PADICAT)*.<sup>130</sup>

También es importante citar la *Anella Cultural*,<sup>131</sup> un proyecto que pondrá en red las grandes instalaciones culturales de Cataluña y las interconectará con las instituciones territoriales y municipales con los objetivos de favorecer la innovación cultural, la descentralización y la interactividad, y acercar las nuevas tecnologías y el lenguaje audiovisual a la creación cultural y la sociedad. Esta propuesta, pionera en el ámbito de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo, es una iniciativa de la Subdirección General de Difusión Artística del DCMC de la Generalitat de Cataluña, del CCCB, de la Fundación i2Cat<sup>132</sup> y de la Red Transversal de Municipios.<sup>133</sup>

En cuanto a programas de apoyo a artistas que trabajan con nuevas tecnologías cabe destacar los siguientes:

- La creación en 1990 de *ArtFutura*,<sup>134</sup> el festival de cultura y creatividad digital, que se ha convertido en el punto de referencia en España del arte, la tecnología y la cultura digital. El festival explora los proyectos y las ideas más importantes surgidos en el panorama internacional del *new media*, el diseño de interacción, los videojuegos y la animación digital mediante un extensivo programa de actividades en museos y centros culturales en más de diez ciudades españolas.
- El *KRTU*<sup>135</sup> (cultura, investigación, tecnología, universales), un centro de nuevas tendencias culturales con vocación multidisciplinar, creado en 1990 por el Departamento de Cultura con la voluntad de ejercer de observatorio de las formas de cultura emergente y, al mismo tiempo, de estímulo para la creación y la investigación dentro de las nuevas tendencias culturales.
- *Hangar*,<sup>136</sup> un centro para la producción y la investigación artística fundado en 1997 por la Asociación de Artistas Visuales de Cataluña (AAVC)<sup>137</sup> con el objetivo de apoyar a creadores y artistas y ofrecer servicios que se adapten a las necesidades de producción que surgen en el mundo de la creación. El espacio está subvencionado principalmente por la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, aunque la gestión corre a cargo de la Fundación AAVC.
- El convenio de colaboración firmado en 2009 entre el DCMC, la UB y la UAB con el objetivo de difundir la cultura científica y la comunicación en el espacio *Arts Santa Mònica*.

**La Anella Cultural pondrá en red las grandes instalaciones culturales de Cataluña y las interconectará con las instituciones territoriales y municipales**

#### 4.2.9 Políticas y cuestiones sobre patrimonio

Cataluña cuenta con una larga tradición de protección de su patrimonio cultural y natural. La política cultural en el ámbito de la preservación, defensa, documentación y difusión del patrimonio cultural de Cataluña es competencia de la Dirección General del Patrimonio Cultural,<sup>138</sup> que depende del DCMC. El diseño de políticas culturales en este ámbito ha sido enfocado hacia poner de

**Las políticas en el ámbito del patrimonio cultural han puesto de manifiesto su valor histórico y artístico y como pieza clave de sentimientos colectivos de pertenencia, pero también como motor de desarrollo económico**

manifiesto la riqueza cultural patrimonial, su valor histórico y artístico, su papel como pieza clave de sentimientos colectivos de pertenencia y como valor que singulariza y califica el territorio, pero también como motor de desarrollo económico. Es esta última coincidencia entre los objetivos de las políticas de revalorización patrimonial y las de desarrollo económico territorial y atracción turística la que ha permitido un salto cualitativo en términos de liderazgo y de esfuerzo presupuestario. En este sentido, se han ordenado programas bastante ambiciosos de rehabilitación de monumentos y centros históricos.

Las principales acciones del gobierno en la presente legislatura (2007-2010) se centran en la elaboración de un mapa de los valores patrimoniales actuales que permita disponer de una visión global de todo el patrimonio del país; el impulso a las políticas de cooperación con el mundo local, con la consolidación de los consejos de patrimonio de la anterior legislatura y la creación de nuevos consejos en diversas ciudades catalanas, así como la agilización de las intervenciones patrimoniales en los municipios mediante la descentralización de la Dirección General del Patrimonio Cultural.

En el ámbito museístico, cabe destacar el *Plan de Museos de Cataluña*<sup>139</sup> elaborado por la Generalitat de Cataluña, en el que se propone una reorganización museística del país que mejore la calidad de los centros y coordine las políticas de los museos nacionales con las de los museos locales. El Plan, aprobado por la Junta de Museos de Cataluña en diciembre de 2007, prevé redefinir las redes de museos nacionales bajo criterios de excelencia, especialización y territorialidad, y potenciar

**El Plan de Museos de Cataluña propone una reorganización museística del país que mejore la calidad de los centros y coordine las políticas de los museos nacionales y locales**

el trabajo en microrredes y redes territoriales de proximidad, a parte de las de los museos nacionales. Uno de sus objetivos específicos es fijar el número de museos nacionales en cuatro, creando el de Sociedad y el de Ciencias Naturales, que se añadirán a los otros dos existentes, el MNAC y el de la Ciencia y la Técnica.<sup>140</sup> En cumplimiento de las líneas previstas en el Plan, se ha constituido la Red de Museos de Etnología y se ha iniciado la creación de los Servicios de Atención Museística (SAM), que asesorarán y proporcionarán apoyo técnico a los museos de los respectivos ámbitos territoriales. El primer SAM se inauguró en Lleida en febrero de 2009.

El acuerdo entre el DCMC y el Ayuntamiento de Barcelona, firmado en mayo de 2009, tiene como objetivo la puesta en marcha de equipamientos museísticos y culturales en la capital catalana. En este acuerdo se establecen las bases para impulsar la creación del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Cataluña y la gestión del Disseny Hub Barcelona (DHUB)<sup>141</sup> y del Centro de Arte Contemporáneo Barcelona.

En julio de 2009 se presentó el PIACAT con el objetivo de facilitar la aplicación de un nuevo modelo de gestión del patrimonio arqueológico catalán y adaptar la arqueología a las necesidades de la sociedad actual. En el PIACAT se prevé reestructurar la Dirección General del Patrimonio Cultural, crear nuevos órganos para una mayor coordinación entre la Administración y los diversos agentes que intervienen en el patrimonio arqueológico, así como agilizar la tramitación administrativa de las actuaciones. El PIACAT recoge también la necesidad de establecer un código deontológico, la creación de un registro de

**El Plan Integral para la Arqueología en Cataluña facilitará la aplicación de un nuevo modelo de gestión del patrimonio arqueológico y adaptará la arqueología a las necesidades de la sociedad actual**

empresas de arqueología y paleontología y de un colegio profesional de arqueólogos de Cataluña, la creación de un Plan de Investigación Arqueológica de Cataluña, así como el incremento de la difusión científica, la comunicación social y la vertiente educativa de la arqueología.

Entre las iniciativas más recientes para llegar a nuevos públicos, con lenguajes más actuales y con las herramientas que proporciona Internet, la Dirección General del Patrimonio Cultural ha puesto en marcha una página web<sup>142</sup> que presenta el patrimonio catalán con contenidos

innovadores y con la idea de promover la participación social. En 2002 también se creó la aplicación ANC@ula, gracias a la colaboración entre el DCMC y el Departamento de Educación. ANC@aula es una herramienta para facilitar la investigación de documentos del Archivo Nacional de Cataluña, especialmente dirigida a las escuelas e institutos de Cataluña.

Otro tema relevante en cuestiones de patrimonio es la presentación ante la UNESCO de la candidatura de los *castells* como patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad, por parte de representantes del DCMC, la Coordinadora de *Colles Castelleres*, la revista *Castells* (castillos) y el Centro UNESCO de Cataluña. Los resultados se darán a conocer en otoño de 2010. Igualmente, cabe citar que el DCMC, en consenso con representantes de las diputaciones y entidades asociativas, ha elaborado una resolución con el objetivo de interceder ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para que adapte al patrimonio festivo catalán la directiva europea (Directiva 2007/23/CE, de 23 de mayo) sobre la puesta en el mercado de artículos pirotécnicos, la cual podría afectar a numerosas fiestas tradicionales y manifestaciones culturales.

#### 4.2.10 Igualdad de género y políticas culturales

A nivel estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, reconoce la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad cultural. Su mayor novedad consiste en la prevención de conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística. La Ley también dispone que los planes de relevancia cultural y artística evaluados por el Consejo de Ministros deberán incluir un informe sobre su impacto en términos de género. Entre las acciones de los diferentes organismos de las administraciones públicas destinadas a corregir las situaciones de desigualdad en el ámbito artístico y cultural se incluyen: a) la adopción de iniciativas para favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y combatir su discriminación, b) el fomento a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, c) la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública, así como en los diferentes órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama artístico y cultural y d) la adopción de medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres.

Diferentes organismos de las administraciones públicas llevan a cabo acciones destinadas a corregir las situaciones de desigualdad en el ámbito artístico y cultural

A nivel de Cataluña, la igualdad de género es uno de los retos más importantes de la sociedad catalana. Así pues, en el marco del nuevo Estatuto de autonomía de 2006 se reconocen competencias exclusivas en políticas de género a la Generalitat de Cataluña. Además de recoger los principios rectores que deberán orientar las políticas públicas desde la perspectiva de género, el Estatuto recoge la obligación de los poderes públicos de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a la ocupación, la formación, la promoción profesional y en las condiciones de trabajo, así como la transversalidad en la incorporación de la perspectiva de género y de las mujeres en todas las políticas públicas para conseguir la igualdad real y efectiva, así como la paridad entre hombres y mujeres.

La igualdad de género es uno de los retos más importantes de la sociedad catalana

El Instituto Catalán de las Mujeres (ICD)<sup>143</sup> es el organismo del gobierno de la Generalitat que se encarga de diseñar, impulsar, coordinar y evaluar las políticas de mujeres y para las mujeres. Las actuaciones para los próximos cuatro años se encuentran recogidas en el *Plan de políticas de mujeres 2008-2011*,<sup>144</sup> aprobado en julio de 2008. Entre los objetivos del nuevo Plan figura la transformación de la visión androcéntrica de la sociedad actual, que requiere actuar en muchos ámbitos, entre los cuales destacan la cultura y los medios de comunicación. Aunque las cifras indican que los hábitos culturales de mujeres y hombres son similares y que ambos sexos visitan bibliotecas, archivos, museos, exposiciones y monumentos en porcentajes equitativos, también es cierto que en las bibliotecas hay menos fondos y archivos sobre mujeres, y en los museos y en los programas de exposiciones todavía se presta poca atención a las obras femeninas. En cuanto a los hábitos de consumo lecto-escritores y audiovisual,

aunque las cifras no revelan muchas diferencias, la representación de las mujeres en los medios de comunicación y en la publicidad aún está lejos de ser una imagen normalizada. En este sentido, la invisibilidad de las mujeres como protagonistas de la realidad económica, política y cultural es un factor determinante observable cada día en los medios de comunicación y que plantea una pérdida de credibilidad sobre los criterios de selección de la agenda periodística. Para dar un paso adelante en la corrección de estas desigualdades, el Plan contempla, entre otros, los siguientes objetivos específicos: la sensibilización del sector cultural y de la sociedad en general sobre la necesidad de modificar y superar la concepción androcéntrica de la cultura, la erradicación del androcentrismo y del sexismo en las producciones culturales, la visibilidad de las aportaciones femeninas a todos los ámbitos culturales, el impulso a la recuperación de la memoria histórica de las mujeres, la promoción de producciones culturales que reflejen la diversidad femenina, la incentivación de la creación cultural femenina, el aumento de la programación de obras de autoría femenina o la promoción de la autoría femenina en los medios de comunicación.

Asimismo, es importante citar el papel del Observatorio de las Mujeres en los Medios de Comunicación,<sup>145</sup> una iniciativa pionera en Cataluña, impulsada en 2000 por cinco consejos de mujeres del Baix Llobregat (Cornellà de Llobregat, Sant Boi de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despí) y Drac Màgic<sup>146</sup> (cooperativa promotora de medios audiovisuales), con el objetivo de dinamizar el debate público sobre el papel de los medios de comunicación en la superación de los arquetipos de género.

Una herramienta esencial para hacer visible la experiencia, las expectativas y las necesidades de las mujeres es la participación. En cuanto a la representación política, si bien los datos muestran que la presencia de las mujeres en este ámbito ha ido aumentando año tras año, todavía están lejos de estar en paridad. Así pues, tanto en el Parlamento de Cataluña (legislatura 2006-2010) como en el Congreso de los Diputados (legislatura 2004-2008) más del 35% son mujeres (35,6% y 35,1% respectivamente). De acuerdo con las cifras publicadas en el anuario *Dones i treball* (mujeres y trabajo),<sup>147</sup> en 2008, en el sector de actividades culturales y deportivas en Cataluña, el 34,7% del total de personas escogidas como representantes sindicales y el 35,3% del total de personas delegadas en prevención de riesgos laborales y miembros del comité de seguridad y salud eran mujeres. Al más alto nivel político, la Ley del CoNCA (6/2008) contempla en el nombramiento de sus miembros la aplicación de criterios de igualdad de género.

En cuanto al número de mujeres que trabajan en el sector cultural, la cifra es elevada, en comparación con otros sectores de la economía. Por ejemplo, en el ámbito de las bibliotecas, la mayoría de bibliotecarias son mujeres. Pero también en diferentes niveles de la Administración, un número importante de responsables en el ámbito cultural y artístico son

**La Ley del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes contempla en el nombramiento de sus miembros la aplicación de criterios de igualdad de género**

mujeres. Esta tendencia no es más que la traducción de una presencia mayoritaria de mujeres en el sector de la educación artística y en determinadas áreas de formación en el ámbito de las políticas y la gestión cultural.

Según datos de la *Encuesta anual de servicios 2007*<sup>148</sup> del Instituto de Estadística de Cataluña,<sup>149</sup> el número total de ocupados en la rama de "Servicios audiovisuales" fue de 14.433, de los cuales 6.335 (43,89 %) eran mujeres; específicamente en la subrama de actividades

cinematográficas y de vídeo, de los 7.593 ocupados, 3.424 (45,09 %) eran mujeres, y en actividades de radio y televisión, de los 6.840 ocupados, 2.912 (42,57 %) eran mujeres. Por lo que respecta a la rama "Otras actividades recreativas, culturales y deportivas", en 2007 se reportan 60.827 ocupados, de los cuales 27.141 (44,62 %) eran mujeres; específicamente en la subrama de otras actividades artísticas y de espectáculos, de los 20.127 ocupados, 7.720 (38,36 %) eran mujeres, y en actividades recreativas y culturales diversas, de los 18.678 ocupados, 10.238 (54,81 %) eran mujeres.

Una herramienta de participación al alcance del tejido asociativo femenino de Cataluña es el *Consejo Nacional de Mujeres de Cataluña (CNDC)*,<sup>150</sup> órgano participativo y consultivo del ICD que reúne las diferentes entidades, asociaciones, grupos y consejos de mujeres del territorio catalán para las cuestiones vinculadas con el Plan del Gobierno



de la Generalitat de Cataluña en materia de políticas de mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural. Los campos de actuación son lo que tienen relación directa o indirecta con el reconocimiento del papel social y la calidad de vida de las mujeres. Actualmente 318 asociaciones de todo el territorio catalán forman parte del CNDC.

Igualmente cabe destacar el trabajo del Centro de Cultura de Mujeres Francesca Bonnemaison<sup>151</sup> en Barcelona, un espacio de encuentro, intercambio y creación que recoge las aportaciones que en el terreno de la cultura han promovido las mujeres en todos los ámbitos.

## Notas

- <sup>76</sup> <http://www.idescat.cat/cat/societat/usoslinguistics.html>
- <sup>77</sup> <http://www.gencat.cat/dasc/pni>
- <sup>78</sup> <http://www.gencat.cat/benestar/societat/convivencia/immigracio/pla/index.htm>
- <sup>79</sup> <http://www.pangea.org/etane/principalindex.htm>
- <sup>80</sup> <http://www.ascib.net>
- <sup>81</sup> <http://www.laformiga.org>
- <sup>82</sup> <http://www.totraval.org>
- <sup>83</sup> <http://www.capoeiravadiacao.org>
- <sup>84</sup> [http://www20.gencat.cat/docs/Llengcat/Documents/SPL/Pla\\_VIII\\_legislatura.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/Llengcat/Documents/SPL/Pla_VIII_legislatura.pdf)
- <sup>85</sup> <http://www.gencat.cat/benestar>
- <sup>86</sup> [http://www.xtec.cat/lic/intro/documenta/pla\\_lic\\_nov\\_09.pdf](http://www.xtec.cat/lic/intro/documenta/pla_lic_nov_09.pdf)
- <sup>87</sup> <http://www20.gencat.cat/portal/site/Educacio>
- <sup>88</sup> <http://www.interculturalitat.cat>
- <sup>89</sup> <http://www.bcn.cat/cultura/dialeg/cat/index.html>
- <sup>90</sup> <http://www.loop-barcelona.com>
- <sup>91</sup> <http://www.almazen.net/ciudad.htm>
- <sup>92</sup> <http://www.tarragonajove.org>
- <sup>93</sup> [http://www20.gencat.cat/docs/Sala%20de%20Premsa/Documents/Arxius/cultura\\_prensa.notaPremsa.58.PIACAT1247661331473.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/Sala%20de%20Premsa/Documents/Arxius/cultura_prensa.notaPremsa.58.PIACAT1247661331473.pdf)
- <sup>94</sup> <http://www.cibonline.org>
- <sup>95</sup> <http://www.catalunyaintercultural.cat>
- <sup>96</sup> <http://www.fbg.ub.es>
- <sup>97</sup> <http://www.gestioncultural.org/gc/ibertur>
- <sup>98</sup> <http://obrasocial.caixacatalunya.es/osocial/main.html?idioma=1>
- <sup>99</sup> <http://www.cidob.org>
- <sup>100</sup> <http://www.fundacio.lacaixa.es>
- <sup>101</sup> <http://www.bcn.es/plaestrategicdecultura>
- <sup>102</sup> <http://www.tv3.cat>
- <sup>103</sup> <http://www.catrado.cat>
- <sup>104</sup> <http://www.rtve.es>
- <sup>105</sup> <http://www.cac.cat/web/mesa/index.jsp?Njl%3D&MQ%3D%3D&>
- <sup>106</sup> <http://www.ccma.cat>
- <sup>107</sup> <http://www.gencat.cat/governacio-ap>
- <sup>108</sup> <http://www.mcu.es/estadisticas/MC/NAEC/2009/PresentacionAnuarioEC2009.html>
- <sup>109</sup> [http://www20.gencat.cat/docs/CulturaDepartament/Cultura/Documents/Arxiu/Arxius%20GT/ECC\\_2009.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/CulturaDepartament/Cultura/Documents/Arxiu/Arxius%20GT/ECC_2009.pdf)
- <sup>110</sup> Dades de la Barcelona - Catalunya Film Commission.
- <sup>111</sup> <http://www20.gencat.cat/portal/site/CulturaDepartament/menutem.4f810f50a62de38a5a2a63a7b0c0e1a0/?vgnnextoid=8f7db1eeac37a010VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=8f7db1eeac37a010VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextmt=default>

- <sup>112</sup> <http://w10.bcn.es/APPS/bplentitat/ca/html/HomeCa.html>
- <sup>113</sup> <http://www20.gencat.cat/portal/site/CulturaDepartament/menutem.4f810f50a62de38a5a2a63a7b0c0e1a0/?vgnnextoid=2eeeb1eeac37a010VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=2eeeb1eeac37a010VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextmt=default>
- <sup>114</sup> <http://www.icfinances.com>
- <sup>115</sup> <http://www.parcudiovisual.cat>
- <sup>116</sup> <http://www.parcbarcelonamedia.com>
- <sup>117</sup> <http://www.ub.edu>
- <sup>118</sup> <http://www.uab.es>
- <sup>119</sup> <http://www.upf.edu>
- <sup>120</sup> <http://www.upc.edu>
- <sup>121</sup> <http://www.uic.es>
- <sup>122</sup> <http://www.url.es>
- <sup>123</sup> <http://www.udg.edu>
- <sup>124</sup> <http://www.catedraunesco.com>
- <sup>125</sup> [http://w3.bcn.es/V01/Home/V01HomeLinkPl/0,2460,7610\\_52522\\_1,00.html](http://w3.bcn.es/V01/Home/V01HomeLinkPl/0,2460,7610_52522_1,00.html)
- <sup>126</sup> <http://www.gencat.cat/societatdelainformacio>
- <sup>127</sup> <http://www.idescat.cat/cat/economia/ticl.html>
- <sup>128</sup> <http://www.bnc.cat/digital/arca/index.html>
- <sup>129</sup> <http://www.raco.cat>
- <sup>130</sup> <http://www.padicat.cat>
- <sup>131</sup> <http://www.anellacultural.cat>
- <sup>132</sup> <http://www.i2cat.net/es>
- <sup>133</sup> <http://www.txac.cat>
- <sup>134</sup> <http://www.artfutura.org>
- <sup>135</sup> <http://cultura.gencat.cat/krtu>
- <sup>136</sup> <http://www.hangar.org>
- <sup>137</sup> <http://www.aavc.net>
- <sup>138</sup> <http://www.gencat.cat/cultura/patrimonicultural>
- <sup>139</sup> <http://www20.gencat.cat/docs/CulturaDepartament/DGPC/Plademuseustext.pdf>
- <sup>140</sup> <http://www.mnactec.cat>
- <sup>141</sup> <http://www.dhub-bcn.cat>
- <sup>142</sup> <http://www.patrimoni.gencat.cat>
- <sup>143</sup> <http://www20.gencat.cat/portal/site/icdones>
- <sup>144</sup> [http://www20.gencat.cat/docs/icdones/Institut/Documents/pla\\_accio/pub\\_eines12.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/icdones/Institut/Documents/pla_accio/pub_eines12.pdf)
- <sup>145</sup> <http://www.observatoridelesdones.org>
- <sup>146</sup> <http://www.dracmagic.com>
- <sup>147</sup> [http://www.gencat.cat/treball/doc/doc\\_19176176\\_1.pdf](http://www.gencat.cat/treball/doc/doc_19176176_1.pdf)
- <sup>148</sup> <http://www.idescat.cat/serveis/?lang=es>
- <sup>149</sup> <http://www.idescat.cat/cat/societat/soccult.html>
- <sup>150</sup> <http://www.gencat.cat/icdona/cndc.htm>
- <sup>151</sup> <http://www.bonnemaison-ccd.org>



## 5. PRINCIPAL NORMATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA

### 5.1 Normativa general

#### 5.1.1 Constitución española y Estatuto de autonomía de Cataluña

La Constitución española de 1978 otorga considerable importancia a los asuntos culturales, siendo éstos una de las principales esferas de la acción gubernamental. Esta importancia se manifiesta, por ejemplo, en la asignación de tareas específicas en el campo de la cultura a las autoridades públicas y en la consideración de la cultura como un derecho de todos los ciudadanos. Por su parte, el Estatuto de autonomía de Cataluña (Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio) también atribuye un lugar destacado a la cultura al reconocer una serie de derechos y deberes a los ciudadanos en el ámbito cultural, así como las obligaciones y competencias que corresponden en este campo a los poderes públicos. Ya en el

**El Estatuto de autonomía de Cataluña atribuye un lugar destacado a la cultura al reconocer una serie de derechos y deberes a los ciudadanos, así como las obligaciones y competencias de los poderes públicos en el ámbito cultural**

preámbulo se destaca la diversidad cultural de Cataluña, la libertad de expresión, el papel de la tradición cívica y asociativa y la importancia de la lengua y la cultura catalanas. El Estatuto califica Cataluña como una nación, haciendo referencia al reconocimiento de la nacionalidad catalana que hace la Constitución española. El Estatuto reconoce el derecho de todas las personas al acceso a la cultura y al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, al mismo tiempo que establece el deber de los ciudadanos de respetar y preservar el patrimonio cultural (art. 22).

El Estatuto incluye como obligaciones de los poderes públicos: a) fomentar la creatividad artística, la conservación y la difusión del patrimonio cultural de Cataluña; b) facilitar el acceso a la cultura, a los

bienes y a los servicios culturales y al patrimonio cultural, arqueológico, histórico, industrial y artístico de Cataluña (art. 44); c) promover políticas que fomenten el reconocimiento del papel de las mujeres en el ámbito cultural (art. 41); d) promover la participación individual y asociativa en el ámbito cultural (art. 43), y e) generar condiciones que garanticen el derecho a recibir de los medios de comunicación contenidos caracterizados por el pluralismo cultural (art. 52). De acuerdo con el Estatuto, son también obligaciones de la Generalitat promover el intercambio cultural con comunidades y territorios vinculados con Cataluña (art. 12), fomentar los vínculos culturales con las comunidades catalanas en el exterior (art. 13), velar por el reconocimiento y el mantenimiento de la memoria histórica de Cataluña como patrimonio colectivo (art. 54) y proteger la autonomía institucional de las cajas de ahorros, dada la función cultural que ejercen en el territorio (art. 45). En materia lingüística, el artículo 6 reconoce el catalán, juntamente con el castellano, como la lengua oficial de Cataluña y afirma el derecho a utilizar ambas lenguas. En tanto que lengua propia, los poderes públicos deben proteger el catalán, fomentando su uso, difusión y conocimiento (art. 50).

#### 5.1.2 Distribución de competencias

El Estatuto de autonomía de 1979, primero, y el de 2006, después, es la norma institucional básica de Cataluña. El Estatuto encuentra su fundamento en el modelo de Estado de las autonomías recogido en la Constitución española de 1978. Se trata de un modelo bastante descentralizado, que recoge algunas características de los modelos federales y otras



de los modelos regionales. El modelo de las autonomías, que tiene sus raíces en el reconocimiento del hecho diferencial de las comunidades, establece las competencias que cada comunidad autónoma puede asumir, así como aquellas que son exclusivas del Estado.

El Estatuto de 2006 distingue entre competencias exclusivas, compartidas y ejecutivas. De acuerdo con el artículo 127, corresponde a la Generalitat de Cataluña la competencia exclusiva en materia de cultura. Esta competencia exclusiva incluye las actividades artísticas y culturales que se llevan a cabo en Cataluña, el patrimonio cultural y los centros de depósito cultural que no son de titularidad estatal. El Estatuto también atribuye a la Generalitat la competencia exclusiva sobre el régimen jurídico de las asociaciones y fundaciones que desarrollen mayoritariamente sus funciones en Cataluña (art. 118), y sobre los servicios públicos de comunicación audiovisual de ámbito local (art. 146). En cuanto a competencias compartidas, las actuaciones que el Estado realice en Cataluña en materia de inversión en bienes y equipamientos culturales requieren el acuerdo previo con la Generalitat. De igual forma, en el caso de las actividades que el Estado lleve a cabo en relación con la proyección internacional de la cultura, los gobiernos del Estado y la Generalitat articularán fórmulas de colaboración y cooperación mutuas. En cuanto a competencias ejecutivas, corresponde a la Generalitat la gestión de aquellos centros de depósito cultural de titularidad estatal situados en Cataluña, cuya gestión no se reserve expresamente al Estado.

El Decreto 421/2006, de 28 de noviembre, señala que al DCMC le corresponde el ejercicio de las atribuciones propias de la Generalitat de Cataluña en los siguientes ámbitos: a) la promoción y la difusión cultural; b) el patrimonio cultural, archivos y museos; c) las industrias culturales; d) la actividad reguladora de los medios de comunicación públicos y la relación con los medios de comunicación de la Generalitat; e) la cultura tradicional y popular catalana; f) los equipamientos culturales, y g) la cooperación cultural y las bibliotecas.

La Ley municipal y de régimen local de Cataluña (Ley 8/1987, de 15 de abril, modificada por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril) confiere al municipio competencias propias en materia de patrimonio histórico-artístico y de actividades e instalaciones culturales (art. 66). La Ley contempla la posibilidad de ejercer actividades complementarias a las propias de otras administraciones públicas, relativas a cultura, archivos, bibliotecas, museos, conservatorios de música y centros de bellas artes (art. 71). En el ámbito de la participación ciudadana, la Ley 8/1987 confiere a los órganos territoriales de participación funciones deliberativas y ejecutivas en las materias relativas a la gestión y utilización de los servicios y bienes destinados a actividades culturales (art. 64.1).

Barcelona cuenta, desde 1998, con un régimen especial conocido como *Carta municipal de Barcelona* (Ley 22/1998, de 30 de diciembre). La relevancia económica, social y cultural de Barcelona y su proyección internacional han motivado la existencia de una regulación diferenciada, tanto del resto de municipios del Estado como de la propia comunidad, en ciertas singularidades relativas a la organización, la administración y las competencias municipales, entre las cuales se incluyen las relativas a la cultura, con el objetivo de atender de manera efectiva las demandas de los ciudadanos. Esta regulación supone un ejercicio de competencias compartido entre el Ayuntamiento y la Generalitat. La *Carta municipal de Barcelona* señala que el Ayuntamiento debe proporcionar ofertas culturales de interés para los ciudadanos, promover iniciativas culturales en los distritos y barrios, estimular los proyectos competitivos a nivel internacional así como promover la colaboración con otras ciudades de lengua catalana (art. 113.1). Asimismo, considera como áreas de actuación del Ayuntamiento la creación y gestión de equipamientos culturales municipales, la conservación y custodia de los bienes del patrimonio histórico-artístico del municipio de Barcelona y la adopción de medidas de protección de los bienes culturales (art. 114).

**De acuerdo con el Estatuto de autonomía de 2006, a la Generalitat de Cataluña le corresponde la competencia exclusiva en materia de cultura**

**Por su relevancia económica, social y cultural y su proyección internacional, Barcelona cuenta, desde 1998, con un régimen especial conocido como Carta municipal de Barcelona**

La legislación estatal también refleja la necesidad de que Madrid y Barcelona, por ser las dos ciudades más pobladas de España, dispongan de ciertas especialidades para facilitar la gestión de los asuntos municipales; es por esta razón que se aprobó la Ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona, que constituye, junto con la Ley 22/1998, de la *Carta Municipal de Barcelona*, la regulación del régimen especial aplicable a esta ciudad. Este régimen supone, a su vez, la asignación de una cantidad considerable de recursos al fomento cultural, provenientes de la aportación del Estado.

### 5.1.3 Asignación de recursos públicos

El Decreto 136/2008, de 1 de julio, de reestructuración del DCMC de la Generalitat de Cataluña, establece que la Subdirección General de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, dependiente de la Dirección de Servicios, es

**La Subdirección General de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio coordina las funciones relacionadas con la gestión económica del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación**

la responsable, entre otros temas, de a) coordinar las funciones relacionadas con la gestión económica de las diferentes unidades del Departamento, la elaboración del anteproyecto del presupuesto de gastos, así como la gestión y administración de este presupuesto; b) desarrollar y coordinar la planificación del Departamento en materia económica y estudiar las propuestas y normas internas sobre la gestión económica; c) planificar, impulsar y efectuar el seguimiento de los objetivos del Departamento en materia económica, así como el control de su ejecución; d) supervisar la contabilidad interna y la habilitación

del Departamento y controlar las modificaciones presupuestarias, y e) asesorar en materia presupuestaria y contable a todas las unidades directivas del Departamento (art. 13). Por otra parte, el Decreto 421/2006, de 28 de noviembre, determina que al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Cataluña le corresponde el ejercicio de las atribuciones propias de la administración de la Generalitat en los ámbitos de las finanzas públicas, los presupuestos, la eficiencia del gasto, la deuda pública y la tutela financiera de los entes locales (art. 3.4).

### 5.1.4 Normativa en materia de Seguridad Social

La Constitución española establece en el artículo 41 el derecho de los españoles a la Seguridad Social (SS) y, en el artículo 149, la competencia exclusiva del Estado sobre la legislación básica y régimen económico de la SS, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por parte de las CC.AA.

El Estatuto de autonomía de Cataluña señala que, en materia de SS, la Generalitat tiene competencia compartida en a) el desarrollo y la ejecución de la legislación estatal, excepto las normas que configuran el régimen económico; b) la

**El Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, integró a los artistas en el régimen general de la Seguridad Social**

gestión del régimen económico; c) la organización y la gestión del patrimonio y los servicios que integran la asistencia sanitaria y los servicios sociales del sistema de la SS en Cataluña; d) la ordenación y el ejercicio de las potestades administrativas sobre las instituciones, las empresas y las fundaciones que colaboran con el sistema de la SS, así como la coordinación de las actividades de prevención de riesgos laborales que desarrollen en Cataluña las mutuas de accidentes de

trabajo y enfermedades profesionales; e) el reconocimiento y gestión de las pensiones no contributivas, y f) la coordinación de las actuaciones del sistema sanitario vinculadas a las prestaciones de la SS (art. 165).

En el ámbito concreto de la cultura y los artistas, el Real Decreto (RD) 2621/1986, de 24 de diciembre, integró a los artistas y profesionales taurinos en el régimen general de la SS, teniendo en cuenta ciertas particularidades del colectivo y manteniendo algunas especialidades en la cotización, en la recaudación y en materia protectora. En este sentido, el RD 2621/1986 introduce disposiciones específicas sobre los ingresos medios, dadas las considerables variaciones mensuales que se producen en los ingresos de los artistas, así como disposiciones relativas a la posibilidad de una jubilación anticipada.

En cuanto a los autores, según este mismo RD, están integrados en el régimen de trabajadores por cuenta propia o autónomos. Nuevamente, se realizaron esfuerzos para establecer un nivel justo de pensión por invalidez y un plan de jubilación que recogiera las fluctuaciones en los ingresos anuales de este colectivo. El Estatuto del trabajo autónomo (Ley 20/2007, de 11 de julio) señala que las administraciones públicas competentes podrán suscribir convenios con la SS para reducir las cotizaciones de aquellos que se dediquen a actividades artesanales o artísticas en régimen de autonomía.

La Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de SS dispuso que el gobierno procedería, en el plazo de un año, a la actualización de las normas que regulan la relación laboral de carácter especial de los artistas en espectáculos públicos y del régimen de SS aplicable a los mismos, con el objetivo de facilitar la generación de carreras de cotización con la menor intermitencia posible y de adecuar estas normas a las nuevas modalidades de prestación de servicios.

### 5.1.5 Normativa fiscal

A nivel estatal, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo constituye el marco legal que ampara el patrocinio y mecenazgo, y supone un paso adelante respecto a su antecesora (Ley 30/1994, de 24 de noviembre). Los propósitos de la Ley 49/2002 van más allá de la simple regulación de un régimen fiscal específico para estimular la participación del sector privado al incluir incentivos aplicables a mecenazgos de particulares. La Ley contempla exenciones fiscales detalladas para instituciones del tercer sector en impuestos nacionales y locales incluyendo tasas, tributos locales a las empresas y el impuesto municipal aplicado a las utilidades derivadas de la venta de propiedad urbana. Las instituciones culturales regionales, universidades públicas y escuelas universitarias, el Instituto Cervantes, el IRL y otros organismos creados para promover las lenguas regionales tienen similares deducciones fiscales y pueden beneficiarse de donativos. Las personas físicas y las empresas también pueden solicitar una exención al impuesto sobre la renta sobre la cantidad entregada a determinadas organizaciones sin ánimo lucrativo.

En cuanto al sector de la cinematografía y el audiovisual, la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del cine, en su artículo 21, señala que para aprovechar mejor los incentivos fiscales que prevé la normativa tributaria para este sector, sobre todo los regulados en los artículos 34.1 y 38.2 del texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades, aprobado por el RD Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) debe fomentar la constitución de agrupaciones de interés económico, de acuerdo con lo que prevé la Ley 12/1991, de 29 de diciembre, así como las inversiones de las entidades de capital de riesgo en el sector cinematográfico, de acuerdo con lo que prevé la Ley 25/2005, de 24 de noviembre.

En cuanto al impuesto estatal sobre el valor añadido (IVA), las tasas aplicadas a ciertos bienes y servicios culturales son menores que las tasas estándar (Ley 37/1992, de 28 de diciembre). Así pues, bienes como los libros, diarios y revistas pagan una tasa de IVA "superreducida" del 4 %, mientras que los objetos de arte, antigüedades y objetos de colección comercializados entre países de la UE pagan el impuesto "reducido" del 7 % igual que las entradas a teatros, salas de cine, circos, museos, zoológicos y espectáculos deportivos. Los servicios realizados por actores y profesionales de las artes escénicas también pagan el impuesto "reducido" del 7 %, mientras que los servicios prestados por escritores, compositores o artistas plásticos, relacionados con derechos de autor, están exentos de IVA. Otros bienes y servicios culturales, tales como los CD o DVD, pagan el IVA estándar del 16 %.

Por su parte, los artistas se benefician de una exención fiscal sobre premios literarios, artísticos o científicos relevantes (artículo 7.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y otras normas tributarias y artículo 3 del RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas).

**A nivel estatal, las tasas del impuesto sobre el valor añadido aplicadas a ciertos bienes y servicios culturales son menores que las tasas estándar**

A nivel autonómico, el Estatuto de autonomía de Cataluña de 2006 incluye como competencia de la Generalitat el establecimiento de medidas fiscales de estímulo a las actividades culturales en los tributos sobre los que tiene competencias normativas (art. 127.1), así como la determinación y el régimen de aplicación de los beneficios fiscales de las fundaciones establecidos en la normativa tributaria (art. 118.2). En este sentido, la Ley 5/2001, de 2 de mayo, de fundaciones contempla como obligación de la Generalitat, dentro de sus competencias tributarias, establecer incentivos fiscales para las fundaciones. En materia de patrimonio, la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán contempla beneficios fiscales para los propietarios y los titulares de derechos sobre bienes culturales catalogados o de interés nacional, además de la exención del impuesto sobre bienes inmuebles para bienes culturales de interés nacional, así como el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para obras destinadas a la conservación, rehabilitación o mejora de monumentos declarados de interés nacional (art. 59). En el ámbito lingüístico, la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística contempla en su artículo 37 la posibilidad de que la Generalitat y las administraciones locales establezcan bonificaciones y exenciones fiscales para actividades relacionadas con la normalización de la lengua catalana.

En el ámbito local, la Ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el régimen especial del municipio de Barcelona permite al Ayuntamiento otorgar bonificaciones de hasta un 5 % en el fomento de actividades de contenido cultural e histórico-artístico, entre otros (art. 41).

### Existen diversas reglamentaciones y ordenanzas laborales que afectan a los artistas como productores de cultura

#### 5.1.6 Normativa laboral

Aunque a nivel estatal no existe una ley general del trabajo dirigida únicamente a profesionales del ámbito cultural, existen diversas reglamentaciones y ordenanzas laborales que afectan a los artistas como productores de cultura. El RD 1435/1985 regula la relación especial de trabajo de los artistas en espectáculos públicos, a la cual se refiere el

artículo 2.1.i) del Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/1980, de 10 de marzo), entendiéndose como tal la relación que se establece entre un organizador de espectáculos públicos o empresario y aquellos que se dedican voluntariamente a la prestación de una actividad artística por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de aquellos, a cambio de una retribución. Quedan excluidas en el ámbito de aplicación las relaciones establecidas para la ejecución de actividades artísticas desarrolladas directamente ante el público o destinadas a la grabación de cualquier tipo para su difusión en medios como el teatro, el cine, la radiodifusión, la televisión, las plazas de toros, las instalaciones deportivas, el circo, las salas de fiestas, las discotecas y, en general, cualquier local destinado habitualmente o accidentalmente a espectáculos públicos o a actuaciones de tipo artístico o de exhibición. Se excluyen de esta regulación las actuaciones artísticas en un ámbito privado y las relaciones laborales del personal técnico y auxiliar que colabore en la producción de espectáculos. Este RD es un caso especial, dado que la mayoría de las reglamentaciones tienen un carácter general y los aspectos específicos dependen de las negociaciones que dan lugar a convenios colectivos.

En Cataluña, se han suscrito convenios colectivos que incluyen a actores y productores cinematográficos, actores y actrices de teatro y televisión, personal de locales de espectáculos y de exhibición cinematográfica, y a profesionales del doblaje y la sonorización de obras audiovisuales. Una iniciativa importante es el Estatuto del artista y del creador, que tiene como finalidad principal la definición de los derechos y deberes del artista y que permitirá mejorar sus condiciones laborales, fiscales y legales. La elaboración de este Estatuto corresponde al DCMC de la Generalitat de Cataluña, en consenso con todos los sectores artísticos. El CoNCA será el encargado de defender los derechos de los artistas y el canal de comunicación entre los actores. La aprobación del Estatuto del artista posiblemente tardará algún tiempo debido a la complejidad de las negociaciones con las diferentes administraciones competentes, iniciadas en 2007.

#### 5.1.7 Normativa en materia de derechos de autor

La legislación en materia de derechos de autor es competencia exclusiva del gobierno central. La ley vigente de propiedad intelectual (Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de propiedad

intelectual, aprobado por el RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril), en línea con la normativa europea, ha sido formulada teniendo en cuenta tanto la evolución tecnológica como los nuevos modelos económicos y sociales de España, y atiende especialmente el reto de proporcionar protección más efectiva a los creadores, permitiendo la difusión pacífica de sus obras mediante las industrias culturales y garantizando al conjunto de la sociedad el acceso a una oferta cultural plural. La Ley 23/2006 tiene entre sus objetivos la simplificación y aclaración de las obligaciones de los deudores por uso de las creaciones, el aumento de la transparencia en la gestión de estos derechos, la introducción de mecanismos flexibles para solucionar conflictos y la redefinición del papel de los diversos niveles de gobierno con competencia en la materia. El MCU, responsable en materia de propiedad intelectual a través de la Subdirección General de Propiedad Intelectual, con el objetivo de diseñar medidas para el establecimiento de una compensación justa y equitativa por copia privada, ha creado la Comisión de Propiedad Intelectual (anteriormente Comisión Mediadora y Arbitral de la Propiedad Intelectual), órgano colegiado de ámbito nacional que ejerce las funciones de mediación, arbitraje, fijación de cantidades sustitutorias de tarifas y resolución de conflictos en los que sean parte las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, asociaciones de usuarios o entidades de radiodifusión.

Con el objetivo de introducir la Directiva 2001/84/CE en el sistema legal español, en diciembre de 2008 se aprobó la Ley 3/2008, relativa al derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original. Esta normativa incluye algunas novedades respecto a la regulación previa, como por ejemplo el cálculo del sistema de remuneración, la responsabilidad comparativa del vendedor y el profesional del mercado del arte en el pago del derecho o la recaudación de este pago mediante entidades de gestión. Además, la Ley proporciona una serie de medidas para hacer frente a problemas específicos como la lucha contra el intrusismo profesional, el comercio de obras de arte en Internet y la obligación del Fondo de Ayuda a las Bellas Artes de entregar un informe anual sobre la efectividad de la Ley.

Dos piezas clave en la protección de los derechos de autor son las entidades de gestión de derechos de autor y el Registro de la propiedad intelectual. Las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual (reguladas en el Título IV del Libro III del RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y autorizadas por el MCU) son asociaciones privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la gestión de derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial por cuenta de sus titulares legítimos. Actualmente hay ocho entidades de gestión colectiva en España: Sociedad General de Autores y Editores;<sup>152</sup> Centro Español de Derechos Reprográficos;<sup>153</sup> Visual, Entidad de Gestión de Artistas Plásticos;<sup>154</sup> Derechos de Autor de Medios Audiovisuales;<sup>155</sup> Sociedad de Artistas Intérpretes o Ejecutantes de España;<sup>156</sup> Artistas Intérpretes Sociedad de Gestión;<sup>157</sup> Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales<sup>158</sup> y Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales.<sup>159</sup> La Ley de propiedad intelectual obliga a las entidades de gestión de derechos de autor a dedicar el 20 % de sus remuneraciones compensatorias a promover actividades y servicios de carácter asistencial para sus socios.

El Registro de la propiedad intelectual, un medio para proteger los derechos de los autores y otros titulares sobre sus obras, actuaciones o producciones, es único para todo el territorio español, aunque cuenta con una estructura descentralizada a través de los registros territoriales con la mediación de una Comisión de Coordinación. El Estatuto de autonomía de Cataluña de 2006 atribuye a la Generalitat de Cataluña competencias ejecutivas que se traducen en el establecimiento y la regulación de su registro territorial (art. 155). El Registro Territorial de Cataluña depende del DCMC de la Generalitat y tiene la sede en Barcelona, así como delegaciones en Girona, Lleida y Tarragona.

### 5.1.8 Normativa en materia de protección de datos

A nivel estatal, la Constitución española limita por ley el uso de la informática con el objetivo de garantizar el honor y la

**La legislación en materia de derechos de autor es competencia exclusiva del gobierno central**

**Las entidades de gestión de derechos de autor y el Registro de la propiedad intelectual son piezas clave en la protección de los derechos de autor**



intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos (art. 18.4). No obstante, uno de los avances más importantes en la materia se encuentra en la Ley orgánica de protección de datos de carácter personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre), que establece medidas relativas al tratamiento que deben recibir los datos de carácter

**La Agencia Catalana de Protección de Datos es el organismo responsable de velar por el respeto de los derechos fundamentales y las libertades públicas en materia de protección de datos en Cataluña**

personal por parte de empresas, particulares o administraciones públicas. La Agencia Española de Protección de Datos, creada en 1993, es un ente público independiente cuya finalidad es velar por el cumplimiento de la legislación sobre la materia. Mediante el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, se aprobó el Reglamento que desarrolla no solo los mandatos contenidos en la Ley 15/1999, sino también aquellos que en los años de su vigencia se ha demostrado que precisan una mayor concreción normativa. Otras leyes relacionadas con esta materia son la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, y la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de medidas de impulso a la sociedad de la información.

A nivel autonómico, el Estatuto de autonomía de Cataluña de 2006, en su artículo 31, señala el derecho a la protección de los datos personales contenidos en los ficheros que son competencia de la Generalitat, así como el derecho a acceder a ellos, a su examen y a obtener su corrección. La Agencia Catalana de Protección de Datos es el organismo responsable de velar por el respeto de los derechos fundamentales y las libertades públicas de los ciudadanos en todo lo que concierne a las operaciones realizadas mediante procesos automatizados o ficheros con datos personales creados o gestionados por órganos, entes y entidades dependientes o relacionados con las administraciones públicas catalanas (Ley 5/2002, de 19 de abril).

Estas regulaciones son de gran trascendencia para las entidades del sector cultural, ya que los usuarios o públicos potenciales de los bienes y servicios que las entidades ofrecen están sensibilizados ante estos temas y buscan que se garantice la confidencialidad de la información que aportan, por ejemplo, al suscribirse a boletines informativos, adquirir entradas o participar en estudios de opinión.

### 5.1.9 Normativa lingüística

**La Constitución española de 1978 otorga a las lenguas de las diferentes regiones de España el mismo estatus oficial que al castellano**

La Constitución española de 1978 parte del reconocimiento y la apreciación de la diversidad lingüística de España. Juntamente con el castellano como lengua oficial del Estado (art. 3.1), las lenguas de las diferentes regiones de España están investidas con el mismo estatus oficial de acuerdo con los estatutos de las comunidades a las que pertenecen (art. 3.2). Este modelo de diversidad lingüística ha dado lugar a una serie de confrontaciones entre la aplicación de las legislaciones regionales, Cataluña incluida, y los intentos del gobierno

estatal por regular el funcionamiento práctico del estatus oficial de las lenguas regionales. La resolución de tales confrontaciones, algunas de las cuales se han producido en el Tribunal Constitucional, han sentado jurisprudencia en el sentido de que tanto los gobiernos regionales como el estatal deben proteger por igual el plurilingüismo.

En Cataluña, las regulaciones más importantes sobre la materia se encuentran en la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, y en el Estatuto de 2006. Además de preservar la denominación del catalán y el castellano como lenguas oficiales, el Estatuto de Cataluña define el catalán como lengua propia, de uso preferente (art. 6.1) y reconoce la oficialidad en su territorio de la lengua del pueblo aranés (art. 6.5). Es tarea del gobierno de Cataluña velar por el uso, la difusión y el conocimiento del catalán en todos los ámbitos y sectores (art. 50), además de proteger el derecho de opción lingüística de la ciudadanía (art. 33.1).

Por su parte, la Ley 1/1998, que supone una actualización de la Ley 7/1983, de normalización lingüística regula el uso de

las dos lenguas oficiales en Cataluña y establece medidas que pretenden continuar con el impulso al uso público de la lengua catalana en todos los ámbitos, incluyendo la regulación de los medios de comunicación y las industrias culturales. La Ley señala que en los medios de radiodifusión y televisión públicos la lengua normalmente utilizada debe ser la catalana (art. 25), mientras que aquellos que son concesionados por la Generalitat o las corporaciones locales deben cubrir determinadas cuotas lingüísticas en su programación: 50 % del tiempo de emisión en lengua catalana y 25 % de canciones interpretadas en lengua catalana dentro de la programación de música cantada (art. 26). Asimismo, la lengua catalana debe ser utilizada normalmente en los medios de comunicación escritos y en las publicaciones periódicas editadas por la Generalitat (art. 27). Además, la Ley contempla la obligación de la Generalitat de favorecer, estimular y fomentar el uso del catalán en la creación literaria y científica, la actividad editorial y la producción y difusión cinematográfica, musical, audiovisual y de las artes del espectáculo. La Generalitat puede establecer cuotas lingüísticas de pantalla y de distribución de hasta un 50 % para los productos cinematográficos que se distribuyen y se exhiben doblados o subtítulos en una lengua diferente a la original (art. 28).

**La Ley de política lingüística regula el uso de las dos lenguas oficiales en Cataluña y establece medidas que impulsan el uso público del catalán en todos los ámbitos, incluyendo los medios de comunicación y las industrias culturales**

A su vez, la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de comunicación audiovisual de Cataluña también hace referencia a la regulación de los contenidos audiovisuales. El artículo 86 señala la obligación de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual públicos de usar normalmente la lengua catalana, mientras que los sometidos a régimen de licencia se rigen por las obligaciones establecidas por los concesionarios de radiodifusión y televisión de gestión privada en la Ley de política lingüística. A los distribuidores de servicios de comunicación audiovisual se les impone el deber de garantizar que la mayor parte de canales que ofrezcan sean en catalán (en el Valle de Aran, en aranés). También establece que los prestadores de servicios de televisión deben reservar como mínimo el 51 % de su tiempo anual a la difusión de obras audiovisuales europeas; de este tiempo de reserva, un mínimo de 51 % deben dedicarlo a la difusión de obras audiovisuales europeas en cualquier lengua oficial de Cataluña y como mínimo el 50 % de estas obras ha de ser en catalán. Además, el 10 % del tiempo total de emisión, como mínimo, se debe destinar a obras audiovisuales europeas de productores independientes y producidas en los últimos cinco años (art. 87.2).

La Ley 8/1996, de 5 de julio, de regulación de la programación audiovisual distribuida por cable incluye disposiciones que garantizan la pluralidad lingüística, como por ejemplo que las entidades que prestan el servicio público de radiodifusión televisiva deben dedicar el 50 % del tiempo de reserva destinado a la difusión de obras europeas a la emisión de obras en alguna lengua oficial de Cataluña y también debe garantizar que, como mínimo, el 50 % de estas obras sea en lengua catalana. Además, las emisiones de películas, series televisivas o documentales que estén doblados deberán ofrecerse simultáneamente, como mínimo, doblados en catalán; el mismo principio se aplicará a los productos subtítulos (art. 7).

Con carácter pionero respecto del resto del Estado, el gobierno de Cataluña ha aprobado, en julio de 2009, el proyecto de Ley de la lengua de signos catalana, que regulará los aspectos lingüísticos de esta lengua en un texto normativo propio y diferenciado de la normativa sobre accesibilidad de las personas sordas. De esta forma se equipara a cualquier otra lengua oficial y se regula, entre otros aspectos, su aprendizaje, la docencia, la investigación y la acreditación profesional para su interpretación. El texto también prevé la creación de una titulación universitaria en las facultades de interpretación de las universidades catalanas.

Otras leyes relacionadas con el tema lingüístico son la Ley 8/1991, de 3 de mayo, que señala el Institut d'Estudis Catalans (IEC)<sup>160</sup> como el encargado de establecer y actualizar la normativa lingüística del catalán, así como la Ley 2/2000, de 4 de mayo, y la Ley 20/2000, de 29 de diciembre, que asignan al CAC y al ICIC, respectivamente, la función de velar por el cumplimiento de la legislación relativa a la promoción, preservación y normalización de la lengua y cultura catalana y aranesa.



**El Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes nace con el convencimiento de que las políticas de fomento y de expansión a la cultura se deben mantener al margen de las coyunturas políticas**

## 5.2 Normativa cultural

A nivel estatal no existe una legislación general para la cultura y, a nivel autonómico, la situación es similar. El Decreto 421/2006, de 28 de noviembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Generalitat de Cataluña ha dado lugar a una serie de decretos posteriores (Decreto 271/2007, de 11 de diciembre; Decreto 136/2008, de 1 de julio, y Decreto 90/2009, de 9 de junio, de modificación del Decreto 136/2008, de 1 de julio)

que han ampliado las competencias y redefinido la estructura organizativa del ahora llamado DCMC, potenciando su presencia en el territorio, agilizando la coordinación entre las diversas unidades que lo integran, dándole más coherencia y mejorando la gestión de las funciones que las unidades orgánicas tienen encomendadas.

Con carácter pionero en el resto del Estado, la creación del CoNCA (Ley 6/2008, de 13 de mayo) ha supuesto un importante replanteamiento de las premisas en las que se sustentan los modelos vigentes de los poderes públicos en cuanto a la gestión cultural y al fomento de la creación artística. Este nuevo organismo nace de la necesidad de renovar las políticas culturales y de mejorar y ampliar el apoyo a la creación, con el convencimiento de que las políticas de fomento y de expansión a la cultura se deben mantener al margen de las coyunturas políticas. Entre las principales finalidades de esta entidad de derecho público destacan el asesoramiento al gobierno en relación con la política cultural y la organización de la política de apoyo y de promoción de la creación artística. Recientemente el Decreto 40/2009, de 10 de marzo, ha desplegado la organización y el régimen jurídico del Consejo y ha aprobado sus estatutos.

**La Ley 3/2008 extiende al ámbito de las artes plásticas el derecho de los autores de obras de arte originales a participar de los beneficios por la reventa de las obras creadas**

## 5.3 Normativa específica por sectores culturales

### 5.3.1 Artes visuales

A nivel estatal se ha intentado dar apoyo a las artes visuales mediante la Ley del patrimonio histórico español de 1985. Esta Ley contempla la posibilidad de sustituir el pago de impuestos por la entrega al Estado de obras de arte, así como con la destinación del uno por ciento del presupuesto de cada obra pública a la conservación del patrimonio y el

fomento de la creación artística. Esta última medida tiene su equivalente a nivel autonómico en la Ley del patrimonio cultural catalán (Ley 9/1993, de 30 de septiembre) (ver capítulo 5.3.3).

También a nivel estatal, en 2008 se aprobó la Ley 3/2008, relativa al derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original, cuyo objetivo es extender al ámbito de las artes plásticas el derecho de los autores a percibir un porcentaje o beneficio por la reventa de las obras creadas (ver capítulo 5.1.7).

A nivel autonómico, el CoNCA (Ley 6/2008, de 13 de mayo) decide sobre el apoyo a la creación artística en el ámbito de las artes visuales (ver capítulo 5.2). Por lo que respecta a otras medidas, el Decreto 252/2000, de 24 de julio, sobre la actividad artesanal en Cataluña ha pretendido dar respuesta a las necesidades del sector artesanal mediante un

marco de regulación destinado a fomentar la calidad de sus productos en el contexto de un mercado bastante competitivo.

### 5.3.2 Artes escénicas y música

Las artes escénicas y la música no cuentan con legislación relevante en España. A pesar de ello, la estructura del gobierno incluye instancias específicamente destinadas a promover la actividad en estos sectores.

**El Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes decide el apoyo a creadores y entidades del ámbito de las artes escénicas y de la música**

A nivel estatal, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), dependiente del MCU, es el organismo responsable del fomento de las artes escénicas y la música. Actualmente el MCU está trabajando en la conversión del INAEM en la Agencia Nacional de la Música y las Artes Escénicas, cambio que significará un mayor grado de autonomía y flexibilidad en su gestión. Además, se espera la aprobación de la Ley de las artes escénicas y de la música, en consenso con las administraciones autonómicas y locales, así como con los sectores implicados.

Por otra parte, desde el interés por generar canales de participación efectiva de los sectores de la música, la danza, el teatro y el circo, el MCU impulsó la creación del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música (Orden CUL/814/2008, de 24 de marzo). Esta entidad, constituida como órgano colegiado, representativo y asesor, tiene como objetivo facilitar la cooperación y la comunicación entre los agentes, además de hacer llegar a la Administración central las ideas y peticiones de estos sectores. Entre sus miembros se encuentran representantes de asociaciones y organizaciones del sector, de las administraciones estatal, autonómica y local, y vocales en atención a su reconocido prestigio, experiencia o especiales conocimientos técnicos.

A nivel autonómico, entre las funciones que se atribuyen al CoNCA (vee capítulo 5.2) destaca el apoyo a creadores y entidades por lo que respecta a la promoción, el fomento, la difusión y la proyección de la creación artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música. Asimismo, el ICIC (Ley 20/2000, de 29 de diciembre) impulsa el desarrollo de las empresas dedicadas a la producción, distribución y comercialización de espectáculos en vivo.

En cuanto a la articulación entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local en materia de artes escénicas y música, un ejemplo destacable lo constituye el Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona (Resolución de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural). El Consorcio es el resultado de un convenio de colaboración entre el entonces llamado Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del INAEM, el gobierno de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona y ha sido prorrogado hasta 2010 (Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural). Otro ejemplo es el *Mercat de les Flors – Centre de les Arts de Moviment* (mercado de las flores, centro de las artes de movimiento), que nació el año 1985 como teatro municipal y se constituyó en consorcio integrado por el Ayuntamiento de Barcelona y por la Generalitat de Cataluña, con la colaboración del MCU, el 14 de junio de 2007 (Acuerdo CPS/185/2006, de 24 de octubre).

**El Sistema Público de Equipamientos Escénicos y Musicales de Cataluña permitirá racionalizar y coordinar los recursos económicos destinados a las artes escénicas y musicales**

En cuanto a las relaciones entre los niveles inferiores de gobierno, con el Decreto 48/2009, de 24 de marzo, se aprobó la creación del Sistema Público de Equipamientos Escénicos y Musicales de Cataluña, un conjunto organizado de entidades titulares de equipamientos escénicos y musicales participados por la Generalitat y de entes locales promotores de programaciones escénicas y musicales. Entre las funciones del Sistema destacan el establecimiento de mecanismos de cooperación técnica y de apoyo económico de la Generalitat a las entidades que formen parte de él; el establecimiento de los servicios básicos en artes escénicas y musicales; el acuerdo sobre las funciones de los diferentes equipamientos escénicos y musicales; la puesta en marcha de los instrumentos de apoyo, así como la creación de los mecanismos de coordinación con el sector.

### 5.3.3 Patrimonio cultural

A nivel estatal, la Constitución de 1978 señala como responsabilidad de las autoridades la preservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de España. En congruencia con este apartado de la Constitución, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español constituyó un paso importante hacia el desarrollo de legislaciones sobre la materia a nivel autonómico. De hecho, a partir de los debates que generó, parte de los cuales se resolvieron en el Tribunal Constitucional, se afianzó un modelo en el que los niveles estatal y autonómico

deberían de asumir de forma conjunta y coordinada las responsabilidades sobre la materia. Los importantes cambios producidos en materia de patrimonio cultural en los últimos veinte años han puesto de manifiesto la necesidad de una reforma de la Ley 16/1985. Con este motivo, en 2008 el MCU constituyó una comisión encargada de elaborar el borrador de la nueva Ley del patrimonio cultural. Por otra parte, la reciente creación de la Red de Museos de España (RD 1305/2009, de 31 de julio) permitirá la incorporación de las diferentes administraciones públicas e institucionales con responsabilidad en materia de museos a una organización de cooperación institucional que permita mejorar la proyección nacional e internacional, la excelencia y las buenas prácticas de los museos.

Cataluña ha desarrollado progresivamente su propio marco legal sobre el patrimonio cultural. El Estatuto de autonomía de 2006 otorga a la Generalitat competencia exclusiva sobre el patrimonio cultural de Cataluña, siendo responsable de

**La Ley de museos, de 1990, ha sido uno de los primeros esfuerzos legislativos en materia de patrimonio cultural**

garantizar medidas para su enriquecimiento, difusión, protección y recuperación, pero también siendo responsable de la creación, gestión y protección de los archivos, bibliotecas, museos y otros centros de depósito cultural que no sean de titularidad estatal (art. 127). Así pues, exceptuando los bienes inmuebles y los centros de depósito cultural de titularidad estatal, el Estatuto hace de la Generalitat la institución responsable del régimen jurídico aplicable a las actuaciones sobre bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio cultural de

Cataluña, de los centros que integran el sistema de archivo y bibliotecas, de los museos y otros centros de depósito cultural, así como de los bienes depositados en los mismos.

Uno de los primeros esfuerzos legislativos se encuentra en la Ley 17/1990, de 2 de noviembre, de museos, que establece el régimen aplicable a todos los museos, con algunas especificaciones para los museos públicos. La Ley creó tanto el Registro de Museos de Cataluña, inventario oficial de los museos catalanes, como la Junta de Museos de Cataluña, para la coordinación superior entre los diversos museos y la fijación de prioridades, y estableció la articulación del sistema museístico de Cataluña mediante la clasificación en museos nacionales, museos de interés nacional, museos comarcales y locales, museos monográficos y otros museos.

Posteriormente se promulgó la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, que representa el marco

**La Ley 9/1993 tiene como objetivo la protección, la conservación, el acrecentamiento, la investigación, la difusión y el fomento del patrimonio cultural catalán**

de referencia para las diferentes leyes sectoriales que han fijado la ordenación de cada sector específico, como son los archivos, los museos, el sistema bibliotecario, la cultura popular y tradicional y el asociacionismo cultural. La Ley 9/1993 tiene como objetivo “la protección, la conservación, el acrecentamiento, la investigación, la difusión y el fomento del patrimonio cultural catalán” (art. 1.1). Desde una perspectiva histórica y antropológica amplia, la Ley incluye dentro del patrimonio cultural catalán aquellos bienes muebles o inmuebles de titularidad

pública o privada relacionados con la historia y la cultura de Cataluña (art. 1.2), además de los bienes inmateriales propios de la cultura popular y tradicional y de las particularidades lingüísticas. La Ley establece un sistema de clasificación para la protección del patrimonio cultural que incluye a) bienes declarados de interés nacional (los más relevantes), b) bienes catalogados (los cuales, sin ser de interés nacional, cumplen con los requisitos para ser incluidos en el catálogo del patrimonio cultural) y c) los bienes restantes que, aún sin ser declarados ni catalogados, cumplen con las características establecidas en la definición de patrimonio cultural. La Ley crea el Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán, como órgano consultivo y asesor de las administraciones públicas y contempla una serie de medidas, tanto generales como específicas, de protección, fomento y difusión para los bienes del patrimonio cultural, entre las que destaca el “uno por ciento cultural” que la Generalitat debe reservar en los presupuestos de las obras públicas que financie para invertirlo en la conservación, la restauración, la excavación y la adquisición de bienes protegidos por esta Ley.

En consonancia con los marcos legislativos más amplios, el gobierno de Cataluña, mediante la colaboración de diferentes niveles, ha desarrollado instrumentos específicos para la conservación y el enriquecimiento del patrimonio cultural. Ejemplos de tales instrumentos son el Centro de Arqueología Subacuática de la Dirección General del Patrimonio Cultural (Decreto 237/1992, de 13 de octubre), el Consejo de Patrimonio Cultural de Barcelona (art. 115 de la Ley 22/1998, de 29 de diciembre, de la Carta Municipal de Barcelona), la Junta de Calificación, Valoración y Exposición de Bienes del Patrimonio Cultural de Cataluña (Decreto 175/1999, de 29 de junio), el reglamento de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico de Cataluña (Decreto 78/ 2002, de 5 de marzo) o las comisiones territoriales del patrimonio cultural de Cataluña (Decreto 276/2005, de 27 de diciembre).

En cuanto al patrimonio documental, la Ley 10/2001, de 13 de julio, de archivos y documentos de Cataluña (que sustituye a la Ley 6/1985, de 26 de abril, de archivos) tiene por objeto “impulsar la gestión y garantizar la preservación de la documentación de Cataluña, tanto pública como privada, de acuerdo con sus valores, para ponerla al servicio de los intereses generales; establecer los derechos y deberes de los titulares de los mismos y de los ciudadanos, y regular el Sistema de Archivos de Cataluña” (art. 1).

Otras disposiciones que complementan el marco legal en materia de archivos son el Decreto 61/1982, de 22 de enero, que regula la Inspección General de Archivos y la Inspección General de Bibliotecas; el Decreto 110/1988, de 5 de mayo, que regula la organización de la Red de Archivos Históricos Comarcales; el Decreto 2/1995, de 10 de enero, de reestructuración del Archivo Nacional de Cataluña; el Decreto 76/1996, de 5 de marzo, que regula el sistema general de gestión de la documentación administrativa y la organización de los archivos de la Generalitat de Cataluña; el Decreto 52/2006, de 28 de marzo, sobre la composición y el funcionamiento del Consejo Nacional de Archivos, y el Decreto 13/2008, de 22 de enero, sobre acceso, evaluación y selección de documentos.

Por otra parte, el marco legal para la protección, el fomento y la difusión de la cultura tradicional y popular de Cataluña, entendida como el conjunto de manifestaciones de la memoria y la vida colectivas, tanto pasadas como presentes, se encuentra en la Ley 2/1993, de 5 de marzo, de fomento y protección de la cultura popular y tradicional y del asociacionismo cultural (ver capítulo 5.3.10). Esta Ley, dirigida a los diferentes ámbitos de la cultura tradicional catalana, a las entidades populares de cultura y a las que promueven el estudio, la difusión y la conservación del patrimonio etnológico, marca el campo de actuación y las competencias de las administraciones públicas, establece la presencia de la cultura popular y tradicional en el sistema educativo y define el patrimonio etnológico de Cataluña, las fiestas de interés nacional y el papel de los museos y los archivos históricos comarcales y locales. Además, crea el CPCPTC como órgano consultivo del Departamento de Cultura.

En esta materia también destacan el Decreto 319/1994, de 16 de noviembre, que regula la declaración de celebraciones de cultura tradicional catalana como fiestas tradicionales de interés nacional, y el Decreto 389/2006, de 17 de octubre, que contempla la creación del Catálogo del Patrimonio Festivo de Cataluña y el reconocimiento de la relevancia especial de algunas fiestas y elementos festivos a través de diferentes categorías.

#### 5.3.4 Literatura y bibliotecas

A nivel estatal, la regulación básica sobre bibliotecas está contenida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.

Además, España cuenta con una serie de regulaciones específicas que afectan a diferentes subsectores culturales, entre ellos el de la literatura y la gestión de bibliotecas. Uno de los últimos avances legislativos sobre la materia se encuentra en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas. Esta Ley tiene como propósitos el fomento de la lectura, la defensa de la diversidad cultural y la modernización de la definición de libro, de acuerdo con la realidad tecnológica contemporánea.

**La Ley del Sistema Bibliotecario de Cataluña está dirigida a garantizar el derecho de los ciudadanos a la lectura e información públicas**

A nivel autonómico, la labor legislativa de la Generalitat de Cataluña se inscribe en la línea de desarrollar regulaciones específicas sobre bibliotecas y lectura, independientemente de la legislación sobre patrimonio. Regulaciones de este tipo responden a la inclusión del ámbito bibliotecario dentro de las competencias exclusivas de la Generalitat en materia de cultura (art. 127 del Estatuto de autonomía de 2006). La legislación más importante en este sentido se encuentra en la Ley 4/1993, de 18 de marzo, del Sistema Bibliotecario de Cataluña, que tiene su origen en la ley homóloga del año 1981, y se concibe como un medio para garantizar el derecho de los ciudadanos a la lectura e información públicas. Esta Ley establece "las bases y las estructuras fundamentales necesarias para la planificación, creación, organización, funcionamiento y coordinación del Sistema Bibliotecario de Cataluña" (art. 1).

En cuanto a otras legislaciones relevantes, el Decreto 61/1982, de 22 de enero, que regula la Inspección General de Archivos y Bibliotecas de Cataluña, entidad dependiente del DCMC, es un ejemplo específico de instancia de control.

**La Ley 8/2005 contempla medidas de protección, gestión y ordenación del paisaje, atendiendo a los valores patrimoniales, culturales y económicos**

Otro caso particularmente interesante es el de la Ley 20/1987, de 12 de noviembre, de creación de la entidad autónoma Institució de les Lletres Catalanes (ILC),<sup>161</sup> el objetivo de la cual es promover la creación literaria en lengua catalana y darla a conocer dentro y fuera de Cataluña. Finalmente, y como ejemplo reciente de legislaciones en relación con la industria del libro, cabe citar el Decreto 5/2008, de 21 de enero, por el que se asignan al DCMC las funciones y los servicios traspasados a la Generalitat de Cataluña relativos a la asignación del ISBN y del ISSN.

### 5.3.5 Arquitectura y entorno

A nivel autonómico, el Estatuto de autonomía de Cataluña de 2006 establece un marco general sobre la materia. En concreto, el artículo 149 especifica que corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y del paisaje, incluyendo la determinación de medidas específicas de promoción del equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.

Con anterioridad se promulgó la Ley 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje con la finalidad de hacer compatible el desarrollo económico y urbanístico con la calidad del entorno, atendiendo a los valores

**A nivel estatal, la Ley del cine establece medidas destinadas a conservar el patrimonio cinematográfico y audiovisual y a promover y fomentar la producción, distribución y exhibición de obras en estos ámbitos**

patrimoniales, culturales y económicos. La Ley surgió en respuesta a la adhesión de Cataluña al Convenio Europeo del Paisaje, aprobado por el Consejo de Europa en 2000 (Resolución 365/VI, de 14 de diciembre de 2000). Concebida como medio para frenar la urbanización desmedida, la degradación urbana y la congestión de paisajes urbanos, la Ley contempla medidas y define los instrumentos para reconocer jurídicamente el valor del paisaje y para promover actuaciones para su conservación y mejora.

### 5.3.6 Cine, video y fotografía

Los ámbitos cinematográfico y de las artes audiovisuales en general, impulsados por los diferentes gobiernos tanto a nivel de producción como de consumo, han sido objeto de toda una serie de regulaciones. Las tendencias que pueden identificarse en estas regulaciones y en sus posteriores enmiendas hacen referencia a la creciente apreciación del cine como valor cultural genuino y a la relativización de la distinción entre cinematografía y artes visuales, ámbitos cada vez menos separados entre sí.

A nivel estatal, la regulación más reciente se encuentra en la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del cine, cuya implementación depende del ICAA. Esta Ley, que sustituye a la Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual, se caracteriza por establecer una serie de medidas destinadas a conservar el patrimonio cinematográfico y audiovisual como parte de la identidad y diversidad cultural, así como a promover y



fomentar la producción, distribución y exhibición de obras en estos ámbitos. La Ley pretende facilitar la actividad de empresas de producción cinematográfica originarias de España o que, perteneciendo a estados miembros de la UE o del Espacio Económico Europeo, estén establecidas en España. Un aspecto nuevo de la Ley consiste en la integración de la cinematografía dentro del sector audiovisual, lo cual supone repercusiones considerables en la difusión, promoción y financiación de la industria cinematográfica. La única parte de la Ley 15/2001, de 9 de julio, que no ha sido derogada por la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, es la Disposición adicional segunda, que obliga a los operadores televisivos de canales en cuya programación se incluyan largometrajes cinematográficos de producción actual a invertir, cada año, al menos el 5 % de los ingresos totales de explotación del ejercicio anterior en la financiación anticipada de la producción de largometrajes, cortometrajes y películas para televisiones europeas. El 60 % de esta financiación deberá destinarse a producciones cuya lengua original sea cualquiera de las oficiales en España.

El articulado de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, establece algunas disposiciones concretas para las CC.AA., como por ejemplo la obligación de los beneficiarios de las ayudas públicas de entregar una copia de la obra cinematográfica o audiovisual a las filmotecas de las CC.AA. (art. 6); la entrega de informes por parte del órgano competente al Director del ICAA sobre la calificación de películas y obras audiovisuales (art. 8); la obligación de velar por la libre competencia en el mercado (art. 10); la expedición del certificado de nacionalidad española de una película o de una obra audiovisual no destinada a su explotación comercial en salas de exhibición (art. 12) o la colaboración con las administraciones locales en la creación de salas de titularidad municipal que promuevan el cine (art. 15).

En cuanto a las medidas de fomento e incentivos a la cinematografía y el audiovisual, la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, menciona en su artículo 29 que se podrán establecer, en colaboración con las CC.AA., medidas de apoyo para las salas de exhibición independientes que en su programación anual incluyan más de un 40 % de largometrajes comunitarios e iberoamericanos, de preferencia en versión original, así como un número mínimo de cortometrajes con las mismas características. También podrán establecerse ayudas para la modernización tecnológica de las salas de exhibición independientes. Además, con la finalidad de promover la conservación del patrimonio cinematográfico, podrán concederse ayudas para la realización de interpositivos e internegativos de películas en las empresas productoras o titulares de películas que no exporten el negativo original de las mismas y depositen el correspondiente soporte en la Filmoteca Española o en la filmoteca de la CC.AA. competente (art. 30). Asimismo, con el objetivo de fomentar la cinematografía y el audiovisual en lenguas cooficiales diferentes del castellano, se establecerá un fondo de ayudas o créditos que serán transferidos a los organismos competentes de las CC.AA., que los gestionarán conforme a sus competencias (art. 36). Según la Disposición adicional sexta, el MCU, mediante convenio, concretará estos créditos, de manera que la dotación que reciba anualmente cada CC.AA. con lengua cooficial sea equivalente a la suma de aportaciones que esta comunidad haya destinado en el ejercicio anterior al apoyo y fomento del audiovisual en lengua cooficial diferente del castellano. Esta dotación no será superior al 50 % del total de las ayudas que las empresas audiovisuales residentes en esta comunidad hayan recibido del ICAA en el ejercicio anterior.

El RD 2062/2008, de 12 de diciembre, desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del cine, en los aspectos relativos a la calificación de las obras cinematográficas y audiovisuales, su nacionalidad, el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, normas para las salas de exhibición, regulación de las coproducciones con empresas extranjeras, medidas de fomento de la cinematografía y el audiovisual y órganos colegiados con competencias consultivas en estas materias.

A nivel autonómico, el Estatuto de autonomía de Cataluña de 2006 atribuye a la Generalitat la competencia exclusiva en territorio catalán por lo que respecta al fomento y difusión de la creación y la producción audiovisuales, así como la regulación e inspección de las salas de exhibición cinematográfica, las medidas de protección de la industria

**La Ley de comunicación audiovisual de Cataluña señala el deber del gobierno catalán de fomentar, promover y proteger el sector audiovisual, dando prioridad a las obras y los contenidos producidos en catalán**

cinematográfica, el control y la concesión de licencias de doblaje a las empresas distribuidoras y la calificación de películas y materiales audiovisuales en función de la edad y de los valores culturales (art. 127).

En cuanto a regulaciones específicas, la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de comunicación audiovisual de Cataluña, fue aprobada con el objetivo de actualizar e integrar legislaciones anteriores y así dar respuesta a los cambios generados por las nuevas tecnologías y a la necesidad de nuevas formas de gestión. La Ley, que enfatiza el derecho de la ciudadanía a disponer de un sistema audiovisual adecuado a su entorno y a la importancia de contar con medios competitivos, otorga un mayor protagonismo al CAC como instancia reguladora independiente. La Ley también pone énfasis en la regulación de los contenidos audiovisuales, incluyendo medidas para la protección de la infancia y la juventud (art. 81), medidas relativas a la accesibilidad de personas con discapacidades (art. 84), obligaciones para fomentar la lengua y cultura catalanas y aranesas (art. 86) y obligaciones en materia de difusión de obras europeas (art. 87) (ver también capítulo 5.1.9). Asimismo, señala el deber del gobierno de la Generalitat de fomentar, promover y proteger el sector audiovisual, dando prioridad a las obras y los contenidos producidos originalmente en catalán o en aranés y con el 51 % de responsables artísticos, técnicos y de contenidos residentes en los territorios de habla catalana (art. 120); además, establece una serie de obligaciones de los prestadores de servicios de televisión para que contribuyan al desarrollo del sector audiovisual y de la cinematografía (art. 121) y garanticen la integridad de las obras cinematográficas (art. 122). También contempla acciones de fomento de la industria audiovisual y cinematográfica de Cataluña (art. 123) y de la cultura audiovisual (art. 124), así como medidas para la protección del patrimonio audiovisual catalán (art. 125) y para la promoción del espacio audiovisual catalán (art. 126).

Otras regulaciones relacionadas con el ámbito son el Decreto 267/1999, de 28 de septiembre, sobre régimen administrativo de la cinematografía y el audiovisual y el Decreto 210/2005, de 27 de septiembre, que crea la Comisión de Calificación de Obras Audiovisuales, órgano de asesoramiento, consulta y propuesta del ICIC en materia de calificación por grupos de edad de obras audiovisuales.

La Ley del cine de Cataluña, largo tiempo solicitada por el sector, fue una de las principales iniciativas legislativas del año 2006 del DCMC. Después de intensos debates con el sector y de trabajos conjuntos con la Secretaría de Política Lingüística se espera que la Ley sea finalmente aprobada en la presente legislatura. En marzo de 2009 el DCMC hizo públicas las bases de la Ley del cine, iniciándose los trámites para aprobar el anteproyecto de ley. La Ley tiene como principales objetivos el establecimiento del marco normativo por el cual se deben regir las industrias cinematográficas, la producción, la distribución, la comercialización y la exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales, así como los

**La Ley del cine de Cataluña debe garantizar la libertad artística y de creación, la diversidad cultural y lingüística y el papel estratégico del cine desde el punto de vista industrial**

aspectos relacionados con el fomento de la cinematografía y la preservación y difusión del patrimonio cinematográfico. En cualquier caso, esta Ley debe garantizar la libertad artística y de creación, la diversidad cultural y lingüística y el papel estratégico del cine desde el punto de vista industrial.

Para garantizar la diversidad lingüística, el anteproyecto de ley establece la obligación de las empresas distribuidoras de distribuir en versión catalana el 50 % de todas las copias de los largometrajes cinematográficos estrenados en Cataluña, doblados o subtítulos, exceptuando las obras cinematográficas en versión original castellana o

catalana y las obras cinematográficas de las cuales se distribuyen en Cataluña menos de dieciséis copias. También establece medidas para garantizar el equilibrio de la distribución de copias en las diferentes lenguas oficiales de Cataluña. Para fomentar la difusión del cine catalán y europeo en versión original subtítulo y potenciar la cultura cinematográfica, el anteproyecto prevé la creación de la Red Concertada de Pantallas Cinematográficas de Cataluña, formada por las salas de exhibición cinematográfica que se adhieran a ella mediante convenios con la Generalitat de Cataluña.

Con el objetivo de impulsar el cine como motor económico, el anteproyecto de ley prevé la creación de diversos fondos



de fomento, como por ejemplo el de la producción de obras cinematográficas y audiovisuales (del cual un mínimo del 50 % se deberá destinar a la producción de proyectos cinematográficos y audiovisuales en versión original catalana); el de la distribución independiente; el de la exhibición; el de la difusión y la promoción de las obras y de la cultura cinematográfica, y el de la competitividad empresarial. El anteproyecto de ley también establece que el Acuerdo Marco para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, integrado por el ICIC, la CCMA, el ICF y el Departamento de la Generalitat competente en innovación y empresa, será el instrumento de coordinación y cooperación de los órganos y entidades de la Generalitat de Cataluña en el fomento de las industrias cinematográficas y audiovisuales.

### 5.3.7 Industrias culturales

En diciembre de 2008 el MCU presentó el *Plan de Fomento de las Industrias Culturales* con la finalidad de dar un fuerte impulso a las industrias culturales, contribuyendo a su consolidación, modernización y relevancia. Este Plan incluye nuevos sectores vinculados con la innovación y la creatividad, tales como las industrias de contenidos digitales de ocio y audiovisual, los nuevos géneros creativos multimedia, el diseño, la moda y la arquitectura, además de los sectores tradicionales, como el cine, las artes audiovisuales, la edición de libros, las artes escénicas, la pintura, la escultura, la fotografía y la música. El Plan complementa las líneas de apoyo a las industrias culturales por parte del Ministerio con nuevos instrumentos financieros articulados en coordinación con el Instituto de Crédito Oficial.

Actualmente el marco administrativo estatal correspondiente a las industrias culturales está avanzando hacia la desregulación del sector, así como hacia la colocación de los sectores cinematográfico y audiovisual bajo el mismo paraguas administrativo.

Una de las leyes estatales más recientes que hace referencia concretamente a las industrias culturales es la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del cine (ver capítulo 5.3.6).

En el caso de la industria editorial, la Ley estatal 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, que reemplaza las regulaciones previas, supuso la consolidación de un sistema dual en el que, exceptuando el caso de ediciones escolares, se establece un precio fijo en la venta de libros. La Ley también contempla como medidas a adoptar el cobro de derechos de autor por préstamo bibliotecario —cuyo pago será cofinanciado entre el MCU, las CC.AA. y los entes locales, titulares de las bibliotecas—, la promoción de la creación literaria, el fomento de la industria editorial y la creación de un Observatorio de la lectura y del libro, en el cual participan seis representantes de las CC.AA. designados por la Conferencia Sectorial de Cultura. Uno de los aspectos más interesantes de la Ley es el esfuerzo por desarrollar una definición de libro adecuada para los avances tecnológicos actuales.

El sector discográfico también ha recibido atención estatal mediante el *Plan Integral para la Disminución y Eliminación de las Actividades Vulneradoras de la Propiedad Intelectual* de 2005 y por la nueva Ley de propiedad intelectual de 2006. Como parte de las medidas de colaboración y cooperación de dicho Plan, el gobierno creó la Comisión intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad intelectual (RD 1228/2005, de 13 de octubre) constituida por representantes de las administraciones públicas con responsabilidad en la lucha contra las actividades vulneradoras de la propiedad intelectual, por entidades de gestión de derechos de la propiedad intelectual, la industria de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y las asociaciones de consumidores. Forman parte de esta Comisión, entre otros, tres representantes de las CC.AA. y un representante del Ayuntamiento de Barcelona.

A nivel autonómico, la creación del ICIC (Ley 20/2000, de 29 de diciembre) ha supuesto un paso importante de cara al fomento de estas industrias. La finalidad del organismo, en tanto que entidad centralizadora de las políticas relativas a las industrias culturales de la Generalitat de Cataluña, es coordinar los esfuerzos de los agentes involucrados en el sector mediante un esquema participativo, siempre vinculado al conjunto más amplio de políticas de apoyo a la creación cultural.

**La creación del Instituto Catalán de las Industrias Culturales ha supuesto un paso importante en el fomento de estas industrias**

Respecto a los recursos destinados al fortalecimiento de las industrias culturales, el artículo 35 de la Ley 6/2004, de 16 de julio, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2004 contempla la creación del “Fondo para las industrias culturales” a partir de la ampliación de un antiguo fondo de garantía destinado a la financiación de la producción cinematográfica. El nuevo fondo autoriza al gobierno a utilizar parte de sus recursos a la participación como accionista, a través del ICIC, en sociedades creadas para el desarrollo de proyectos culturales. Esta autorización ha sido mantenida en el artículo 41 de la Ley 15/2008, del 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2009.

A nivel local, la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la *Carta Municipal de Barcelona* contempla la obligación del Ayuntamiento de incentivar la presencia en la ciudad de las industrias culturales (art. 113).

Ver también capítulo 4.2.6.

### 5.3.8 Medios de comunicación

A nivel estatal, la Ley 4/1980, de 10 de enero, del Estatuto de la radio y la televisión definió el papel fundamental de las redes de radio y televisión del Estado y la presencia de la televisión española con sus dos canales. La Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del tercer canal de televisión permitió a las CC.AA. poner en funcionamiento sus propias operaciones de radiodifusión y transmisión televisiva con fondos públicos. Posteriormente y mediante la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de televisión privada el espectro audiovisual se abrió a la iniciativa privada con un objetivo básicamente comercial.

Desde inicios de los años 90 las televisiones estatal y regional públicas han coexistido con la televisión privada. La proliferación actual de canales públicos y privados, a nivel nacional, regional y, más recientemente, local, ha generado una fuerte competencia por los ingresos disponibles por publicidad. Los déficits masivos acumulados por el gobierno y

los canales controlados por las CC.AA., juntamente con el deterioro de su contenido cultural, han alimentado un debate sobre cómo deberían ser financiados los canales de propiedad pública.

**Los medios de comunicación de titularidad pública son un servicio público y están obligados a respetar la “diversidad política, religiosa, social, cultural y lingüística”**

Los medios de comunicación de titularidad pública son un servicio público y están obligados a respetar la “diversidad política, religiosa, social, cultural y lingüística”. Recientemente, con la aprobación de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, la institución pública Radio Televisión Española (RTVE) ha sido reemplazada por la Corporación RTVE, una corporación estatal dotada

de especial autonomía. La nueva Ley quiere, por una parte, proporcionar una estructura legal para la radio y la televisión pública que garantice su independencia, neutralidad y objetividad, y que establezca estructuras organizativas y un modelo de financiación que permita llevar a cabo su misión como servicio público. Por otra parte, busca reforzar el papel del Parlamento y prevé la supervisión de la actividad de la Corporación por parte de una autoridad audiovisual independiente. Entre las tareas encomendadas a la Corporación destacan la de promover la cohesión territorial y la diversidad cultural y lingüística de España; emitir canales de radio y TV internacional que difundan las lenguas y culturas de España en otros países; dar apoyo a la integración social de las minorías y atender a los grupos sociales con necesidades específicas; promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura, y producir material audiovisual digital y multimedia en las lenguas de España, como contribución al desarrollo de las industrias culturales españolas y europeas.

La necesidad de avanzar de forma adecuada en la transición hacia la televisión y radio digital terrestres en España, con el objetivo de acceder a una oferta de mayor calidad y pluralidad, justifica la aprobación de la Ley 10/2005, de 14 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la TDT, de liberalización de la televisión por cable y de fomento del pluralismo, que asegure el correcto despliegue de nuevos canales y programas en las diferentes coberturas territoriales, así como su adecuada cobertura legal.

A nivel autonómico, el Estatuto de autonomía de Cataluña de 2006 asigna a los poderes públicos la responsabilidad

de promover las condiciones para garantizar a los ciudadanos el derecho de recibir de los medios de comunicación información veraz, plural y respetuosa con la dignidad de las personas, así como para garantizar el acceso sin discriminaciones a los servicios audiovisuales en el ámbito de Cataluña (art. 52). Según el artículo 146, corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva sobre la organización de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Generalitat y de los servicios públicos de comunicación audiovisual de ámbito local, así como la competencia compartida sobre la regulación y el control de los servicios de comunicación audiovisual que utilicen los soportes y tecnologías disponibles dirigidos al público de Cataluña. En materia de medios de comunicación social, se incluye la obligación de fomentar el pluralismo lingüístico y cultural de Cataluña.

El Estatuto señala al CAC como autoridad reguladora independiente en el ámbito de la comunicación audiovisual pública y privada (art. 82). El CAC tiene su legislación específica en la Ley 2/2000, de 4 de mayo, que le define como “un órgano independiente con competencias reguladoras y sancionadoras sobre los contenidos del sector audiovisual en Cataluña”. El CAC es responsable de velar por el cumplimiento de la legislación y las directivas de las diferentes administraciones que tienen competencia en este ámbito, así como por el pluralismo político, religioso, social, lingüístico y cultural en el conjunto del sistema audiovisual, por la neutralidad y honestidad informativas y por el cumplimiento de las normas relativas al uso de la lengua catalana y el impulso del aranés (art. 1). Como primera autoridad reguladora independiente en el Estado español, el CAC ha sido un referente para los consejos creados con posterioridad en otras CC.AA. El CAC se rige también por la ley marco del sector, la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (ver capítulo 5.3.6).

Por su parte, la Corporación Catalana de Radio y Televisión (CCRTV), ente público creado por la Ley 10/1983, de 30 de mayo, ha ejercido un papel importante en la normalización cultural y lingüística de Cataluña, así como en el impulso y el desarrollo de la industria audiovisual catalana. Con la Ley 11/2007, de 11 de octubre, la CCRTV pasó a denominarse Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA), ampliando así sus funciones y adecuándose a los cambios tecnológicos y socioculturales. La Ley 11/2007 (art. 22) establece el catalán como lengua institucional para prestar el servicio público de comunicación audiovisual (ver capítulo 5.1.9). Por lo que respecta a la difusión de obras europeas, catalanas e independientes, la CCMA queda sujeta a lo que establezca la legislación aplicable en materia de comunicación audiovisual (art. 23). La CCMA todos los años debe destinar, como mínimo, un 6 % de la cifra total de los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior a la financiación avanzada de la producción de largometrajes y cortometrajes cinematográficos, películas para la televisión, películas de nuevos realizadores, películas experimentales, documentales, programas piloto y series de animación. El contrato-programa que la CCMA ha de suscribir con el gobierno de la Generalitat debe concretar la proporción de financiación que debe destinarse a obras catalanas y, como mínimo, debe establecer un porcentaje específico para las obras y para las series de animación producidas por productores catalanes independientes (art. 24).

En cuanto a regulaciones más específicas, la Ley 8/1996, de 5 de julio, de regulación de la programación audiovisual distribuida por cable, extiende a los canales difundidos por cable la legislación en materia de contenidos de la televisión difundida por ondas terrestres. La Ley regula las relaciones entre el operador y los programadores independientes con el objetivo de garantizar la libre concurrencia y evitar situaciones de dominio de mercado, y abre la opción de añadir servicios

**El Consejo del Audiovisual de Cataluña es un órgano independiente con competencias reguladoras y sancionadoras sobre los contenidos del sector audiovisual en Cataluña**

**La Corporación Catalana de Medios Audiovisuales ejerce un papel importante en la normalización cultural y lingüística, así como en el impulso y el desarrollo de la industria audiovisual catalana**

de radiodifusión y televisión que sean calificados de interés público. Además, incluye medidas para proteger el pluralismo lingüístico de Cataluña, al igual que la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, que impulsa el uso público del catalán en los medios de comunicación (ver capítulo 5.1.9). Por su parte, la Ley 24/2003, de 4 de julio, crea el Colegio Profesional del Audiovisual de Cataluña, dando un nuevo reconocimiento e impulso a esta profesión, dotándola de una organización capaz de defender sus intereses y delimitar su normativa deontológica dentro de la legalidad vigente.

**En marzo de 2008 el gobierno de la Generalitat de Cataluña aprobó el Plan de actuación de la televisión digital terrestre**

En Cataluña la oferta pública de televisión analógica terrestre cuenta con dos operadores: el estatal (RTVE, con la Primera y La 2), y el autonómico (CCMA, con TV3, 33/K3 y 3/24). Respecto a la oferta privada en abierto, hay cuatro operadores de cobertura estatal, que cuentan con un canal cada uno (Antena 3, Telecinco, Cuatro y La Sexta). Según datos de noviembre de 2008, la televisión analógica local – donde predomina la lengua catalana– cuenta con 50 televisiones públicas, 66 privadas y 2 con accionistas privados y públicos,

concentrando la mayor parte de la oferta en la demarcación de Barcelona. Como novedad destaca SIES.tv,<sup>162</sup> una cadena de televisión por Internet destinada al territorio de lengua catalana con contenidos basados en la actualidad cultural. En cuanto a la radio pública, Cataluña presenta un modelo en tres niveles: el estatal (Radio Nacional de España, de la Corporación RTVE), el autonómico (Catalunya Ràdio, que gestiona la CCMA) y el local (COMRàdio, impulsado por el Consorcio de Comunicación Local). En los campos editorial y periodístico tienen su actividad los más importantes grupos empresariales de comunicación catalanes. Planeta es actualmente el principal grupo multimedia de Cataluña, pero también cabe destacar los grupos Zeta, Godó y RBA.<sup>163</sup>

Cabe señalar que el gobierno de la Generalitat aprobó en marzo de 2008 el *Plan de actuación de la TDT*, que tiene como objetivo garantizar la cobertura de la TDT en toda Catalunya. El Plan de actuación de la TDT, impulsado por el DCMC y el DGAP, tiene como finalidad alcanzar la sincronización del encendido digital de todas las televisiones digitales de ámbito local, nacional y estatal en las 41 comarcas catalanas, haciendo llegar la señal de TDT a todos los municipios del país.

Actualmente el DCMC está tramitando el Decreto de los servicios de comunicación audiovisuales sin ánimo de lucro en Cataluña, que debe establecer el marco reglamentario para garantizar el acceso de estos medios al espacio público de comunicación en condiciones de igualdad (en los términos de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña), describiendo los requisitos y las obligaciones de estas entidades. El Decreto será aplicable a los servicios de comunicación audiovisual que ofrezcan contenidos destinados a dar respuesta a las necesidades sociales, culturales y de comunicación específicas de las comunidades y los grupos sociales a los que dan cobertura, y que son prestados por entidades sin ánimo de lucro. Asimismo, podrá aplicarse a los servicios de comunicación audiovisual que prestan las universidades. Está previsto que el Decreto se apruebe en 2010.

### 5.3.9 Normativa relativa a artistas autónomos

En España no existe una legislación específica para artistas autónomos; a pesar de ello, la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo, ofrece un marco regulador de carácter general que recoge elementos dispersos en la legislación, particularmente en la relativa a la previsión social. Por otra parte, el artista autónomo puede disfrutar de algunas ventajas fiscales (ver capítulo 5.1.5).

### 5.3.10 Otras áreas normativas

La legislación relativa a asociaciones y fundaciones es de particular relevancia para el ámbito cultural. A nivel estatal, el artículo 22 de la Constitución de 1978 recoge el valor fundamental del derecho a la asociación. Por su parte, la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, fue aprobada con la finalidad de

**El Estatuto de Cataluña del 2006 recoge la obligación del gobierno de promover la participación asociativa en el ámbito cultural**

proveer un marco regulador para todas aquellas formas de organización que no tenían una legislación específica. Respecto al lugar que ocupa la cultura en esta Ley, uno de los principales requisitos para que una asociación pueda considerarse de utilidad pública es el compromiso con la cultura. Cubrir este requisito supone para las asociaciones algunas ventajas, particularmente por lo que respecta a las obligaciones fiscales.

En cuanto a las fundaciones, la Ley estatal 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones supuso una simplificación de los procedimientos y removió parte de los controles impuestos por el Estado que, a partir de aquel momento, debería asumir solo una función de asesoría y orientación. En la Ley 50/2002 se especifican los tipos de objetivos culturales que una fundación ha de perseguir para poder ser considerada de interés general. De esta forma, se abre la posibilidad de crear una fundación destinada al beneficio de particulares, siempre que esto conlleve el propósito de conservar y facilitar el acceso público al patrimonio cultural, de acuerdo con lo establecido por la Ley del patrimonio histórico de 1985.

Las autonomías pueden conceder el estatus de asociación o fundación a aquellas que operen en su mayor parte dentro del territorio; para ello, los registros autonómicos deben estar coordinados con los registros centrales. El Estatuto de 2006 de Cataluña recoge en su artículo 43 la obligación del gobierno de promover, entre otros, la participación asociativa en ámbitos como el cultural. Por su parte, el artículo 118 contempla la competencia exclusiva de la Generalitat por lo que respecta al régimen jurídico (modalidades, registro, beneficios fiscales, ayudas, etc.) de las asociaciones y fundaciones que desarrollen la mayor parte de sus funciones en Cataluña.

En cuanto a regulaciones específicas, la Ley 7/1997, de 18 de junio, de asociaciones de Cataluña, concebida en el marco de la tradición de asociacionismo como aspecto clave de la identidad social y cultural de Cataluña, tiene como finalidad principal establecer un marco general para las asociaciones sobre las que la Generalitat tiene competencia exclusiva. En un nivel más específico se encuentra la Ley 2/1993, de 5 de marzo, de fomento y protección de la cultura popular y tradicional y del asociacionismo cultural. Esta Ley es un reconocimiento al mundo asociativo en el espacio cultural catalán y, en este sentido, su objetivo es potenciar la dinamización del asociacionismo cultural y la protección de los bienes patrimoniales. En dicha Ley se establecen los criterios para definir si una asociación puede ser declarada "de interés cultural", se contempla la creación de un fondo destinado a fomentar el asociacionismo cultural y la creación del CPCPTC, que tiene entre sus finalidades dar apoyo a la vida asociativa y las actividades de dinamización cultural.

Por su parte, la Ley 5/2001, de 2 de mayo, de fundaciones establece la línea que más adelante sería continuada por su homóloga a nivel estatal, constituyéndose como una herramienta para facilitar las actividades y funciones de estas entidades, simplificando los requisitos para su constitución y eliminando obstáculos para su gestión.

Posteriormente, la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código Civil de Cataluña, que tiene como objetivo refundir, sistematizar y armonizar la legislación catalana de asociaciones y fundaciones, contenida en la Ley 7/1997, de 18 de junio, de asociaciones, y la Ley 5/2001, de 2 de mayo, de fundaciones actualiza algunos aspectos del régimen jurídico en el ámbito específico de las asociaciones y las fundaciones. Con esta actualización se pretende favorecer la operatividad, así como garantizar que asociaciones y fundaciones puedan cumplir de manera más efectiva las finalidades que les son propias. Se ha establecido un plazo de tres años para que estas entidades puedan adaptar sus estatutos a la nueva Ley.

## Notas

<sup>152</sup> <http://www.sgae.es/>

<sup>153</sup> <http://www.cedro.org>

<sup>154</sup> <http://www.vegap.es>

<sup>155</sup> <http://www.damautor.es/>

<sup>156</sup> <http://www.aie.es>

<sup>157</sup> <http://www.aisge.es>

<sup>158</sup> <http://www.agedi.es>

<sup>159</sup> <http://www.egeda.es>

<sup>160</sup> <http://www.iec.cat>

<sup>161</sup> <http://cultura.gencat.net/ILC>

<sup>162</sup> <http://sies.tv>

<sup>63</sup> Instituto de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Barcelona: *Informe de la comunicació a Catalunya 2007-2008*. Bellaterra: Instituto de la Comunicación, Universidad Autónoma de Barcelona, 2009. Consultable en la siguiente dirección: <<http://www.portalcomunicacion.com/informe/index.asp>>





## 6. FINANCIACIÓN DE LA CULTURA

### 6.1 Panorama general

La Constitución española de 1978 establece un sistema administrativo descentralizado en tres niveles de gobierno: central, autonómico y local.

En Cataluña, los tres niveles de gobierno invierten en cultura. En consecuencia, en 2007, el gasto público total en cultura de las tres administraciones fue de 1.051.957 miles de euros, aproximadamente el 0,5 % del PIB de ese año.

**En Cataluña, los tres niveles de gobierno invierten en cultura: local (63 %), autonómico (29 %) i central (8%)**

La mayor parte de este gasto procede de las autoridades locales, 62,94 %, seguido del gasto del gobierno de Cataluña (29,44 %) y, por último, el del Estado central (7,62 %) (ver el capítulo 6.3). Estas cifras destacan el carácter descentralizado del modelo español, en que las autoridades territoriales asumen la mayor parte de la responsabilidad por la cultura (92,38 %).

Por niveles de gobierno, en 2007, el Estado central invirtió 80.112 miles de euros en cultura en Cataluña. Las autoridades autonómica y local invirtieron conjuntamente 971.845 miles de euros, de los cuales el 68,1 % fue invertido por las autoridades municipales y el 31,9 %, por el gobierno autonómico. Por sectores culturales, en 2007, el gobierno autonómico concentró la mayor parte de sus recursos en las artes escénicas y musicales (41,29 %) y en la protección y puesta en valor del patrimonio histórico y artístico (17,94 %). Del resto, un porcentaje importante, alrededor de un 12 %, se destinó para bibliotecas y más del 9 %, para el cine. Con respecto a la administración central, destinó gran parte de su gasto en Cataluña a los sectores de patrimonio cultural (40,11 %) y de música (22,92 %) (ver también el capítulo 6.4).

A lo largo del período 2003-2007, por lo que se dispone de datos comparables, el volumen total de recursos públicos destinados a la cultura para los tres niveles de gobierno crecieron un 43,5 %, en términos nominales, lo que supone un crecimiento real del 40,3 % en euros en el 2006. Con respecto al gobierno autonómico, es voluntad del DCMC continuar con esta tendencia de incremento de la financiación en la presente legislatura (2007-2010), y equiparar progresivamente los niveles de gasto público en política cultural en otros países europeos.

Por último la *Encuesta de Presupuestos Familiares* (EPF)<sup>164</sup> destaca que el gasto medio en los hogares catalanes en bienes y servicios culturales en el año 2007 fue de 1.262,5 euros anuales, es decir, un 3,7% de su gasto total en bienes

**Es voluntad del gobierno autonómico seguir incrementando los recursos destinados a la cultura, con el objetivo de equiparar los niveles de gasto en política cultural en otros países europeos**

y servicios. Por categorías, una gran parte del gasto cultural en las familias se destinó para la compra de equipos y accesorios audiovisuales para el tratamiento de la información e Internet (39,6 %); servicios culturales, como por ejemplo el teatro, musicales, museos, bibliotecas, etc.; libros y publicaciones periódicas (15,7 %), y otros bienes y servicios (10,8 %). Según la misma fuente, en valores absolutos, durante el 2007 las familias catalanas gastaron un total de 3.383,1 millones de euros en bienes y servicios culturales.

## 6.2 Gasto público por persona en cultura

El gasto público en cultura por persona el año 2007 fue de 145,88 euros. Por niveles de gobierno, el gasto por persona del Estado central fue de 11,11 euros, y el de las autoridades autonómica y local, de 42,95 y 91,82 euros, respectivamente.

A lo largo del período 2003-2007, del cual se dispone de cifras comparables, la evolución del gasto público en la cultura por persona ha sido positiva. Esta ha crecido un 33,4% en términos nominales, y un 30,4%, en euros constantes de 2006. Por niveles de gobierno, el central ha experimentado a lo largo del período un crecimiento del 8,6% en términos nominales (y del 6,2% en términos reales), mientras que los niveles territoriales han crecido en un porcentaje cercano al 57% en términos nominales (y del 53,3% en euros constantes de 2006) en el caso del autonómico, y del 28% en términos nominales (y del 25,2% en euros de 2006) en el caso del gobierno local.

Con respecto a los datos en valores absolutos comentados en el apartado anterior (ver capítulo 6.1), el gasto público total ha experimentado a lo largo del período 2003-2007 un crecimiento superior al de la población, que ha sido del 7,6% respecto al 40,3% de aquella. Por último, cabe indicar que la mayor proximidad a los ciudadanos que se produce en los niveles locales hace que éstos inviertan más recursos en el sector cultural.

**Los gobiernos territoriales, autonómico y local son responsables de más del 92 % del gasto en cultura que se realiza en Cataluña**

## 6.3 Desglose del gasto público en cultura por niveles de gobierno

Los datos de la tabla 1 destacan el elevado nivel de descentralización del gasto público en cultura. Tal como se ha visto en el capítulo 6.1, los gobiernos territoriales (autonómico y local) son responsables de más del 92 % del gasto público que se realiza en Cataluña.

La evolución global experimenta a lo largo de cinco años considerados (2003-2007) es positiva, con un crecimiento, en términos nominales, del 43,5 %, lo que supone un crecimiento real del 40,3 % en euros de 2006. Por los niveles de gobierno, se observa que el gasto del nivel central experimenta un crecimiento, en términos nominales, a lo largo de los cinco años del 16,8 % (y del 14,3 en euros constantes de 2006). Con respecto a los niveles de gobierno territorial, el autonómico es el que experimenta un crecimiento más elevado, del 68,6 %, mientras que el nivel local crece un 37,7 %, todos en términos nominales (en euros constantes de 2006, estos crecimientos son del 64,9 % y del 34,6 %, respectivamente).

**Tabla 1. Gasto público en cultura en Cataluña: por niveles de gobierno, en miles de euros, 2003-2007**

Nivel de gobierno	2003			2007		
	Total	%	Por persona	Total	%	Por persona
Estatual*	68.568	9,35	10,23	80.112	7,62	11,11
Autonómico**	183.674	25,05	27,40	309.745	29,44	42,95
Local ***	480.977	65,60	71,74	662.100	62,94	91,82
<b>Total</b>	<b>733.219</b>	<b>100,00</b>	<b>109,37</b>	<b>1.051.957</b>	<b>100,00</b>	<b>145,88</b>

**Fuentes:**

(\*) Incluye las subvenciones e inversiones nominativas en cultura de los presupuestos generales del Estado a instituciones catalanas publicadas por el Gabinete Técnico del DCMC de la Generalitat de Cataluña (de diferentes años).

(\*\*) Presupuesto ejecutado del DCMC. Memoria del DCMC de la Generalitat de Cataluña (de diferentes años). Los datos del año 2007 no incluyen el ámbito de Medios de Comunicación.

(\*\*\*) Clasificación funcional consolidada de la liquidación de los presupuestos de las entidades locales. Ministerio de Economía y Hacienda<sup>166</sup> (de diferentes años). Los datos del año 2003 no incluyen comarcas ni entidades metropolitanas.



## 6.4 Desglose del gasto público por sectores culturales

**Tabla 2. Gasto de la administración autonómica en cultura: por sector, en miles de euros, en %, 2007**

Campo / Ámbito / Sub-Ámbito	Gasto directo	% Total
<b>Productos culturales</b>	<b>150.087</b>	<b>33,93</b>
Patrimonio cultural	55.555	17,94
<i>Monumentos históricos</i>	<i>16.698</i>	<i>6,36</i>
<i>Museos</i>	<i>35.857</i>	<i>11,58</i>
Archivos	12.860	4,15
Bibliotecas	36.672	11,84
<b>Arte</b>	<b>142.962</b>	<b>46,15</b>
Artes visuales	15.064	4,86
Artes escénicas	127.898	41,29
<i>Música</i>	<i>72.486</i>	<i>23,40</i>
<i>Teatro y teatro musical</i>	<i>55.411</i>	<i>17,89</i>
<b>Medios de comunicación</b>	<b>51.470</b>	<b>16,62</b>
Libros y prensa	22.710	7,33
<i>Libros</i>	<i>22.710</i>	<i>7,33</i>
Audio, Audiovisual y Multimedia	28.760	9,28
<i>Cine</i>	<i>28.760</i>	<i>9,28</i>
<b>Otros</b>	<b>10.225</b>	<b>3,30</b>
Cultura popular y tradicional	10.225	3,30
<b>Total</b>	<b>309.745</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Memoria del DCMC de Catalunya 2007.

Los sectores culturales en los que el gobierno autonómico realiza una mayor aportación económica son los relativos a las artes escénicas y la música (41,29 %) y el sector del patrimonio cultural (17,94 %), conjuntamente casi representan el 60 % del gasto público en cultura de esta administración. El gasto público en patrimonio responde al elevado valor simbólico y a su importancia como activo público en el desarrollo del turismo cultural. En el caso de las artes escénicas y de la música, se trata de un sector de gran importancia y tradición en Cataluña, que ha contado, desde hace años, con una política regional, pero también local, de apoyo al sector.

En cuanto al resto de sectores, destaca el gasto destinado al mantenimiento y mejora de la extensa red de bibliotecas de todo el país. A ésta se destina el 11,84 % del gasto total en cultura. Por último, cabe señalar también el esfuerzo económico que se realiza en el sector del cine, dadas sus peculiares características, así como el efecto multiplicador de la inversión que se destina a él. En este sentido, el cine se lleva el 9,28 % del gasto total.

El gobierno autonómico destina alrededor del **60 % del gasto en cultura a los sectores de las artes escénicas y la música y del patrimonio cultural**

**Tabla 3. Gasto de la administración central en cultura: por sector, en miles de euros, en %, 2007**

Campo / Ámbito / Sub-ámbito	Gasto directo	% Total
<b>Productos culturales</b>	<b>34.034</b>	<b>42,48</b>
Patrimonio cultural	32.134	40,11
<i>Monumentos históricos</i>	<i>25.600</i>	<i>31,96</i>
<i>Museos</i>	<i>6.534</i>	<i>8,16</i>
Archivos	300	0,37
Bibliotecas	1.600	2,00
<b>Arte</b>	<b>22.229</b>	<b>27,75</b>
Artes escénicas	22.229	27,75
<i>Música</i>	<i>18.358</i>	<i>22,92</i>
<i>Teatro y teatro musical</i>	<i>3.871</i>	<i>4,83</i>
<b>Medios de comunicación</b>	<b>280</b>	<b>0,35</b>
Libros y prensa	100	0,12
<i>Libros</i>	<i>100</i>	<i>0,12</i>
Audio, Audiovisual y Multimedia	180	0,22
<i>Cinem</i>	<i>180</i>	<i>0,22</i>
<b>Otros</b>	<b>23.569</b>	<b>29,42</b>
<i>Promoción y cooperación cultural</i>	<i>1.745</i>	<i>2,18</i>
<i>Gestión del Patrimonio del Estado*</i>	<i>21.824</i>	<i>27,24</i>
<b>Total</b>	<b>80.112</b>	<b>100,00</b>

Fuentes. Subvenciones e inversiones nominativas en cultura en los presupuestos generales del Estado. 2006-2008. Gabinete Técnico del DCMC de la Generalitat de Cataluña<sup>167</sup>.

(\*) Esta cuantía se refiere a una sola subvención, situada dentro del programa de gestión del patrimonio del Estado y destinada a la Societat Estatal Barcelona Holding Olímpic S.A.

El gobierno central invierte el 40% del gasto cultural que realiza en Cataluña en el sector del patrimonio artístico e histórico, en especial, en los museos y monumentos que son de titularidad estatal, pero también en aquellos en los que ha pasado a formar parte de su gestión mediante fórmulas de consorcio, como por ejemplo, el MNAC, el MNAT o el Museo Morera de Lleida. El siguiente ámbito de actuación que recibe un mayor porcentaje del gasto central son las artes escénicas y la música, que representa cerca del 28 % del gasto cultural. En el ámbito escénico se da un claro predominio del sector musical, con un 22,92 % del gasto cultural central. En esta partida se incluyen las aportaciones que el MCU realiza al Gran Teatro del Liceo y al Palau de la Música Catalana, que por sí mismas suponen el 25 % del gasto del Estado en Cataluña. En último término encontramos los recursos destinados a la gestión del patrimonio del Estado que suman el 27,24 % y que se destinan íntegramente a la Sociedad Estatal Barcelona Holding Olímpic, SA.

## Notas

<sup>164</sup> <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t25/p458&file=inebase>

<sup>165</sup> <http://www20.gencat.cat/portal/site/CulturaDepartament/menuitem.d81d04123ceb3b8fda97dc86b0c0e1a0/?vgnnextoid=fe120ede6042a110VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=fe120ede6042a110VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnnextmt=default>

<sup>166</sup> <http://www.meh.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Estadisticas%20Territoriales.aspx>

<sup>167</sup> [http://www20.gencat.cat/docs/CulturaDepartament/Cultura/Documents/Arxiu/Arxiu%20GT/PG-E%202006\\_2008.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/CulturaDepartament/Cultura/Documents/Arxiu/Arxiu%20GT/PG-E%202006_2008.pdf)



## 7. INSTITUCIONES CULTURALES Y NUEVOS ACTORES

### 7.1 Reasignación de responsabilidades públicas

En los últimos años, el proceso de externalización de los servicios públicos se ha extendido incluso en el ámbito de la dirección y gestión de los equipamientos culturales. Los servicios culturales, tanto los de nueva creación como los ya existentes pero gestionados por la Administración hasta hace unos años, han empezado a ser prestados por empresas o colectivos profesionales externos. Este proceso, que ha sido progresivo, se enmarca en un movimiento más amplio de delegación de la gestión pública de todo tipo de servicios a instituciones externas.

En el ámbito específicamente cultural, el proceso se inicia con la creación de figuras públicas de agencia (los patronatos o fundaciones públicas de cultura, así como con alguna empresa pública especializada) con el objetivo de agilizar la gestión y poder disponer de una mayor flexibilidad en la contratación y la gestión de los ingresos. En caso de que la prestación del servicio público cultural se realice a través de fundaciones, consorcios o entes de naturaleza pública, la externalización se limita a determinados aspectos o funciones y acostumbra a concretarse en la prestación de algunos servicios o en la formulación de algún proyecto. Los instrumentos jurídicos más utilizados a efectos de la externalización de la gestión cultural en estos supuestos son los contratos administrativos de consultoría y asistencia o de servicios.<sup>168</sup>

Lentamente, ya sea por la limitación al crecimiento de los gastos de personal, por la búsqueda de servicios especializados a precio competitivo, o por la propia disolución de las resistencias internas que unían a la titularidad con la gestión pública, la administración cultural ha ido externalizando cada vez más los servicios culturales. Este proceso ha pasado por una primera fase de provisión externa de servicios colaterales con un contenido cultural mayor (hoy en día, prácticamente todos los museos y centros de exposiciones cuentan con servicios educativos, talleres o actividades de difusión externas) y ha ido avanzando hacia el traspaso del conjunto de la dirección y gestión de equipamientos culturales de titularidad pública. En estos casos, la participación del sector privado está presente durante todo el proceso prestacional del servicio público (desde la planificación hasta su ejecución). Las modalidades más utilizadas en este proceso de externalización, en el que el sector público y el sector privado colaboran en la actividad prestacional de la administración, son la concesión, la gestión interesada, el concierto y la sociedad de economía mixta.<sup>169</sup>

Actualmente, junto con las tareas de restauración de museos, la comisaría de exposiciones o la catalogación de fondos bibliográficos, la experiencia de externalización se ha extendido hacia la gestión de espacios de ensayo, centros cívicos, casas de cultura, espacios de difusión artística, lugares arqueológicos, auditorios o teatros y ferias, entre otros.

El gobierno ha impulsado la coordinación entre grandes equipamientos públicos y privados con el objetivo de **potenciar el trabajo en red**, maximizar sus potencialidades, así como el acceso y la circulación de los contenidos y obras

### 7.2 Estatus y función de las principales instituciones culturales

Los grandes equipamientos culturales del país han vivido un fuerte impulso en los últimos años con el aumento de las aportaciones de la Generalitat, con la puesta en marcha de nuevos espacios y servicios y con la configuración de consorcios públicos y fundaciones privadas.

Estos consorcios acostumbran a establecer con las administraciones públicas/fundaciones que los integran un contrato programa de carácter plurianual en el que se incluyen, entre otros aspectos, los proyectos estratégicos, el programa plurianual de actividades o las aportaciones económicas de cada una de las administraciones/fundaciones consorciadas.

Entre los objetivos del nuevo gobierno de la Generalitat para el periodo 2007-2010 destaca el impulso de una Anilla Cultural, que favorecerá la interacción entre los diferentes equipamientos, de manera que las grandes infraestructuras nacionales sean los modelos y puntos de referencia en el territorio (ver también el capítulo 4.2.8).

En cuanto a las iniciativas de colaboración entre grandes equipamientos culturales, cabe destacar los proyectos de colaboración conjunta entre el Museo Nacional del Prado y el MNAC en las áreas de formación y conservación, y en la organización y producción de exposiciones temporales, o el acuerdo entre el Teatro Real de Madrid y el Teatro del Liceo de Barcelona, firmado en diciembre de 2008, para llevar a cabo una política conjunta de desarrollo y difusión de la ópera en sus respectivos territorios. El gobierno también ha impulsado la coordinación entre grandes equipamientos públicos y privados con el objetivo de potenciar el trabajo en red, maximizar las potencialidades de los diferentes equipamientos, así como el acceso y la circulación de los contenidos y obras entre ellos.

En los últimos años, al igual que en el resto del Estado español, algunas de las grandes instituciones culturales han introducido cambios en los procedimientos de nombramiento de sus directores. Con estos cambios, el gobierno ha pretendido mejorar la objetividad, profesionalidad y transparencia del proceso de selección de los candidatos. Estos nuevos procesos se han aplicado en el nombramiento de los directores del Museo Picasso y del MNAC. En 2005, el MNAC convocó un concurso internacional para seleccionar un nuevo director. Una comisión internacional de expertos fue la encargada de evaluar el perfil profesional de los candidatos y asesorar al Patronato del Museo en su decisión. En 2006, el Ayuntamiento de Barcelona, considerando como válido este procedimiento, hizo públicas las bases para la convocatoria destinada a cubrir el puesto vacante de director del Museo Picasso, con un procedimiento muy similar. En 2009, el CoNCA y el Consejo de Cultura de Barcelona<sup>170</sup> han convocado un concurso internacional para proveer la dirección del canódomo, el futuro nuevo Centro de Arte Contemporáneo de Barcelona; más recientemente, el ICIC ha seguido un procedimiento similar para cubrir el puesto de director de la Filmoteca de Cataluña.

El estímulo en las fórmulas de autogestión ha ido unido al incremento de los recursos procedentes del sector privado. La búsqueda de estos recursos ha implicado también un mayor grado de cooperación con los círculos de negocios locales, al mismo tiempo que ha permitido a los administradores locales ganar experiencia en técnicas de gestión más modernas e innovadoras. Un ejemplo es el MACBA, gestionado por el consorcio formado por el Ayuntamiento de Barcelona, el gobierno de Cataluña y la Fundación MACBA, de la que son miembros empresas del sector privado que tienen como objetivo principal el incremento de fondos que les permitan la compra de obra para el museo, cuya propietaria será la Fundación.

### 7.3 Nuevos modelos de colaboración y asociación con el sector privado

La gestión de la cultura implica necesariamente la colaboración entre el sector público y el privado, ya que gran parte de la producción cultural proviene de la sociedad y de los creadores. La colaboración entre ambos sectores no es un fenómeno reciente, de hecho la existencia de consejos que incorporan profesionales de la cultura en representación de la sociedad civil goza de una larga tradición en Cataluña. En este sentido, la Junta de Museos de Barcelona, de 1907, es un precedente ilustre, recogido por la normativa vigente en materia de museos y extrapolado a otras disciplinas del ámbito patrimonial,

**Algunas de las grandes instituciones culturales han introducido cambios en los procedimientos de nombramiento de sus directores**

**La existencia de consejos que incorporan profesionales de la cultura en representación de la sociedad civil goza de una larga tradición en Cataluña**

**A medida que se acerca el año 2000 se inicia el diseño de planes estratégicos de cultura en ciudades de dimensiones muy diversas**

sobre todo con la creación del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y otros órganos de carácter estrictamente consultivo.

A nivel local, es a partir de los años 90, momento en el que los recursos públicos disponibles para nuevos proyectos empiezan a reducirse, cuando se intensifica la búsqueda de recursos ajenos, la colaboración entre el sector público y el sector privado en la gestión y obtención de fondos, y la mejora de la eficiencia y eficacia de la acción cultural municipal. La externalización o subcontratación de la dirección y gestión de centros cívicos, teatros o museos empieza a ser frecuente a medida que se acerca el año 2000. También en esta época se inicia el diseño de “planes estratégicos de cultura” en ciudades de dimensiones muy diversas —como por ejemplo Barcelona, Sabadell, Girona, Badalona, Manresa o Figueres— con el objetivo de facilitar el desarrollo integral de las ciudades, y, en especial, de sus barrios viejos, combinando las estrategias culturales, sociales y educativas con los proyectos urbanísticos y turístico-patrimoniales. Su redacción supone la generación de debates alrededor de las condiciones culturales del municipio, la identificación de los actores culturales y la formulación de programas que vayan más allá del horizonte electoral. Estos planes, que cuentan con la participación de todos los agentes culturales del territorio, también pueden ayudar a posicionar la cultura en medio de las políticas locales, en la medida que son el motor del desarrollo económico y social del territorio.

Entre los cada vez más numerosos ejemplos de colaboración entre el sector público y privado cabe destacar el proyecto del ICUB para establecer una red de espacios para la creación en el territorio, en la que el modelo de gestión cuente con la implicación de los sectores artísticos, haciéndolos partícipes en la propia definición del servicio. Otro ejemplo es la feria del teatro de la calle en Tárrega<sup>171</sup>, que hace años que cuenta con espacios concertados entre la organización pública y la empresa privada. Estos son los llamados espacios de empresa, a través de los cuales las distribuidoras muestran los

**Los mecanismos de financiación pública a proyectos culturales, especialmente los que van dirigidos a la industria audiovisual, han experimentado cambios importantes en los últimos años**

espectáculos que tienen en cartera en un espacio que ellas mismas autogestionan. Por otro lado, las Casas de la Música<sup>172</sup> son un nuevo modelo de gestión cultural, pionero en Cataluña, donde la empresa privada y las administraciones públicas trabajan conjuntamente para promover la formación, la creación, la exhibición y la difusión de la música popular y moderna en Cataluña. En el ámbito de las artes visuales, cabe destacar la iniciativa Tardor de l'art (otoño del arte),<sup>173</sup> impulsada por las cuatro asociaciones de galerías catalanas con el soporte del ICIC, que consiste en un conjunto de exposiciones y propuestas culturales gratuitas que se desarrollan entre los meses de septiembre y diciembre.

En los últimos años también se han visto cambios en los mecanismos de financiación pública a proyectos culturales, en especial, a los que van dirigidos a la industria audiovisual. La cooperación entre el sector público y el sector privado en la financiación de los proyectos tiene muchas más posibilidades de aumentar la cantidad de recursos destinados a estas actividades que el sistema tradicional de subvenciones en la industria. La coparticipación en los riesgos y beneficios derivados de las coproducciones, los fondos reintegrables o los fondos de capital riesgo son mecanismos de financiación de la cultura que, de manera pionera en el Estado español, se han implementado en el territorio catalán (ver también el capítulo 4.2.6).

Un fenómeno interesante y a su vez importante es el de las cajas de ahorros, es decir, aquellas instituciones financieras de carácter social y de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, que destinan una parte de sus beneficios a la obra social. En Cataluña tienen su sede central algunas de las cajas de ahorros más importantes del país, como por ejemplo, “la Caixa” o Caixa Catalunya. Ambas concentran la mayor parte del gasto en obra social cultural en Cataluña (alrededor del 80% de las aportaciones de todas las cajas de ahorros catalanas). En 2008<sup>174</sup>, “la Caixa” y Caixa Catalunya dedicaron cada una de ellas en torno al 15% de la inversión en obra social en cultura y tiempo libre. El apartado de patrimonio histórico-artístico y medio ambiente recibió una aportación del 14%, en el caso de “la Caixa”, y del 9%, en el caso de

Caixa Catalunya. Una nueva línea de actuación conjunta impulsada por el gobierno de la Generalitat y "la Caixa" pretende poner en valor y adecuar monumentos catalanes de elevado interés arquitectónico y artístico. Ambas instituciones llevan a cabo el Programa Románico Abierto y el Programa Bodegas Cooperativas.

**El tejido asociativo siempre ha sido uno de los principales activos de la cultura catalana**

En cuanto a las asociaciones, éstas son, sin lugar a dudas, las entidades que mejor representan el espíritu del tercer sector en Cataluña. El tejido asociativo siempre ha sido uno de los principales activos de la cultura catalana. Sin embargo, la dinámica del tiempo ha hecho que el asociacionismo haya pasado de una situación en la que debía hacer una tarea de suplencia de aquellos servicios que no prestaban los poderes públicos a otra basada en la colaboración, la coordinación y la complementariedad con la acción de las administraciones públicas. Tradicionalmente, el sector asociativo ha estado más presente en unas áreas que en otras, como por ejemplo en las que están relacionadas con la cultura popular tradicional, la promoción y difusión del patrimonio cultural, las artes del espectáculo o la música. Cabe señalar que, durante el mes de octubre de 2008, se celebró el Primer Congreso del Asociacionismo Cultural Catalán, organizado por el Ente de Comunicación Asociativa,<sup>175</sup> una iniciativa surgida desde la base del movimiento asociativo cultural catalán y liderada por 20 federaciones culturales catalanas, con el objetivo de generar espacios de debate y de reflexión en torno al hecho asociativo. En los últimos años, el voluntariado se ha extendido por todo tipo de equipamientos culturales, mediante fórmulas como "Amigos del Liceo", "Amigos del Auditorio", "Amigos del MACBA", "Amigos del MNAC", "Amigos del Museo del Arte de Girona", etc. Cabe destacar el caso de los Amigos de los Museos de Cataluña, una asociación cultural fundada en el año 1933, que organiza actividades destinadas a promover y difundir la cultura mediante la colaboración con museos y otras instituciones.

Más allá del mundo asociativo, las fundaciones también juegan un papel importante en la prestación y financiación de determinados servicios de naturaleza cultural. Las más importantes, por volumen de recursos, son las relacionadas con cajas de ahorros, bancos y las creadas por coleccionistas privados, que han sido impulsores del arte y la cultura en el territorio catalán. En este último caso, cabe destacar la relevancia de fundaciones, como por ejemplo la Gala-Salvador Dalí,<sup>176</sup> Miró, Tàpies, Godia<sup>177</sup> o Vila Casas.<sup>178</sup> Un ejemplo de colaboración entre el sector público y las fundaciones es el convenio firmado, en julio de 2009, entre el DCMC y el Patronato de la Fundación Joan Miró – Centro de Estudios del Arte Contemporáneo, para la financiación de obras de reforma y mejora de la sede de la Fundación en Barcelona.

Un paso adelante en la colaboración público-privada la encontramos en octubre de 2009 con la presentación del *Decálogo para una nueva alianza público-privada en cultura*.<sup>179</sup> Este documento, redactado por el equipo del Laboratorio de Cultura y Turismo de Barcelona Media – Centro de Innovación, por encargo de la Fundación Barcelona Cultura, propone medidas concretas para incentivar la financiación en una nueva alianza público-privada. Cabe recordar que las aportaciones de entidades privadas a proyectos culturales pueden beneficiarse de determinados incentivos fiscales previstos en el ordenamiento jurídico.

Para más detalles sobre las asociaciones y fundaciones, ver el capítulo 8.4, y para información sobre su estatus legal, ver el capítulo 5.3.10.

## Notas

<sup>168</sup> Herrero, R.: "Límites y potencialidades impuestos por el marco legal y procedimental" en BONET, L. [coord.], *Externalización de servicios culturales públicos: calidad y eficiencia en la cooperación público-privada*. Barcelona: Bissap Consulting, 2008.

<sup>169</sup> Ídem.

<sup>170</sup> [http://www.bcn.es/plaestrategiecultura/catala/consell\\_cultura.html](http://www.bcn.es/plaestrategiecultura/catala/consell_cultura.html)

<sup>171</sup> <http://www.firatarrega.cat>

<sup>172</sup> <http://www.casadelamusica.cat>

<sup>173</sup> <http://www.tardorart.cat>

<sup>174</sup> "Las grandes cajas refuerzan sus fondos de reserva a costa de la obra social", revista *Consumer Eroski*, n. 34, p. 34-41, 2009. Consultable en la siguiente dirección:

<<http://revista.consumer.es/web/es/20090701/pdf/tema-de-portada.pdf>

<sup>175</sup> <http://www.ensdecomunicacio.cat>>

<sup>176</sup> <http://www.salvador-dali.org>

<sup>177</sup> <http://www.fundacionfgodia.org>

<sup>178</sup> <http://www.fundaciovilacasas.org>

<sup>179</sup> <http://w3.bcn.es/fixers/home/decaleg.1341.901.pdf>





## 8. APOYO A LA CREACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN

### 8.1 Apoyo directo e indirecto a los artistas

El impulso a la creación cultural y artística es uno de los temas prioritarios en el *Plan de Gobierno 2007-2010* de la Generalitat de Cataluña. Uno de los objetivos del DCMC, a través del CoNCA, es decidir la ayuda a creadores y entidades en cuanto a promoción, fomento, difusión y proyección de la creación artística. Entre las ayudas concedidas, cabe destacar el fondo para la creación, la formación y el perfeccionamiento personal (ver capítulo 8.1.1).

**El Departamento de Cultura y Medios de Comunicación, a través del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, decide la ayuda a la creación artística**

En el ámbito de la creatividad artística y la innovación se ha iniciado el proyecto *DISONANCIAS\_Catalunya*, con la ayuda del DCMC y de la agencia de apoyo a la empresa catalana, ACCIÓ. Este programa de mediación e impulso de las relaciones entre artistas y empresas localizadas en Cataluña pretende estimular la innovación y transmitir a la sociedad la importancia de desarrollar entornos creativos.

En lo que respecta a ámbitos específicos, el *Plan integral del circo*,<sup>180</sup> presentado en 2008 y fruto del consenso entre el DCMC y la Asociación de Profesionales del Circo de Cataluña,<sup>181</sup> tiene como objetivos principales dignificar y profesionalizar el sector, estimular el talento y la creatividad, garantizar la exhibición en condiciones adecuadas, así como dinamizar económicamente el sector. En el marco de dicho Plan, el gobierno colabora con el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú apoyando a La Vela, un centro de creación y residencia para compañías de circo, en funcionamiento desde 2006.

En octubre de 2009 se presentó el *Plan Integral de la Danza*,<sup>182</sup> una iniciativa impulsada por el DCMC, la Asociación de Profesionales de la Danza de Cataluña<sup>183</sup> y la Asociación de Compañías Profesionales de Danza de Cataluña,<sup>184</sup> y asumida por el CoNCA. El Plan, que establece las líneas marco de actuación en el sector, tiene como objetivos alimentar el talento y la creatividad; generar y mejorar las oportunidades de trabajo; acercar la danza a nuevos públicos, e impulsar la reflexión y el debate.

El ICIC, adscrito al DCMC, concede subvenciones a empresas del sector audiovisual, la música, el teatro, el circo, las artes visuales, la edición y los medios de comunicación. Además de las ayudas destinadas a la producción y al desarrollo empresarial, existen otras que contribuyen de manera importante a la difusión, comercialización y distribución de la obra de los artistas catalanes; es el caso de las subvenciones destinadas a la organización de ferias y mercados especializados, la asistencia y participación en acontecimientos internacionales, la realización de actividades de difusión de la programación y propuestas artísticas, y la organización de actividades y acontecimientos que contribuyan a la promoción de los sectores de la música, el audiovisual, el teatro, el circo y las artes visuales de carácter profesional. En el terreno audiovisual hay programas que estimulan de manera más directa la creación artística (por ejemplo, los destinados a la producción del primero o segundo largometraje de un nuevo realizador, la creación de guiones, obras que apuesten por la innovación y experimentación o a la difusión del cine de autor).

Asimismo, entre las funciones de la Subdirección General de Difusión Artística, adscrita a la Dirección General de Cooperación Cultural de la Generalitat de Cataluña, se encuentra definir y dinamizar el sistema de difusión de las artes de

Cataluña. El objetivo del Área de Difusión y Cooperación Artística de dicha Subdirección es promover los contenidos artísticos profesionales de artes escénicas, música y artes visuales en coordinación con el resto de administraciones y agentes del sector. En este sentido, el gobierno catalán prevé la creación de la Agencia de Difusión Artística para impulsar un circuito de programación y exhibición que permita facilitar la contratación y promueva la circulación de las producciones culturales en el país.

**La difusión de la producción artística catalana recibe el respaldo de otras entidades y niveles de gobierno**

La difusión de la producción artística catalana también recibe el respaldo de otras entidades y niveles de gobierno. El IRL, por ejemplo, apoya actividades de promoción exterior de la literatura catalana y de traducción de obras originales en lengua catalana. Gracias al impulso de esta entidad y por primera vez, en 2009, Cataluña tuvo un pabellón propio en la sección *Eventi Collaterali* de la Bienal de Arte de Venecia, uno de los acontecimientos internacionales más importantes de arte contemporáneo. A nivel provincial, la ODA de la Diputación de Barcelona promueve proyectos de cooperación para la difusión de las artes en los municipios, por ello desarrolla diferentes programas y acciones, tales como el *Circuito de espectáculos profesionales*, para promover y coordinar la distribución de espectáculos entre los teatros municipales; la Agenda *ODArt*, para informar de las programaciones municipales de artes visuales; el *Programa de Artes Visuales*, para dar apoyo a las políticas municipales de arte contemporáneo, o *Tododanza*, una estrategia de apoyo y promoción de la danza en el ámbito local. A nivel municipal, el *Plan Estratégico de Cultura de Barcelona* (2006) incluye el programa *Barcelona laboratorio*, dirigido a potenciar todas las condiciones que hacen posible ampliar la base creativa de la ciudad, en todos los ámbitos de la expresión artística y del pensamiento, a través de una serie de proyectos (como las fábricas para la creación en recintos industriales en desuso, la elaboración de un plan de espacios intermedios para las artes en movimiento, o la creación de centros para las artes visuales, la creación y producción multimedia y el circo), muchos de ellos aún en fase inicial o en desarrollo. Otro de los programas que contiene el Plan es el refuerzo de la condición y capacidad cultural de Barcelona, a través de un conjunto de programas, proyectos y acciones en cooperación con el gobierno de Cataluña y el Estado español. Entre otros, los proyectos contemplan la Casa del Cine, el Centro de la Imagen en el Palacio de la Virreina y el DHUB, que acogerá el Museo de las Artes Decorativas, el Museo Textil y de la Indumentaria y el Gabinete de las Artes Gráficas.

En Tarragona, el Área de Cultura del Ayuntamiento impulsa una convocatoria para proyectos culturales singulares, que incluye actividades formativas en el campo de la creación artística y literaria, y coorganiza, junto con el DCMC, la *SCAN manifestación fotográfica*, una apuesta para consolidar la ciudad como capital cultural de la fotografía. La Diputación de Girona, como miembro del Fondo de Cooperación Cultural Local, concede subvenciones a planes, proyectos, programaciones, actividades y acciones de los ayuntamientos que estén relacionados con programaciones estables de artes escénicas, música y danza; premios literarios y artísticos; educación artística; creación y producción literaria, artística y musical; nuevas tecnologías aplicadas a las artes; festivales, conciertos, concursos y ciclos de diversas manifestaciones artísticas. El IEI de la Diputación de Lleida concede ayudas para programar actividades realizadas por grupos y artistas incluidos en el Catálogo de Programación de la Oferta Cultural del Instituto, a centros de enseñanza musical y para la realización de producciones teatrales, musicales, de artes plásticas y audiovisuales en lengua catalana.

### **8.1.1 Fondos especiales para artistas**

En España, la cantidad de fondos destinados específicamente a artistas es reducida. No obstante, cabe destacar el *Fondo de Protección Cinematográfica*, cuyo objetivo es proteger y dar apoyo a la industria cinematográfica del territorio. El fondo, gestionado por el ICAA, subvenciona básicamente a compañías cinematográficas. A pesar de ello, las ayudas concedidas a guiones o cortometrajes pueden considerarse ayudas a artistas individuales.

En cuanto a la captación de fondos a partir de derechos de autor, la Ley de propiedad intelectual (23/2006) ha dado lugar a intensos debates marcados por conflictos de intereses entre los diferentes agentes implicados (es el caso, por ejemplo, de la ampliación de los derechos de autor a soportes digitales). En el caso del libro, tras un largo proceso de

### El Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes cuenta con ayudas para proyectos de creación artística y pensamiento contemporáneo

litigio en el Tribunal de Justicia de la UE, la Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas (10/2007) y, en particular, la introducción de un canon aplicado al préstamo de libros por parte de las bibliotecas, museos o archivos ha supuesto la modificación de algunos aspectos de la Ley de propiedad intelectual. Con la excepción de aquellas que se encuentren en municipios de menos de 5.000 habitantes o que formen parte de centros educativos, las bibliotecas tienen la obligación de pagar

0,2 euros por cada ejemplar adquirido en préstamo.

A nivel autonómico, el CoNCA cuenta con un paquete de convocatorias de subvenciones dirigidas a creadores, investigadores, organizaciones y colectivos culturales para proyectos de creación artística y pensamiento contemporáneo. Este fondo está organizado alrededor de diferentes líneas destinadas a fomentar la investigación, la creación y la producción de proyectos y actividades profesionales en ámbitos artísticos y de pensamiento contemporáneo. Además, apoya la exhibición, difusión y divulgación de proyectos culturales y artísticos, las residencias artísticas, y la formación y perfeccionamiento de creadores, intérpretes y agentes culturales. En este sentido, en junio de 2009, el CoNCA publicó una encuesta para creadores, artistas y organizaciones culturales de Cataluña sobre las ayudas a la creación artística y el pensamiento contemporáneo. Los resultados obtenidos permitirán al Consejo analizar las necesidades del sector y diseñar las futuras ayudas para hacerlos más transparentes, eficaces y comprensibles. Mientras se decide el proceso de concesión de las futuras subvenciones, el CoNCA ha mantenido en 2009 las convocatorias gestionadas en años anteriores por la EADC.

La Diputación de Girona en su Plan estratégico de subvenciones de cultura (2009-2011) también establece un *Fondo de Creación y Producción de Artes* dirigido a organizaciones no lucrativas, empresas y particulares con el objetivo de garantizar el trabajo de la sociedad civil, de los emprendedores y de la ciudadanía en los ámbitos de la creación, producción, exhibición y difusión de las artes escénicas y la música.

#### 8.1.2 Subvenciones, premios, becas

### La Institución de las Letras Catalanas concede subvenciones para la creación, edición, difusión e investigación en el ámbito de la literatura catalana

A nivel estatal, el MCU, a través de los diferentes organismos (Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales; Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas; INAEM; ICAA) es la instancia responsable de los premios y becas de mayor relevancia.

A nivel autonómico, las becas y subvenciones son variadas en cuanto a sus finalidades (apoyo a la creación, formación, difusión, etc.), los lenguajes artísticos y el nivel de profesionalización en el que se sitúan.

Sin embargo, destacan la concesión de fondos, en régimen de concurrencia competitiva, para la investigación y la producción de proyectos en ámbitos artísticos y de pensamiento contemporáneo; para la exhibición, difusión y divulgación de producciones culturales de carácter profesional, así como para la formación y el perfeccionamiento profesional de creadores, intérpretes y agentes culturales que otorga el CoNCA (ver también capítulo 8.1.1).

En el ámbito literario, la ILC concede subvenciones para la creación, edición, difusión e investigación en el ámbito de la literatura catalana, así como para la traducción de obras literarias al catalán y al aranés. Por su parte, el IRL favorece la presencia exterior de la cultura catalana concediendo subvenciones destinadas a dar apoyo al desplazamiento de los artistas.

### El Instituto Ramon Llull favorece la presencia exterior de la cultura catalana concediendo subvenciones destinadas a dar apoyo al desplazamiento de los artista

Otros organismos o dependencias ofrecen diversas ayudas al desarrollo de proyectos realizados por creadores emergentes. Así, la Secretaría de Juventud de la Generalitat de Cataluña, por ejemplo, tiene convocatorias específicas para áreas como la producción audiovisual, la fotografía, la música, el diseño o el cómic. El Centro KRTU (cultura, investigación,

tecnología, universales) del DCMC concede las Becas KRTU a la Joven Creatividad para proyectos creativos e innovadores en cualquier campo de la cultura. El Área de Cultura del Ayuntamiento de Tarragona ofrece becas para que jóvenes creadores asistan a actividades de alto nivel fuera de Cataluña. Otras ayudas se traducen en espacios de exhibición y plataformas de promoción; es el caso del Barcelona VisualSound,<sup>185</sup> festival audiovisual de creación joven, organizado por ocho equipamientos municipales de Barcelona, junto con la regiduría de mujeres y juventud del Ayuntamiento de Barcelona.

En cuanto a premios, los más relevantes son la Noche de Santa Lucía o la Fiesta de las Letras Catalanas, que se remonta al año 1951, y los Premios Nacionales de Cultura, instituidos por la Generalitat en 1982, y que incluyen, entre otras, las siguientes categorías: Arquitectura y Espacio Público, Artes Visuales, Audiovisual, Cine, Circo, Cómic, Cultura Popular, Danza, Diseño, Literatura, Música, Teatro y Trayectoria Profesional y Artística. Los Premios Nacionales de Cultura que, desde 2009, concede el CoNCA se conceden anualmente a personas o entidades por las aportaciones o actividades más relevantes en cada uno de los respectivos ámbitos culturales, y que hayan sido desarrolladas durante el año anterior.

Otros premios importantes son el Premio Sant Jordi a la Innovación Cinematográfica, creado por Radio Nacional de España y promovido por el ICIC, y los Premios Ciudad de Barcelona que concede anualmente el ICUB, un organismo que depende del Ayuntamiento de Barcelona, entre cuyas categorías destacan Artes Escénicas, Artes Plásticas, Audiovisual, Música, Danza, Traducción en Lengua Catalana, Literatura en Lengua Catalana y Española, Ensayo, Medios de comunicación, Arquitectura y Urbanismo, Diseño y Multimedia.

Asimismo, existen diversos premios concedidos por otros niveles locales de gobierno como el Premio de proyectos de artes escénicas (Ayuntamiento de Lleida); los premios Tapiró de pintura y Julio Antonio de escultura (Diputación de Tarragona); y los Premios literarios Ciudad de Tarragona, el Premio-beca Xavier Gols de composición, el Premio-beca Domènec Guansé de creación literaria, el Premio-beca Ernest Vilches de cortometraje, el Premio-beca Metropol a la creación escénica y el Premio-beca Carles Mani de artes visuales (todos ellos del Ayuntamiento de Tarragona). Además, el IEI concede anualmente el Premio de Investigación Musical Emili Pujol, el Premio de Fotografía Ton Sirera, el Premio de Poesía Les Talúries, el Premio de Prosa Les Talúries, el Premio de Teatro o Guión de espectáculo teatral Les Talúries y el Premio de *raconte en occitan* Les Talúries.

### 8.1.3 Apoyo a asociaciones o sindicatos de artistas profesionales

A pesar de que no hay apoyos estables para las asociaciones o sindicatos de artistas, éstos pueden solicitar subvenciones anuales canalizadas mediante programas de ayudas a sectores específicos.

La Secretaría de Acción Ciudadana de la Generalitat de Cataluña apoya la realización de actividades puntuales de entidades sin ánimo de lucro mediante una serie de recursos relacionados con su programación, difusión y organización. El ICIC también concede subvenciones a asociaciones y fundaciones que desarrollen actividades en el ámbito de las artes escénicas, las artes visuales, el sector editorial, musical y multimedia para asistir y participar en ferias, festivales y mercados internacionales. El IEI de la Diputación de Lleida concede ayudas para la realización de proyectos culturales dirigidos a asociaciones culturales sin ánimo de lucro. La Diputación de Girona, en el marco del *Fondo de Asociacionismo Cultural*, ofrece subvenciones a las asociaciones no lucrativas de las comarcas gerundenses para que lleven a cabo sus proyectos y actividades. Además, cuenta con el Programa I+D+I dirigido a la financiación de proyectos de investigación relacionados con las dinámicas culturales, sectoriales o territoriales de las

**Los Premios Nacionales de Cultura, instituidos en 1982, se conceden anualmente a personas o entidades por las aportaciones o actividades más relevantes en diversos ámbitos culturales**

**Las asociaciones o sindicatos de artistas pueden solicitar subvenciones anuales canalizadas mediante programas de ayudas a sectores específicos**

comarcas gerundenses, y con el *Fondo de Inversiones en Inmuebles de Interés Patrimonial*, para que organizaciones no lucrativas y particulares de la demarcación puedan financiar la restauración y conservación de bienes culturales.

## 8.2 Consumo y participación cultural

**En 2007, el 3,7% del gasto total de los hogares catalanes se invirtió en bienes y servicios culturales**

### 8.2.1 Tendencias y cifras

#### Consumo cultural

Los datos sobre consumo cultural correspondientes a los años 2000-2005 que aparecen en el siguiente apartado han sido extraídos de la *Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (ECPF)*. Base 1997,<sup>186</sup> mientras que las cifras de 2006 y 2007 provienen de la *EPF*. Base 2006,

ambas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) de España.

Tal y como se observa en la Tabla 1, las cifras más recientes muestran que en 2007 los hogares catalanes gastaron 3.383,1 millones de euros en bienes y servicios culturales, es decir, un 3,7 % de su gasto total. La evolución, a lo largo del período 2000-2007, ha sido positiva, pasando de los 1.391,6 millones de euros al principio del periodo a los 3.383,1 del año 2007, tendencia que también se observa en el Estado español. En términos relativos, el gasto en bienes y servicios culturales respecto al gasto total de los hogares catalanes ha experimentado también una evolución positiva

a lo largo de todo el periodo, pasando de un 3 % a un 3,7 %. Si se comparan estos datos con la media española, se observa cómo el peso del gasto en bienes y servicios culturales en Cataluña es superior en todos los años considerados a la media del Estado español, siendo ésta del 3,19 % en 2007.

En cuanto al gasto medio de los hogares catalanes y per cápita, también se observa un crecimiento a lo largo de los siete años del intervalo. Así, aunque en el año 2000 cada familia gastaba un promedio

de 647,3 euros en esta rúbrica, en 2007 el gasto aumentó a 1.262,5 euros anuales. En el caso del gasto per cápita, aumentó de 221,2 euros, en el año 2000, a los 474,7 euros de 2007. El gasto medio en Cataluña por familia y por persona es superior respecto a España a lo largo de todo el periodo. De esta manera, a nivel estatal, el gasto medio de las familias fue de 533,7 euros en 2000, y de 1.020,4 euros en 2007; el gasto por persona fue de 172,7 euros y 372,2 euros, respectivamente.

**A lo largo del periodo 2000-2007 el gasto medio en cultura por hogar y persona en Cataluña ha sido superior respecto al de España**

#### Participación cultural

Los datos sobre participación cultural en Cataluña proceden de la *Encuesta de hábitos y prácticas culturales en España*,<sup>187</sup> realizada por el MCU. La encuesta es una investigación dirigida a una muestra de

**Tabla 1. Gasto en bienes y servicios culturales en Cataluña, 2000-2007**

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006*	2007*
<b>Valores absolutos (Millones de euros)</b>	1.391,6	1.493,1	1.386,5	1.629,1	1.660,0	1.975,7	2.898,4	3.383,1
<b>% respecto al total de bienes y servicios</b>	3,0	3,0	2,7	3,0	2,8	3,1	3,4	3,7
<b>Gasto medio por hogar (euros)</b>	647,3	674,1	603,3	693,4	690,3	789,4	1.115,0	1.262,5
<b>Gasto medio por persona (euros)</b>	221,2	234,7	215,6	249,2	248,8	289,8	416,1	474,7

Fuente: ECPF. Base 1997 / \*EPF. Base 2006 del INE (diversos años)



16.000 personas de 15 años o más residentes en España. Aunque exista la *Enquesta de consum i pràctiques culturals de Catalunya* hecha por el DCMC se ha optado por utilizar la primera de las fuentes para facilitar la comparación con el resto de España.

Los resultados de la Tabla 2 muestran cómo las mayores audiencias de contenidos culturales son los espectadores de televisión (95,9 %, en el periodo 2002-2003, y 98,1 %, en el periodo 2006-2007), seguidos por los lectores de periódicos (73,1 % y 74,3 % respectivamente), por los que escuchan la radio (62,3 % y 59,0 % respectivamente) y por los que van al cine (63,6 % y 56,9 % respectivamente). Casi el 60 % de los catalanes encuestados entre 2006 y 2007 leyó algún libro no relacionado con la profesión o los estudios y, en el mismo periodo, un 49 % afirmó utilizar con frecuencia el ordenador personal. Las prácticas culturales de menor interés son la asistencia a espectáculos de zarzuela, ópera y danza, que permanecen entre los intereses de la minoría. En 2006-2007, sólo un 1 % de la población declaró haber asistido a un espectáculo de zarzuela, un 3,2 % a un espectáculo de ópera y un 4,9 % a un espectáculo de danza en el último año.

En cuanto a los cambios producidos entre el 2002-2003 y el 2006-2007:

- La asistencia a espectáculos de artes escénicas sigue siendo una práctica de interés minoritario. El teatro es el único ámbito en el que la participación supera el 20 %. No obstante, en el periodo 2002-2007, se ha producido un descenso en la asistencia a todos los espectáculos escénicos. Este descenso, que también se produce en el resto de España, sigue situando a Cataluña por encima de la media española en la asistencia a espectáculos de teatro y ópera.
- El crecimiento más significativo se da en el uso del ordenador personal (que pasa de ser una práctica del 35 % de la población en 2002-2003 a una práctica del 49,1 % en 2006-2007). Cabe destacar asimismo que el uso de Internet entre la población se ha mantenido estable a lo largo de este periodo, alrededor de un 26 %. En ambos casos, los porcentajes se sitúan por encima de la media del Estado español.
- Las cifras de lectura de libros no relacionados con la profesión o los estudios experimentan una tendencia al alza, de modo que la proporción de lectores pasa del 48,6 % en el periodo 2002-2003 al 57 % en el periodo 2006-2007; además, se produce un ligero aumento en la lectura de prensa. Por otra parte, las cifras de personas que asistieron a bibliotecas muestran un descenso, que va del 26,6 % en el periodo 2002-2003 al 19,4 % en el periodo 2006-2007. En todos estos casos las prácticas de los catalanes se sitúan por encima de la media española.
- Aunque la asistencia a las salas de cine sigue siendo una de las actividades más populares entre la población de Cataluña, en el periodo 2002-2007 se observa un descenso en la participación, que ha pasado de 63,6 % a 56,9 %, tendencia que también se observa en el resto del Estado español y que sigue situando a Cataluña por encima de la media española.
- Mientras que las visitas a centros culturales han aumentado en más de 4 puntos porcentuales, rozando el 21 % de la población en el periodo 2006-2007, el número de visitantes a museos y monumentos ha disminuido en el mismo periodo. En todos los casos, las visitas a estos equipamientos culturales se sitúan por debajo de la media del Estado español.

En cuanto a rasgos lingüísticos y prácticas culturales y de ocio de la población inmigrante, estudios recientes revelan interesantes datos sobre los hábitos de este sector de la población. Así, ver la televisión, vídeo o DVD es la actividad de ocio favorita de la mayoría de los inmigrantes cuando están en casa, mucho más que leer o escuchar música, que son

**Las mayores audiencias de contenidos culturales son espectadores de televisión**

**El crecimiento más significativo entre 2002-2003 y 2006-2007 se da en el uso del ordenador personal**



**Tabla 2. Población que en el último año ha realizado o ha asistido a alguna actividad cultural en Cataluña, en % del total de la población, 2002-2007**

	2002-2003	2006-2007
<b>Actividades fuertemente subvencionadas por el Estado</b>		
Teatro	29,8	22,6
Ópera	4,5	3,2
Zarzuela	2,2	1,0
Danza	7,1	4,9
Conciertos de música clásica	12,0	8,2
Bibliotecas	26,6	19,4
Museos	34,2	31,0
Monumentos	36,0	28,0
Centros culturales	16,6	20,8
<b>Actividades sin grandes subsidios</b>		
Cine	63,6	56,9
Leer libros no relacionados con la profesión o los estudios	48,6	57,0
Leer la prensa (al menos una vez al mes)	73,1	74,3
Ver vídeos diariamente	4,2	2,2
Ver la televisión	95,9	98,1
Escuchar la radio diariamente	62,3	59,0
Ordenador personal (frecuentemente)	35,0	49,1
Internet (al menos una vez al día)	26,6	26,0

Fuente: Encuesta de hábitos y prácticas culturales en España del MCU (diversos años)

### Los inmigrantes que viven en Cataluña prefieren la televisión a la radio, sobre todo cadenas y emisiones estatales y con programación en castellano

actividades que le siguen en orden de preferencia. Una menor proporción de entrevistados se inclina por el uso de Internet. En cuanto a actividades fuera del hogar, la mayoría prefiere pasear o salir con amigos, mientras que ir al cine es la actividad menos practicada. Entre los inmigrantes que viven en Cataluña, la televisión supera en audiencia a la radio, y se prefieren sobre todo las cadenas y emisiones estatales y con programación en castellano. En cuanto a la prensa, cerca de una tercera parte de los entrevistados declara leerla a diario. En lo que a uso de equipamientos

culturales se refiere, los datos ponen de manifiesto una asistencia escasa al teatro, a museos y a exposiciones.<sup>188</sup>

Por otra parte, cabe destacar el *Barómetro de la Comunicación y la Cultura*,<sup>189</sup> que analiza las audiencias de los medios de comunicación y los consumos culturales en los territorios de habla catalana (Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares), que recoge información básica para la definición de estrategias y políticas de los diferentes agentes del sector de la comunicación y la cultura (por ejemplo audiencias significativas, perfiles sociodemográficos, sociolingüísticos e ideológicos, estilos de vida y factores explicativos del consumo). Los datos de la *4 oleada 2009*, relativos al periodo comprendido entre septiembre de 2008 y agosto de 2009, destacan que en Cataluña, en cuanto a edades, el nivel más alto de usuarios de Internet, espectadores de cine y de audiencia general del medio exterior se concentra en personas de 14 a 24 años; los lectores de revistas y publicaciones periódicas, oyentes de radio y usuarios de telefonía móvil predominan en la población de entre 25 y 44 años; las personas de 45 a 64 años prefieren leer los diarios y suplementos, mientras que la mayoría de espectadores de televisión y usuarios de telefonía fija tienen 65 años o más. En cuanto a la variable género, el mayor porcentaje son hombres, excepto los lectores de revistas y usuarios de telefonía fija, que son mayoritariamente mujeres. En cuanto a la lengua habitual de consumo, predomina el catalán, a excepción de la audiencia general del medio exterior, que en su mayoría habla castellano, y los usuarios de telefonía móvil que hablan otras lenguas.

En último término, la Oficina de Estudios y Recursos Culturales de la Diputación de Barcelona realizó el Demoscerc 2005,<sup>190</sup> una encuesta sobre hábitos de consumo cultural, a 17 municipios de la provincia de Barcelona. Los resultados muestran que casi el 60% de la población ha realizado, durante los últimos 12 meses, alguna de las actividades culturales que forman el núcleo de la intervención pública local. La asistencia a bibliotecas constituye la práctica más habitual de este grupo de actividades. El nivel de participación en actividades culturales varía de forma significativa en los 17 municipios de la encuesta. El lugar de realización preferente de las actividades varía en función de las prácticas: las visitas a bibliotecas se realizan en equipamientos de los municipios de residencia en casi el 90% de los casos, mientras que la asistencia al teatro y a espectáculos de música en vivo se realiza preferentemente en Barcelona. En cuanto a las variables personales, existe una relación directa entre el nivel de estudios y el grado de participación en la vida cultural y, en general, el nivel de participación es más alto en el grupo de edad más joven (entre 15 y 24 años), aunque dicha participación tiende a ser ocasional y poco regular. No se observan variaciones significativas entre el nivel de participación de hombres y mujeres. Cerca del 40% de las personas encuestadas declara no haber participado en ninguna de las actividades consideradas de referencia: biblioteca, museo, exposición, teatro, concierto, etc. En algunos municipios, estas personas superan el 45% de la población.

**El nivel de participación en actividades culturales varía de forma significativa en los diferentes municipios de la provincia de Barcelona**

### 8.2.2 Políticas y programas

Uno de los principales objetivos de la Generalitat de Cataluña es “avanzar en el acceso a la cultura de toda la ciudadanía garantizando los derechos culturales y asegurando el equilibrio territorial de las programaciones y los equipamientos” (Plan de Gobierno 2007-2010). En esta línea, el *Plan de choque de equipamientos culturales 2005-2007* fue concebido para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la cultura a través del despliegue en todo el ámbito territorial de una red de equipamientos culturales de calidad (equipamientos escénicos y de artes visuales, centros culturales polivalentes, centros de producción y creación artística y archivos comarcales) en colaboración con los municipios. El Plan se concretó en una convocatoria pública de ayudas a los ayuntamientos para renovar o construir un equipamiento cultural en su territorio. El nuevo *Plan de Equipamientos Culturales de Cataluña 2009-2019* (PEC Cat),<sup>191</sup> que está elaborando el DCMC junto con las administraciones locales, constituye uno de los proyectos clave de esta legislatura. Este Plan contempla, por primera vez, una visión de conjunto y desde una mirada territorial la totalidad de equipamientos culturales —así como sus actividades—, que se consideran esenciales para garantizar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos. Con el objetivo de equilibrar territorialmente la oferta, el PEC Cat 2009-2019 persigue definir la dotación de equipamientos culturales básicos de Cataluña y establecer criterios para priorizar las inversiones de la Generalitat necesarias para cofinanciar su construcción o reforma, a través de programas de subvenciones a los entes locales.

**El Plan de equipamientos culturales de Cataluña 2009-2019 equilibrará territorialmente la oferta de equipamientos culturales básicos, garantizando el acceso a la cultura de todos los ciudadanos**

La Subdirección General de Equipamientos Culturales del DCMC abrió dos convocatorias en el año 2009. Una, dirigida a la redacción y actualización de los planes locales de equipamientos culturales, la realización de estudios de programación de equipamientos culturales, planes de viabilidad y asesoramiento general de equipamientos culturales, y, otra, destinada a la reforma o construcción de equipamientos culturales.

En los ámbitos culturales específicos, cabe destacar el impulso que la Generalitat ha dado al sector de las artes escénicas y de la música. Prueba de ello es el incremento del apoyo económico a políticas municipales, la creación de centros territoriales de artes escénicas y la realización del proyecto del Centro de Artes Escénicas de Salt-Girona, “El Canal”, con

la intención de descentralizar la producción pública. También se ha aprobado la creación del *Sistema Público de Equipamientos Escénicos y Musicales de Cataluña*, una red que integra teatros y auditorios de todo el territorio. Dicha red permitirá conseguir un mejor equilibrio territorial y evitará duplicidades en las programaciones públicas de artes escénicas y musicales. Además, supondrá un mejor aprovechamiento de los recursos económicos destinados, y será una oportunidad de desarrollo para el sector privado y de crecimiento del tejido empresarial del mismo (ver capítulo 5.3.2). Con cierta trayectoria, y también en el ámbito de las artes escénicas, debemos destacar el *Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona*, cuyas subvenciones son convocadas por el Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona

También con el objetivo de reforzar la actividad cultural de los municipios y generar un circuito cultural descentralizado que garantice el acceso de los ciudadanos de todo el territorio a espectáculos profesionales y exposiciones de calidad, a principios de 2009, la Dirección General de Cooperación Cultural del DCMC de la Generalitat puso en marcha el programa *Cultura en Gira*. Con esta iniciativa, que se extiende a municipios de las Islas Baleares y de la Comunidad Valenciana, se pretende articular también un mercado compartido en los Países Catalans y ofrecer a los programadores municipales un catálogo de propuestas de artes escénicas, música, artes visuales y espectáculo familiar. El DCMC también colabora en la realización de giras promovidas por la Red de Espectáculo Infantil y Juvenil de Cataluña, la Federación de Juventudes Musicales de Cataluña o en el circuito de Ópera de Cataluña.

Por otra parte, la Generalitat de Cataluña concede subvenciones a los entes locales de Cataluña para la realización de proyectos cuya finalidad sea el aumento de público o la captación de nuevo público para la actividad artística profesional. En este sentido, el DCMC apoya la programación cultural estable de carácter profesional de los municipios mediante cinco líneas de subvención dirigidas a proyectos en el ámbito de las artes escénicas y de la música; en el ámbito de las artes visuales contemporáneas; de actividades culturales de colaboración intermunicipal; programación cultural para municipios de menos de 8.000 habitantes y proyectos de dinamización cultural.

Con este mismo objetivo de fomentar la asistencia de público y ampliar los hábitos culturales de las personas, el CoNCA, a través del *Plan de creadores en residencia* (de danza, música y circo) pretende, entre otros propósitos, acercar al ciudadano los lenguajes artísticos más innovadores a través del trabajo de las compañías/creadores con el entorno local donde se sitúa el equipamiento cultural. El *Plan integral del circo* también pretende incidir de manera directa en la creación de nuevo público, objetivo que también persigue el *Plan integral de danza* (ver capítulo 8.1). Cabe destacar, además, que dichos programas quieren paliar el grave problema de la falta de espacios para la creación que tradicionalmente han tenido ciudades como Barcelona u otras capitales de provincia.

**El Plan de Fomento de la Lectura 2008-2010 quiere fomentar la lectura como vía fundamental de acceso al conocimiento y mejora del hábito de la competencia lectora**

A nivel sectorial, el gobierno de Cataluña también concede subvenciones en el área del libro y audiovisual. En el área del libro, para la realización de actividades dirigidas al público o a los medios de comunicación, cuyo objetivo sea la promoción de títulos individuales o de colecciones de libros en catalán o aranés. En el área audiovisual, en el caso de que la primera difusión en abierto de un largometraje cinematográfico y/o producción en gran formato en todo el territorio de Cataluña haya obtenido una cuota de audiencia superior en un punto a

la cuota de audiencia media de los productos de los largometrajes cinematográficos o televisivos de ficción programados por la cadena televisiva durante el año anterior a la fecha de emisión.

En el Sistema de Lectura Pública se pueden encontrar otras líneas de actuación relevantes, como el *Plan Específico de Bibliotecas 2008-2012* y el *Plan de bibliobuses 2006-2013*. En 2008, las 333 bibliotecas públicas y bibliobuses que había en Cataluña superaron por primera vez los 20 millones de visitantes. El *Plan de Fomento de la Lectura 2008-2010*, impulsado por el DCMC, quiere fomentar la lectura como vía fundamental de acceso al conocimiento y mejora del

hábito de competencia lectora en cualquier soporte, promoviendo especialmente la lectura en lengua catalana. El Plan cuenta con el apoyo y colaboración de diferentes agentes sociales públicos y privados, relacionados directa o indirectamente con la promoción de la lectura. Entre las actuaciones principales del Plan de Fomento de la Lectura destacamos las suscripciones gratuitas a revistas y periódicos para jóvenes de 18 años; la campaña *Tasta'm*, de distribución en los transportes públicos de primeros capítulos o extractos de novedades editoriales; la puesta en marcha del foro virtual *Què Llegeixes?*,<sup>192</sup> la campaña publicitaria *Llegir ens fa + grans*; el programa de apoyo a planes de fomento de la lectura para municipios con menos de 50.000 habitantes; los *Itineraris de lectura*, dirigidos al ámbito educativo e infantil; la actividad *Lletres, al camp!*, organizada por el ILC y la Fundación FC Barcelona; la campaña *Me encanta leer*, promovida conjuntamente con el Club Super 3, y la creación del Postgrado en Mediación Cultural para el Fomento de la Lectura<sup>192</sup> con la UB, entre otras acciones.

Los museos, en los que participa la Generalitat de forma directa o a través de consorcios y patronatos, ofrecen actividades educativas dirigidas a niños, jóvenes o familias, con el fin de difundir el patrimonio cultural catalán y acercar la cultura a un segmento especialmente estratégico, completando su formación y contribuyendo a ampliar el número de futuros consumidores de cultura. El *Programa de Recursos Pedagógicos y Divulgativos* de la Diputación de Girona tiene el objetivo de garantizar que los ayuntamientos, las organizaciones no lucrativas, las empresas culturales y los particulares de la demarcación puedan financiar los recursos educativos de los centros de conservación, difusión e interpretación del patrimonio cultural de titularidad municipal, además de garantizar a los alumnos de los centros educativos de las comarcas gerundenses la financiación gratuita de su participación en ofertas que se adapten al currículum escolar. También para el público infantil, el *Club Super 3*,<sup>194</sup> espacio de la programación de TVC, es el club más numeroso de Cataluña y se ha convertido en aglutinador de actividades dirigidas a niños, fomentando asimismo actividades lúdico-culturales fuera de la pantalla mediante descuentos o invitaciones para socios.

Con el objetivo de facilitar el acceso de la población a los equipamientos culturales, existen diferentes posibilidades de acceso gratuito, por ejemplo, la entrada libre a museos cada primer domingo de mes y en algunas fechas especiales o, a partir de 2009, la entrada libre los domingos a los museos gestionados por el ICUB. También existen diversos bonos y carnés que permiten disfrutar de ofertas especiales en algún ámbito cultural; es el caso del Carnet Jove,<sup>195</sup> el Carnet de Bibliotecas de Barcelona,<sup>196</sup> el Bono Conjunto de Danza, el Articket BCN,<sup>197</sup> el Arqueoticket,<sup>198</sup> la Barcelona Card<sup>199</sup> y el carné de Amigo del Auditorio,<sup>200</sup> entre otros.

El ICIC lleva a cabo otras iniciativas que contribuyen a promover el consumo cultural, es el caso del Plan de Ferias, una red de ferias del libro en el territorio; la campaña Regala Música, con una selección de discos de grupos y músicos recomendados por las discográficas; o el *Club TR3SC*,<sup>201</sup> con descuentos y actividades en el mundo cultural, en colaboración con TVC, Catalunya Ràdio, Iberautor, la empresa Prometeatre, Servicaixa y Tel-entrada. Además, apoya iniciativas del sector privado, como el portal *totselsllibres.com*, promovido por el Gremio de Libreros de Barcelona y Cataluña<sup>202</sup> y que pone a disposición de los lectores una base de datos con más de 400.000 títulos.

En cuanto a iniciativas de difusión, destacan el *Portal Canal Cultura*<sup>203</sup> del ICUB o la *Agenda de Joven.cat*,<sup>204</sup> que presentan a la población las novedades culturales, y que también pueden consultarse en los Puntos de Información Cultural de Tarragona, Lleida, Girona y Barcelona. Además, los acontecimientos extraordinarios como el Año Miró (1993), el Año de la Música (2000), la Triennial de Arte Contemporáneo de Barcelona (2001), el Año Internacional Gaudí y el

Existen diferentes posibilidades de acceso gratuito a los equipamientos culturales así como diversos bonos y carnés para disfrutar de ofertas especiales en el ámbito cultural

Acontecimientos extraordinarios, como el Año Internacional Gaudí en 2002, han dado gran visibilidad a la cultura catalana

Año Verdaguer (2002), el Año del Diseño (2003), el Foro Universal de las Culturas y el Año Dalí (2004) o el Año del Libro y la Lectura (2005) han dado gran visibilidad a la cultura catalana, estimulando el consumo y la participación cultural. Cabe destacar también la iniciativa *Capital de la Cultura Catalana*,<sup>205</sup> que contribuye a promocionar y proyectar el municipio designado como Capital de la Cultura Catalana, tanto en el interior como en el exterior del país.

A nivel provincial, la ODA de la Diputación de Barcelona tiene entre sus objetivos crear y formar nuevos públicos para el teatro, la música, la danza y las artes visuales; por ello, lleva a cabo, en colaboración con los ayuntamientos, el programa *Vamos al Teatro*, para escolares de 3 a 16 años. La ODA también busca mejorar la calidad de las programaciones artísticas organizadas por los ayuntamientos, objetivo que por su parte persiguen las Diputaciones de Tarragona, Girona y Lleida, que conceden subvenciones a los ayuntamientos para programas y actividades culturales. A nivel municipal, destaca el *Plan Estratégico de Cultura de Barcelona, Nuevos acentos 2006* del ICUB, que incluye entre sus líneas estratégicas una apuesta por la articulación de programas culturales de proximidad más cercanos y orientados a los ciudadanos.

**Los alumnos de educación obligatoria entran en contacto con las enseñanzas artísticas a través de las diversas áreas curriculares o por medio de proyectos en los que participan diferentes niveles de gobierno**

## 8.3 Educación artística y cultural

### 8.3.1 Educación artística

Las enseñanzas artísticas en Cataluña conforman un territorio complejo en el que el valor, los niveles y las equivalencias de los diferentes títulos no están claramente establecidos.

En cuanto a la formación no universitaria, el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña es el responsable de elaborar e implementar las políticas del gobierno central en materia educativa, incluyendo el ámbito artístico.

En los niveles de educación obligatoria, los alumnos entran en contacto con las enseñanzas artísticas ya sea a través de las diferentes áreas curriculares o mediante diversos proyectos en los que participan diferentes niveles de gobierno. El Departamento de Educación del gobierno catalán, por ejemplo, lleva a cabo diversas acciones para promover la práctica artística entre la comunidad educativa. Así, en el campo literario se encuentran el Premio Nacional de Poesía Joven Miquel Martí i Pol o el Certamen literario y artístico infantil y juvenil para alumnos de centros docentes de la comunidad lingüística catalana. Con el objetivo de difundir la práctica y la creación musical se celebran, por ejemplo, el Certamen de Canto Coral escolar en los niveles de educación infantil y primaria, y el Encuentro de Corales de educación secundaria. En el ámbito audiovisual destacan iniciativas como el Programa de Educación en Comunicación Audiovisual, que potencia la competencia comunicativa audiovisual del alumnado; la Muestra de Producciones Audiovisuales Escolares, dividida en tres modalidades (fotografía, vídeo y televisión escolar), y radio escolar o cine en curso, un proyecto educativo experimental de talleres de cine en centros educativos, organizado por la Asociación A Bao A Qu, en colaboración con el Departamento de Educación y el DCMC. Por otra parte, la Experiencia Fotográfica de los Monumentos, con la colaboración del DCMC y el Departamento de Acción Social y Ciudadanía, acerca los jóvenes de los centros educativos al patrimonio monumental por medio de la fotografía.

En el nivel de secundaria superior destacan el bachillerato en artes y humanidades, como fase previa y necesaria para el acceso a la educación superior, y las enseñanzas artísticas. En el bachillerato, la modalidad de artes se estructura en dos subramas: artes plásticas, diseño e imagen, y artes escénicas, música y danza. Las enseñanzas artísticas varían en cuanto a grados que comprenden, organización, tipo de régimen y centros de enseñanza en los que se imparten. Estas enseñanzas suelen estar ordenadas en ciclos formativos de grado medio y superior, que contemplan áreas como arte dramático, artes plásticas y diseño, danza, música y conservación y restauración de bienes culturales.

**En el sistema universitario catalán sólo la Universidad de Barcelona tiene una Facultad de Bellas Artes**



En lo que a educación superior se refiere, los estudios en materia de arte se ofrecen dentro y fuera de la universidad, como titulaciones universitarias o como enseñanzas artísticas de grado superior. Casi la totalidad de los estudiantes que ingresan en la universidad han cursado bachilleratos artísticos. En este sentido, la titulación de Bellas Artes es la única en el ámbito universitario español que tiene un bachillerato específico. En Cataluña, la formación artística universitaria ofrece estudios en las áreas de artes y diseño (primer ciclo, ámbito de humanidades), bellas artes (primer y segundo ciclo, ámbito de humanidades), cine y audiovisuales (primer y segundo ciclo, ámbito de ciencias sociales) y fotografía y creación digital (primer ciclo, ámbito técnico).

### Cataluña cuenta con instituciones de gran prestigio dedicadas a la formación artística

El sistema universitario catalán consta de 12 universidades en las que sólo hay una Facultad de Bellas Artes (la UB). Los estudios universitarios se agrupan en enseñanzas de grado (carreras universitarias) y estudios de posgrado (másters, posgrados, doctorados, etc.). Las titulaciones que se obtienen pueden ser títulos oficiales y homologados, con validez oficial en todo el territorio español, o títulos propios, reconocidos únicamente por las universidades que los imparten. Las universidades de Cataluña se encuentran en un proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y en los próximos años sus estudios adoptarán progresivamente la fórmula de graduado/a, máster y doctor/a. La adaptación al EEES está marcada por un horizonte temporal definido por la obligación de que en 2010 las transformaciones hayan entrado en vigor. Esto supone la exigencia de una progresiva adaptación por parte de las universidades en cuanto a titulaciones, metodologías docentes y adaptación de infraestructuras y equipos. Respecto a los estudios de bellas artes, las universidades españolas propusieron los grados de bellas artes, diseño y conservación y restauración para reemplazar a las enseñanzas actuales.

Cataluña cuenta con instituciones de gran prestigio dedicadas a la formación artística. Una de las escuelas de música más importantes es el Conservatorio Superior de Música del Liceo, creado en el año 1837, y cuyo objetivo es formar profesionales de la música en todas las especialidades superiores en los ámbitos de los instrumentos de música clásica y contemporánea, música moderna y jazz, dirección de orquesta, composición y pedagogía. También en el ámbito de la formación musical, la Escuela Superior de Música de Cataluña (ESMUC) es el único centro oficial de iniciativa pública que imparte en Cataluña el grado superior de música y que otorga una titulación equivalente a todos los efectos al título de licenciado universitario. En el ámbito de las artes escénicas, una de las instituciones con más dinamismo y potencial es el IT, un centro superior de formación, investigación y difusión, creado en 1913, con sede central en Barcelona y dos centros en Terrassa y Vic. Está formado por cuatro escuelas: la Escuela Superior de Arte Dramático y el Conservatorio Superior de Danza, la Escuela de Enseñanza Secundaria y Artística / Conservatorio Profesional de Danza, y la Escuela Superior de Técnicas de las Artes del Espectáculo. En cuanto a la formación de futuros profesionales del cine y del audiovisual, destaca la Escuela de Cine y Audiovisuales de Cataluña (ESCAC), un centro docente privado adscrito a la UB. En lo que respecta a la formación artística en el campo de la música tradicional y la promoción de instrumentos tradicionales, cabe destacar el programa CPCPTC del DCMC, el *Aula de Música Tradicional y Popular*. El primer curso de dicho programa se organizó en Barcelona en los años 1992-1993, aunque actualmente el Aula se ha extendido a diversas capitales catalanas.

Por último, hay que señalar que el gobierno de Cataluña es pionero en la implantación de tecnologías recientes para la mejora del sistema educativo, siendo numerosos los proyectos, programas y recursos destinados a este ámbito, incluyendo la formación de docentes en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Actualmente, XTEC,<sup>206</sup> la red telemática educativa de Cataluña, proporciona servicios de Internet a todos los centros docentes; este recurso ha constituido un elemento clave no sólo para el acceso a la información, sino también para la creación y difusión de contenidos. Otros ejemplos destacables son *edu365*,<sup>207</sup> un portal educativo para estudiantes; *edu3.cat*,<sup>208</sup> un portal con materiales audiovisuales; los proyectos *Internet en el Aula* y *ARGO*, para el equipamiento informático de colegios públicos; el proyecto *Heura*, para llevar la banda ancha y sin cables a las aulas, o *Linkat 2.0*,<sup>209</sup>



para implantar en los colegios programas informáticos libres en catalán. El *Proyecto Art-Tic*, dirigido a estudiantes de secundaria, tiene como propósito integrar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las actividades del alumnado en las áreas de música y educación visual y plástica. Por su parte, el objetivo de los *Premios Jóvenes*

*Reporteros* es promover la introducción de las nuevas tecnologías en la producción y edición de vídeos entre los estudiantes de secundaria obligatoria y educación especial.

### El crecimiento reciente y acentuado del número alumnos extranjeros en Cataluña ha dado lugar a diferentes iniciativas relacionadas con la educación intercultural

#### 8.3.2 Educación intercultural

Desde el curso académico 2007-2008, la asignatura "Educación para la ciudadanía y los derechos humanos" forma parte del currículum general escolar y se aplica en los niveles de primaria y secundaria del Estado español. Esta asignatura hace especial hincapié en la igualdad entre hombres y mujeres y engloba aspectos relacionados con los derechos

y las responsabilidades tanto individuales como colectivos, el desarrollo de personas libres e íntegras, el fomento de la convivencia, la participación y la solidaridad en una sociedad plural y globalizada, el conocimiento mutuo, la promoción de la tolerancia y la aceptación de las minorías y de las culturas diversas. La impartición de esta asignatura ha recibido una fuerte oposición de familias con hijos en escuelas religiosas y de la iglesia católica, al considerar que el Estado no puede introducir una asignatura obligatoria cuyo principal objetivo sea la educación moral de los estudiantes, ya que choca con el derecho a la libertad de educación de los padres.

En Cataluña, el crecimiento reciente y acentuado del número de alumnos extranjeros ha generado un cambio importante en el día a día de los centros educativos. Esto ha dado lugar a diferentes iniciativas relacionadas con la educación intercultural, entre las que se pueden destacar las siguientes:

- El *Plan para la lengua y la cohesión social* del Departamento de Educación, que busca potenciar y consolidar la cohesión social, promoviendo la igualdad de oportunidades para evitar cualquier tipo de marginación. Por medio de una educación intercultural basada en la igualdad, la solidaridad, el respeto a la diversidad de culturas y a la consolidación de la lengua catalana como eje vertebrador de un proyecto plurilingüe, el Plan establece una serie de medidas para favorecer que los centros educativos se conviertan en centros de acogida para todo el alumnado.
- Los *Planes educativos de entorno*, planteados en el *Plan para la lengua y la cohesión social*, que se conciben como un instrumento para una respuesta integrada y comunitaria a las necesidades educativas de niños y jóvenes, coordinando y dinamizando la acción educativa de una zona más allá del ámbito escolar, con especial sensibilidad en los sectores sociales más vulnerables. Incluyen acciones puntuales de sensibilización; talleres de acompañamiento de las familias; sesiones informativas sobre cultura escolar en lenguas de origen; programas de fomento de la lectura; acciones de conocimiento de los recursos culturales del entorno; actuaciones para fomentar la solidaridad, la participación y el civismo y para prevenir la violencia, el racismo y la xenofobia; espacios interculturales de encuentro y convivencia; así como actividades complementarias, extraescolares o vacacionales para promover la participación del alumnado en actividades lúdicas, deportivas, artísticas y culturales.
- El *Plan de acogida e integración general del centro*, un conjunto sistemático de actuaciones para atender la incorporación del alumnado y sus familias a su llegada a un contexto social y cultural completamente nuevo. Destacan las actuaciones específicamente relacionadas con la enseñanza y el uso de la lengua catalana.
- El *Plan para el alumnado de la comunidad gitana*, cuyos objetivos son favorecer el conocimiento de la comunidad gitana por parte de los no gitanos; fomentar la integración de los colectivos de la comunidad gitana que viven en condiciones de pobreza y marginación; fomentar la participación del alumnado y de las familias de la comunidad gitana, mediante actuaciones dirigidas a preservar su identidad y sus valores, así como impulsar

la formación intercultural de los profesionales de la educación, la investigación y la innovación educativas. Estas actuaciones se sitúan en el marco más amplio y global del *Plan integral del pueblo gitano* que impulsa la Generalitat de Cataluña.

- El *Concurso de oratoria en diversas lenguas*, dirigido a estudiantes de niveles no universitarios de Cataluña, que pueden escoger para sus exposiciones sobre aspectos socioculturales las lenguas oficiales (catalán y castellano), las curriculares (inglés, francés, alemán e italiano) y las lenguas de origen de la inmigración (árabe, chino, etc.) que se estudien en actividades complementarias fuera del horario escolar. El Concurso se enmarca dentro del *Plan de impulso a terceras lenguas* del Departamento de Educación.
- El Departamento de Educación distribuye entre los centros de secundaria el *Pequeño atlas lingüístico del dominio catalán*, versión reducida del *Atlas lingüístico del dominio del catalán* publicado por el IEC.
- El *Programa de espacios jóvenes interculturales*, cuyo objetivo es la creación de espacios de encuentro en la diversidad entre jóvenes de colectivos autóctonos e inmigrantes para fomentar la interacción y el intercambio cultural. La Secretaría para la Inmigración y la Secretaría General de Juventud subvencionan los proyectos de aquellos espacios que potencien las redes de participación social en diferentes ámbitos como la cultura, la animación intercultural y la educación no formal.
- Las iniciativas para fomentar las bibliotecas como espacios de encuentro e integración de los recién llegados. En este marco se sitúan diversas líneas de actuación: la ampliación de colecciones con materiales para el aprendizaje del catalán; el incremento de la adquisición de documentos en las diferentes lenguas que cohabitan en Cataluña, y el servicio Diarios del Mundo, que permite el acceso a más de 200 periódicos de 60 países y en 20 lenguas diferentes. Hay más de 50 bibliotecas que ofrecen documentos en lenguas no comunitarias. Las bibliotecas también acogen numerosas actividades relacionadas con la formación y la acogida de los recién llegados, incluyendo jornadas, conferencias y talleres, así como exposiciones y debates sobre diversos temas que fomenten el conocimiento mutuo entre culturas.
- El *Programa MUS-I*, cuyo objetivo es promover las artes en el colegio, especialmente la música, el canto, el teatro, la danza y las artes visuales, para favorecer la integración social y cultural, prevenir la violencia, el racismo y a la vez fomentar la tolerancia y el encuentro entre las diferentes culturas. El Programa se lleva a cabo gracias al trabajo coordinado del Ministerio de Educación del Estado español, las consejerías de Educación de las diferentes CC.AA. y la Fundación Yehudi Menuhin, con la participación de artistas, profesores de los centros y equipos directivos.
- La *Escuela de Bambú*, que es un proyecto de educación intercultural de Casa Asia dirigido a acercar el continente asiático y la región del Pacífico a la población escolar de Cataluña. Sus objetivos generales son mostrar la riqueza del patrimonio social cultural y artístico del continente asiático; despertar y fomentar en el alumnado el interés sobre este continente y su gente, así como conocer las culturas de origen de sus compañeros de procedencia asiática, y vivir la diversidad cultural como positiva y enriquecedora.
- El plan *Calidoscopi*, que es una iniciativa conjunta de la Secretaría General de Juventud y la Fundación Jaume Bofill que pretende que la realidad cada vez más multicultural de la sociedad catalana quede reflejada en las entidades de educación en el tiempo libre, a la vez que impulsa un trabajo educativo que favorece la convivencia intercultural.

La Generalitat de Cataluña ha asumido el compromiso de **potenciar y aproximar a la población los centros de educación artística**, incluyendo tanto la práctica amateur como la profesional

En los diferentes equipamientos cívicos se origina y fomenta una parte importante de la **práctica del arte amateur**

## 8.4 Arte amateur, asociaciones culturales y centros de proximidad

### 8.4.1 Arte amateur

El Estatuto de autonomía de 2006 reconoce el derecho que tienen todas las personas al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas. En esta línea se encuentra el compromiso asumido por la Generalitat de Cataluña en el *Plan de Gobierno 2007-2010* de potenciar y aproximar a la población los centros de educación artística, incluyendo tanto la práctica amateur como el nivel profesional.

Uno de los programas del *Plan Estratégico de Cultura de Barcelona, Nuevos Acentos 2006*, del ICUB, es *Cultura, educación y proximidad*, cuya finalidad es ampliar las posibilidades y oportunidades de los ciudadanos para iniciarse en las prácticas culturales de todo tipo, como mecanismos de expresividad individual y colectiva. Una de las apuestas del Ayuntamiento de Barcelona es la articulación de una red de equipamientos especializados en formación artística, que priorice la actividad de sensibilización e iniciación a los lenguajes artísticos, a nivel amateur o profesional. El Ayuntamiento busca asimismo establecer una red de centros culturales de proximidad que ofrezcan oportunidades y recursos para la práctica cultural, a partir de la dotación de mejores recursos para los centros cívicos que hayan desarrollado una clara orientación y una trayectoria de centro cultural. Por último, se pretende mejorar la coordinación entre educación y cultura, fomentando nuevos públicos e impulsando la práctica artística en todos los ámbitos, especialmente en el escolar.

Se debe destacar que los diferentes equipamientos cívicos constituyen un núcleo en el que se origina y fomenta una parte importante de la práctica del arte amateur (ver capítulo 8.4.2).

El ODA de la Diputación de Barcelona desarrolla el *Programa Bulevard* —gestionado con la Fundación Sociedad y Cultura—<sup>210</sup> para dinamizar el sector de las artes no profesionales y mejorar la calidad de las creaciones y su distribución, ofreciéndoles asesoría y ayuda. Este programa actúa en los campos de la formación, la interrelación y la comunicación entre artistas y entidades, la dotación de recursos y la ayuda a la producción y distribución de proyectos artísticos. Por su parte, el Área de Cultura de la Diputación de Girona impulsa el *Proyecto: T, proyecto de fomento del teatro amateur de las comarcas gerundenses*, para facilitar al teatro amateur gerundense unas sólidas plataformas de difusión que mantengan la presencia del teatro independiente en las comarcas.

La *Encuesta de hábitos y prácticas culturales de España 2006-2007* del MCU ofrece datos sobre la práctica de actividades relacionadas con la cultura. Tal y como muestra la Tabla 3, las actividades más populares en Cataluña son

**Tabla 3. Personas que han realizado actividades artísticas en España y Cataluña en los últimos 12 meses, según tipo de actividad, 2006-2007.**

	España	Cataluña
Total (miles)	37.526	5.966
<b>Tipos de actividades</b>	<b>%</b>	<b>%</b>
Escribir	7,5	8,0
Pintar o dibujar	9,2	9,5
Otras artes plásticas	4,5	4,3
Hacer fotografía	16,6	16,5
Hacer vídeo	5,7	5,7
Diseñar páginas Web	2,2	2,0
Hacer teatro	2,1	1,7
Danza, ballet, baile	3,8	3,1
Tocar un instrumento	5,9	5,4
Cantar en un coro	2,8	1,7
Otros	8,1	6,9

Fuente: Encuesta de hábitos y prácticas culturales de España 2006-2007 del MCU (2007).

la fotografía (16,5 %), el dibujo y la pintura (9,5 %), la escritura (8 %) y otras actividades (6,9 %). Esta tendencia es muy similar a la que se observa en el resto del Estado español. En cuanto a las actividades menos practicadas entre la población catalana, encontramos el diseño de páginas web (2 %) y el canto y el teatro (1,7 % en ambos casos), tendencia que también se observa en el resto de España.

**Cataluña se ha distinguido por un tejido asociativo de gran actividad que creció durante el franquismo**

Más allá de las medidas tomadas en la actualidad o en el pasado por los diferentes gobiernos, el fomento de la práctica amateur y de la participación activa en diferentes tipos de manifestaciones culturales (desde la cultura popular tradicional a la más moderna o vanguardista) acostumbra a pasar por mecanismos de socialización que dependen de la familia, los amigos y el entorno vecinal. De ahí que las familias de barrios marginales, y también de zonas residenciales, faltas de componente social, vean limitadas las prácticas socializadoras de la cultura a propuestas más propias de la cultura de masas o a opciones de marcado carácter individualista.<sup>211</sup>

#### 8.4.2 Casas de cultura y centros cívicos

Cataluña se ha distinguido por un tejido asociativo de gran actividad, que creció durante el franquismo ante la falta de entidades y espacios públicos para actuar. Los síntomas de cansancio y de escepticismo que la llamada sociedad civil catalana ha empezado a mostrar en los últimos años se han visto contrarrestados por la llegada de nuevas entidades ligadas al mundo de la inmigración. Un número significativo de estas entidades se ocupa de la conservación de su cultura de origen, además de facilitar el proceso integrador con la sociedad de acogida (ver capítulo 4.2.1).

En cuanto a la iniciativa pública, el *Plan Nacional del Asociacionismo y el Voluntariado*,<sup>212</sup> elaborado por el DGAP y aprobado en 2008, recoge las políticas en materia asociativa y de voluntariado que emprenderá la Generalitat de Cataluña en los próximos cuatro años. En la elaboración del documento han participado representantes de diversos ámbitos, entre ellos el cultural. El principal objetivo de los equipamientos cívicos de Cataluña es servir de red de espacios de promoción del civismo y de dinamizador del tejido asociativo local. Estos equipamientos pueden clasificarse en centros de gente mayor, espacios jóvenes, centros cívicos, hoteles de entidades, ludotecas, casas del mar y otros equipamientos polivalentes. Estos equipamientos se han convertido, sin duda, en un referente importante para la ciudadanía, no sólo por el valor cultural que aportan, sino también como espacio de relación, de intercambio de experiencias, de encuentro, de ocio y de discusión, manifestaciones que en ocasiones dan lugar a realizaciones culturales concretas y formalizadas.

Los centros cívicos municipales destacan como espacios de impulso a la participación ciudadana en la dinámica cultural y social de los barrios y acercan la cultura a amplios sectores de la población mediante la programación de talleres, ciclos, conferencias o exposiciones. Además de ofrecer servicios destinados a un público específico vinculado al barrio, los centros cívicos se han especializado en ofrecer de manera coordinada servicios y actividades culturales de interés para la población en general. Hoy en día, un centro cívico puede llegar a convertirse en referente en toda la ciudad en un tema especializado. Por ejemplo, en Barcelona, el Centro Cívico Barceloneta<sup>213</sup> se ha especializado en danza contemporánea, arte contemporáneo y circo; el Centro Cívico Convento de San Agustín,<sup>214</sup> en música, arte y acciones contemporáneas, y en proyectos multimedia; el Centro Cívico Drassanes,<sup>215</sup> en artes escénicas y en actividades con temáticas interculturales y multiétnicas, y el Centro Cívico Pati Llimona,<sup>216</sup> en fotografía y palabra.

Además de los equipamientos ya mencionados, cabe destacar las casas municipales de cultura, como por ejemplo, la Casa de Cultura de la Diputación de Girona,<sup>217</sup> un elemento central en el tejido cultural gerundense, con una oferta de propuestas muy heterogénea que incluye conferencias, exposiciones, conciertos, presentaciones, jornadas, proyecciones, talleres y cursos.

En Cataluña, la participación ciudadana en el ámbito cultural no puede concebirse sin hacer referencia a su fuerte tradición asociacionista. El interés del gobierno por potenciar el desarrollo de asociaciones culturales profesionalizadas

y sin ánimo de lucro, como proveedores de servicios públicos, queda recogido en el *Plan de Gobierno 2007-2010* al hablar de estimular el tercer sector y, de forma más específica, fortalecer el CPCPTC como espacio de colaboración con las asociaciones.

Otro fenómeno muy arraigado es el del voluntariado. Sólo hay que observar que en Cataluña 670.000 personas realizan tareas de voluntariado y un 13,1% de la población mayor de 17 años colabora en entidades sin ánimo de lucro. Un ejemplo de voluntariado cultural es el programa *Voluntariat per la llengua*,<sup>218</sup> cuyo objetivo es poner en contacto a personas que quieran practicar catalán con personas que estén dispuestas a dedicar unas horas de su tiempo a ayudarlos a practicar.

## Notas

<sup>180</sup> [http://www20.gencat.cat/docs/Sala%20de%20Premsa/Documents/Arxius/cultura\\_premsa.notaPremsa.64.PLADECIRC12\\_03\\_081205325630887.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/Sala%20de%20Premsa/Documents/Arxius/cultura_premsa.notaPremsa.64.PLADECIRC12_03_081205325630887.pdf)

<sup>181</sup> <http://www.apcc.cat/>

<sup>182</sup> [http://www20.gencat.cat/docs/CulturaDepartament/CNCA/documents/arxiu/CATALEG%20A4\\_ALTA.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/CulturaDepartament/CNCA/documents/arxiu/CATALEG%20A4_ALTA.pdf)

<sup>183</sup> <http://www.dansacat.org>

<sup>184</sup> <http://www.companiesdansa.info>

<sup>185</sup> <http://www.bcnvisualsound.org>

<sup>186</sup> <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft25/e437&file=inebase&L=0>

<sup>187</sup> <http://www.mcu.es/estadisticas/MC/EHC/2006/Indice.html>

<sup>188</sup> Sintés, E.: "Los rasgos lingüísticos y prácticas culturales y de ocio de la población inmigrante", *Jornada sobre condiciones de vida de la población inmigrante en Catalunya*, junio de 2008.

<sup>189</sup> <http://www.fundacc.org>

<sup>190</sup> <http://www.diba.es/cerc/fixters/Demoscerc2005.pdf>

<sup>191</sup> <http://www.mcrit.com/peccat/index.htm>

<sup>192</sup> <http://www.quelleixes.cat>

<sup>193</sup> <http://www.il3.uib.edu/ca/postgrau/postgrau-mediaco-cultural-foment-lectura.html>

<sup>194</sup> <http://www.super3.cat>

<sup>195</sup> <http://www.carnetjove.cat>

<sup>196</sup> <http://www.bcn.es/biblioteques/pagstot/interes/carnet.html>

<sup>197</sup> <http://www.articketbcn.org>

<sup>198</sup> [http://www.barcelonaturisme.com/Arqueoticket/\\_vf-SMIY1yItM-U\\_I9RgLIjxMGb\\_mt7MLN6eLf-1\\_9tC5jweufPR-KxXCprtQGGpf9Ssd7L4jHkPD630CjP8jychl94gu\\_X](http://www.barcelonaturisme.com/Arqueoticket/_vf-SMIY1yItM-U_I9RgLIjxMGb_mt7MLN6eLf-1_9tC5jweufPR-KxXCprtQGGpf9Ssd7L4jHkPD630CjP8jychl94gu_X)

<sup>199</sup> <http://www.barcelonacard.com>

<sup>200</sup> <http://www.auditori.com/seccions/amics/index.aspx>

<sup>201</sup> <http://www.tresc.cat>

<sup>202</sup> <http://www.gremidellibreters.cat>

<sup>203</sup> <http://www.bcn.es/cultura>

<sup>204</sup> <http://www.jove.cat>

<sup>205</sup> <http://www.ccc.cat/>

<sup>206</sup> <http://www.xtec.es>

<sup>207</sup> <http://www.edu365.cat>

<sup>208</sup> <http://www.edu3.cat>

<sup>209</sup> <http://linkat.xtec.cat/portal>

<sup>210</sup> <http://www.fusic.org>

<sup>211</sup> Bonet, L.: "Les polítiques culturals a Catalunya: un espai d'acords bàsics en un context d'alt dinamisme" en GOMÀ, R.; SUBIRATS, J. [coord.], *Govern i polítiques públiques a Catalunya: Autonomia i benestar*. Barcelona: Edicions Universitat de Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, p. 303-325, 2001.

<sup>212</sup> <http://planacionalassociacionisme.voluntariat.org>

<sup>213</sup> <http://www.civicbarceloneta.com>

<sup>214</sup> <http://www.bcn.cat/centrecivicsantagusti/index.html>

<sup>215</sup> <http://www.ccdrassanes.cat>

<sup>216</sup> <http://www.bcn.cat/ccpatillimona>

<sup>217</sup> <http://www.casadecultura.org>

<sup>218</sup> [http://www10.gencat.net/pres\\_volull/AppJava/](http://www10.gencat.net/pres_volull/AppJava/)





## 9. ACRÓNIMOS Y SIGLAS

<b>AAVC</b>	Asociación de Artistas Visuales de Cataluña
<b>ACCD</b>	Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo
<b>BC</b>	Biblioteca de Cataluña
<b>CAC</b>	Consejo del Audiovisual de Cataluña
<b>CC.AA.</b>	Comunidades autónomas
<b>CCCB</b>	Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona
<b>CCMA</b>	Corporación Catalana de Medios Audiovisuales
<b>CCRTV</b>	Corporación Catalana de Radio y Televisión
<b>CDA</b>	Centro de Desarrollo Audiovisual
<b>CERC</b>	Centro de Estudios y Recursos Culturales
<b>CNDC</b>	Consejo Nacional de Mujeres de Cataluña
<b>CoNCA</b>	Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes
<b>COPEC</b>	Consortio Catalán de Promoción Exterior de la Cultura
<b>CPCPTC</b>	Centro de Promoción de la Cultura Popular y Tradicional Catalana
<b>DCMC</b>	Departamento de Cultura y Medios de Comunicación
<b>DGAP</b>	Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas
<b>DHUB</b>	Disseny Hub Barcelona
<b>EADC</b>	Entidad Autónoma de Difusión Cultural
<b>ECPF</b>	<i>Encuesta Continua de Presupuestos Familiares</i>
<b>EEES</b>	Espacio Europeo de Educación Superior
<b>EPF</b>	Encuesta de Presupuestos Familiares
<b>ESCAC</b>	Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña
<b>ICAA</b>	Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales
<b>ICD</b>	Instituto Catalán de las Mujeres
<b>ICF</b>	Instituto Catalán de Finanzas
<b>ICIC</b>	Instituto Catalán de las Industrias Culturales
<b>ICUB</b>	Instituto de Cultura de Barcelona
<b>IEC</b>	Institut d'Estudis Catalans
<b>IEI</b>	Institut d'Estudis Ilerdencs
<b>IEMed</b>	Instituto Europeo del Mediterráneo
<b>ILC</b>	Institució de les Lletres Catalanes
<b>INAEM</b>	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>IRL</b>	Instituto Ramon Llull
<b>IT</b>	Instituto del Teatro
<b>IVA</b>	Impuesto sobre el valor añadido
<b>MACBA</b>	Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona
<b>MCU</b>	Ministerio de Cultura
<b>MNAC</b>	Museo Nacional de Arte de Cataluña
<b>MNAT</b>	Museo Nacional Arqueológico de Tarragona
<b>ODA</b>	Oficina de Difusión Artística

<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PBM</b>	Parque Barcelona Media
<b>PEC Cat</b>	Plan de Equipamientos Culturales de Cataluña
<b>PIACAT</b>	Plan Integral para la Arqueología en Cataluña
<b>PIB</b>	Producto interior bruto
<b>RD</b>	Real Decreto
<b>RTVE</b>	Radio Televisión Española
<b>SAM</b>	Servicio de Atención Museística
<b>SS</b>	Seguridad Social
<b>TDT</b>	Televisión digital terrestre
<b>TVC</b>	Televisió de Catalunya
<b>UAB</b>	Universidad Autónoma de Barcelona
<b>UB</b>	Universidad de Barcelona
<b>UdG</b>	Universidad de Girona
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UNESCO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
<b>UOC</b>	Universidad Abierta de Cataluña
<b>UPF</b>	Universidad Pompeu Fabra













